

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5680

CELEBRADA EL JUEVES 25 DE OCTUBRE DE 2012  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5696 DEL JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2012



---

TABLA DE CONTENIDO  
ARTÍCULO

PÁGINA

|  |    |
|--|----|
| 1. AGENDA. Modificación.....   | 2  |
| 2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5664 y 5665. ....  | 3  |
| 3. POLITICA ACADÉMICA. Anulación de la ratificación de la solicitud de viáticos al exterior de la señora Lorena López González. ....   | 4  |
| 4. MINUTO DE SILENCIO. ....  | 8  |
| 5. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria N.º 9-2012. Presupuesto ordinario y vínculo externo. Dictamen CAP-DIC-12-021. ....  | 8  |
| 6. AGENDA. Modificación.....   | 34 |
| 7. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Presupuesto extraordinario N.º 3-2012. ....   | 35 |
| 8. REGLAMENTOS. Propuesta de modificación al <i>Reglamento para el reconocimiento y equiparación de títulos realizados en otras instituciones de educación superior</i> . Dictamen CR-DIC-12-011. .... | 48 |

Acta de la sesión N.º 5680, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veinticinco de octubre de dos mil doce.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Ismael Mazón González, director, Área de Ingeniería; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; M.Sc. Eliécer Ureña Pardo, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, Sector Administrativo; Srta. Ingrid Molina Mora y Srta. Rebeca Sura Fonseca, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

El señor director del Consejo Universitario, Ing. Ismael Mazón, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 5664 ordinaria del martes 18 de setiembre de 2012 y N.º 5665 ordinaria del jueves 20 de setiembre de 2012.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5679.
3. Análisis preliminar de proyectos de ley.
4. Propuesta del Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, para eliminar del *Estatuto Orgánico* los artículos 13, inciso g) y 14, inciso g), referentes a la participación de los colegios profesionales en la Asamblea Universitaria (plebiscitaria y colegiada).
5. Propuesta de la Dirección referente al proyecto de ley denominado *Derogatoria de la Dirección de Inteligencia y Seguridad del Estado y Reforma de la Ley General de Policía, Ley N.º 7410, del 26 de mayo de 1994, y sus reformas*. Expediente N.º 17.993.
6. Presupuesto Extraordinario N.º 3-2012.

## ARTÍCULO 1

**El Dr. José Ángel Vargas solicita que el caso de la Comisión de Administración y Presupuesto sobre el Presupuesto extraordinario N.º 3-2012 se conozca después de los asuntos pendientes de la sesión N.º 5679.**

El ING. ISMAEL MAZÓN propone que se pase el punto 6 de la agenda como punto 3, y el punto 3 como punto 6; esto, porque el Dr. José Ángel Vargas tiene que salir antes y es muy importante que esos dos temas se analicen hoy.

Seguidamente, somete a votación el cambio de la agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, José Ángel Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer el caso de la Comisión de Administración y Presupuesto sobre el Presupuesto extraordinario N.º 3-2012 se conozca después de los asuntos pendientes de la sesión N.º 5679.**

## ARTÍCULO 2

**El señor director, Ing. Ismael Mazón González, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5664 y 5665, para su aprobación.**

**En discusión el acta de la sesión N.º 5664.**

Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, José Ángel Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Rebeca Sura, Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

**En discusión el acta de la sesión N.º 5665.**

La M.Sc. María del Rocío Rodríguez señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, José Ángel Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5664 y 5665, con modificaciones de forma.**

\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y un minutos, entran Dr. Henning Jensen, M.Sc. Daniel Briceño y Dr. Rafael González. \*\*\*\*

### ARTÍCULO 3

**La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-12-009, sobre la anulación de la ratificación de la solicitud de viáticos al exterior de la señora Lorena López González, de la Escuela de Administración Pública, en acatamiento al artículo 25 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales.**

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ explica que esta solicitud de anulación es tramitada por la Rectoría. El dictamen es del 12 de setiembre y, posteriormente, a esa fecha de dictamen, el 23 de setiembre de 2012, ingresa una nueva nota de la profesora López donde aporta algunos documentos de su comunicación con la Rectoría. También, ingresa una nota del director de la Escuela.

Dice que va a proceder a leer la propuesta de acuerdo; sin embargo, está planteando una ampliación de criterio para revisar la situación a la luz de las nuevas observaciones que hace la profesora López.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

#### “ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario aprobó, mediante trámite ad referendum, del 23 de agosto de 2012, la solicitud de viáticos al exterior de la profesora Lorena López González, de la Escuela de Administración Pública, para que participe en el *VII Congreso Rulescoop*, por celebrarse en Valencia, España, del 4 al 7 de setiembre del presente año.
- 2.- La Rectoría, mediante oficio R-5453-2012, del 27 de agosto de 2012, le solicita a la Dirección del Consejo Universitario (...) *anular la ratificación de la solicitud de viáticos al exterior de la señora Lorena López González, de la Escuela de Administración Pública, en acato al artículo 25 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales.*
- 3.- La Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Política Académica (pase CPA-P-12-013, del 28 de agosto de 2012).
- 4.- La Comisión de Política Académica, mediante oficio CPA-CU-12-023, del 28 de agosto de 2012, le solicita a la señora Lorena López González que se pronuncie al respecto.

#### ANÁLISIS

##### 1. Origen del caso

El Consejo Universitario aprobó, mediante trámite ad referendum, del 23 de agosto de 2012, la solicitud de viáticos al exterior de la profesora Lorena López González, de la Escuela de Administración Pública, para que participe en el *VII Congreso Rulescoop*, por celebrarse en Valencia, España, del 4 al 7 de setiembre del presente año.

La Rectoría, mediante oficio R-5453-2012, del 27 de agosto de 2012, le solicita a la Dirección del Consejo Universitario lo siguiente:

*El formulario de solicitud de viáticos al exterior mediante expediente único, en su primer pantalla posee una declaración jurada que el solicitante tiene la opción de marcar, e indica lo siguiente, artículo 25 del Reglamento*

*“Hago constar que conozco la normativa vigente en materia de viáticos, y **que la omisión o falsedad de los datos suministrados podrá ser causa de anulación del proceso y recuperación del monto asignado**”, sin perjuicio de lo anterior, la Universidad de Costa Rica aplicará las sanciones disciplinarias que correspondan. A pesar de que la Prof. López González, marcó esta declaración, brindó información falsa en su formulario, indicando que las fechas de viaje serían del 03 al 08 de setiembre y adjuntando un itinerario de viaje, con las fechas que no son las de su viaje, consciente de que su regreso no será el día 08, sino hasta el 16 de setiembre.*

*Su solicitud fue devuelta, con el fin de modificar el permiso con goce de salario y la fecha de regreso, de acuerdo con su itinerario adjunto, que regresaría el día 16 de setiembre, pero nos indicó que regresa el 08 y que las vacaciones las disfrutará aquí en el país, por lo que procedió hacer el cambio del itinerario regresando el 08 de setiembre, que no es lo que podemos observar en su boleto aéreo ya emitido.*

*Por lo anterior, esta Rectoría solicita anular la ratificación de la solicitud de viáticos al exterior de la señora Lorena López González, de la Escuela de Administración Pública, en acato al artículo 25 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales.*

## 2. Consulta

Con el fin de conocer en detalle esta situación, la Comisión de Política Académica le solicitó a la profesora Lorena López González<sup>1</sup> que se pronunciara al respecto, para que ejerciera su defensa de manera escrita. La profesora, mediante carta de fecha 28 de agosto de 2012, manifestó lo siguiente:

*Sucede que como coordinadora de la Maestría en Administración de Cooperativas y dado que formo parte de la Red Rulescoop recibí invitación a participar en el VII Congreso a realizarse en Valencia, España del 5 al 7 de setiembre del año en curso.*

*Asimismo, dado que estamos en la etapa de creación de la maestría virtual en Gestión de Cooperativas, en repetidas ocasiones hemos visto la necesidad y conveniencia de visitar una experiencia de formación virtual en Italia.*

*En primera instancia, cuando presenté la solicitud de viáticos las fechas contemplaban la posibilidad de ir a ambos lugares, el segundo inclusive con mis propios medios, y con vacaciones por lo tanto, regresar el 16 de setiembre del 2012. No obstante, los costos de transporte, estadía y alimentación en ambos casos resultaban sumamente altos, por lo que había desistido de la opción de ir a Italia.*

*Es por ello que había decidido quedarme en el país y aprovechar que ya había gestionado las vacaciones y había coordinado las actividades académicas.*

*Es por lo anterior que cuando la señorita Marlen de la Rectoría me informó que existía una inconsistencia entre las fechas y el itinerario presentado, procedí a ajustarlas de manera que mi regreso se realizaría el 8 de setiembre. Con ello el costo del tiquete aéreo y demás gastos eran inferiores.*

*Días después, dado que los costos de los tiquetes aéreos eran cada día más altos, que los espacios se agotaban y que había adquirido el compromiso de presentar dos ponencias, colaborar en la organización de un taller durante el congreso, así como asistir a las asambleas de Rulescoop, e incluso tengo programado reuniones con colegas académicos, decidí proceder a la compra del tiquete aéreo con mi tarjeta de crédito, aún sin tener la certeza de aprobación de los viáticos, pero con altas probabilidades porque ya había pasado varios de los requisitos.*

*Al hacer efectiva la compra del tiquete me encontré con que la reserva que se había realizado hace tiempo y para ir a Valencia y Roma estaba aún vigente y que ya no había espacio para ir únicamente a Valencia y con la gran sorpresa de que el costo del tiquete para ir a ambos lugares era muy parecido. Igualmente me animó el hecho de que conseguí opciones de hospedaje en Roma a un costo razonable y vi la oportunidad de explorar la plataforma de formación a distancia con altos niveles de seguridad y que ha demostrado casi nula posibilidad de falta de conexión a internet. Esa es una de las posibilidades que desde la maestría estaríamos evaluando como posible aliado estratégico para ofrecer la formación virtual que estamos desarrollando.*

*Hoy llevé la factura para ver si me ayudaban con la gestión del apoyo para viáticos y no recibí información alguna de la Rectoría de la existencia de algún problema al efecto. Para mi gran sorpresa, al término de este*

<sup>1</sup> Oficio CPA-CU-12-023, del 28 de agosto de 2012.

día me enteré de que la solicitud fue elevada al Consejo Universitario sin apoyo de la Rectoría y que ustedes habían rechazado mi solicitud (...).

### 3. **Reflexión de la Comisión de Política Académica**

La Comisión de Política Académica se reunió el martes 11 de setiembre de 2012; en esta ocasión se analizó cada uno de los documentos que constan en el expediente y se pudo verificar que la profesora Lorena López González había comprado su boleto de avión desde el 30 de julio (factura de venta N.º 8775) a la empresa Panorama Tours, S. A., con un itinerario que comprende los días del 3 al 16 de setiembre de 2012.

El coordinador de la Comisión recibió la versión de la señora Marlen Quirós Vargas, funcionaria de la Rectoría, quien manifestó que, efectivamente, ella había conversado con la profesora López González para que adecuara las fechas de su viaje; sin embargo, en ese momento la profesora le indicó a la señora Quirós Vargas que su participación en el Congreso Rulescoop en Europa sería hasta el 8 de setiembre y que el resto de las vacaciones que se señalaban en el sistema las disfrutaría en Costa Rica.

Dado lo anterior, la Comisión considera que, efectivamente, la profesora López González incurrió en una falsedad de los datos suministrados, falta que se encuentra tipificada en el artículo 25 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el cual, a la letra, establece:

*ARTÍCULO 25. Las personas que soliciten apoyo financiero institucional deberán entregar completa la documentación requerida. La omisión o falsedad de los datos suministrados podrá ser causa de anulación del proceso y recuperación del monto asignado. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad de Costa Rica aplicará las sanciones disciplinarias que correspondan.*

Por lo tanto, se acoge la solicitud de la Rectoría en cuanto a anular la solicitud de viáticos al exterior de la señora Lorena López González, profesora de la Escuela de Administración Pública.

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Política Académica, después de analizar la anulación de la ratificación de la solicitud de viáticos al exterior de la profesora Lorena López González, de la Escuela de Administración Pública, presenta al plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- El Consejo Universitario aprobó, mediante trámite ad referendum, del 23 de agosto de 2012, la solicitud de viáticos al exterior de la profesora Lorena López González, de la Escuela de Administración Pública, para que participe en el *VII Congreso Rulescoop*, por celebrarse en Valencia, España, del 4 al 7 de setiembre del presente año.
- 2.- La Rectoría, mediante oficio R-5453-2012, del 27 de agosto de 2012, le solicita a la Dirección del Consejo Universitario (...) *anular la ratificación de la solicitud de viáticos al exterior de la señora Lorena López González, de la Escuela de Administración Pública, en acato al artículo 25 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*. Además señaló que la profesora (...) *brindó información falsa en su formulario, indicando que las fechas de viaje serían del 03 al 08 de setiembre y adjuntando un itinerario de viaje, con las fechas que no son las de su viaje, consiente de que su regreso no será el día 08, sino hasta el 16 de setiembre*.
- 3.- La Comisión de Política Académica le solicitó a la profesora Lorena López González, que se pronunciara sobre lo manifestado en el oficio de la Rectoría, con el fin de que ejerciera su defensa de forma escrita (oficio CPA-CU-12-023, del 28 de agosto de 2012). Mediante carta de fecha 28 de agosto de 2012, la profesora López González indicó lo siguiente:

(...)

*En primera instancia, cuando presenté la solicitud de viáticos las fechas contemplaban la posibilidad de ir a ambos lugares, el segundo inclusive con mis propios medios, y con vacaciones por lo tanto, regresar el 16 de setiembre del 2012. No obstante, los costos de transporte, estadía y alimentación en ambos casos resultaban sumamente altos, por lo que había desistido de la opción de ir a Italia.*

*Es por ello que había decidido quedarme en el país y aprovechar que ya había gestionado las vacaciones y había coordinado las actividades académicas.*

*Es por lo anterior que cuando la señorita Marlen de la Rectoría me informó que existía una inconsistencia entre las fechas y el itinerario presentado, procedí a ajustarlas de manera que mi regreso se realizaría el 8 de setiembre. Con ello el costo del tiquete aéreo y demás gastos eran inferiores.*

*Días después, dado que los costos de los tiquetes aéreos eran cada día más altos, que los espacios se agotaban y que había adquirido el compromiso de presentar dos ponencias, colaborar en la organización de un taller durante el congreso, así como asistir a las asambleas de Rulescoop, e incluso tengo programado reuniones con colegas académicos, decidí proceder a la compra del tiquete aéreo con mi tarjeta de crédito, aún sin tener la certeza de aprobación de los viáticos, pero con altas probabilidades porque ya había pasado varios de los requisitos.*

*Al hacer efectiva la compra del tiquete me encontré con que la reserva que se había realizado hace tiempo y para ir a Valencia y Roma estaba aún vigente y que ya no había espacio para ir únicamente a Valencia y con la gran sorpresa de que el costo del tiquete para ir a ambos lugares era muy parecido (...).*

- 4.- Se analizó cada uno de los documentos que constan en el expediente y se pudo verificar que la profesora Lorena López González había comprado su boleto de avión desde el 30 de julio (factura de venta N.º 8775) a la empresa Panorama Tours, S. A., con un itinerario que comprende los días del 3 al 16 de setiembre de 2012.
- 5.- La profesora López González incurrió en una falsedad de los datos suministrados, falta tipificada en el artículo 25 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el cual a la letra, establece:

*ARTÍCULO 25. Las personas que soliciten apoyo financiero institucional deberán entregar completa la documentación requerida. La omisión o falsedad de los datos suministrados podrá ser causa de anulación del proceso y recuperación del monto asignado. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad de Costa Rica aplicará las sanciones disciplinarias que correspondan.*

#### **ACUERDA**

Anular la solicitud de viáticos al exterior de la señora Lorena López González, profesora de la Escuela de Administración Pública, aprobada ad referendum, el 23 de agosto de 2012, para participar en el *VII Congreso Rulescoop*, previsto para celebrarse en Valencia, España, del 4 al 7 de setiembre del presente año."

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ reitera que las notas a las que está haciendo referencia ingresaron el 23 de setiembre; inclusive, hay varias copias de correos electrónicos que no se habían considerado en su momento, por lo que le gustaría hacer una ampliación de criterio para considerarlas y lograr mantener la misma posición, a menos que el plenario quiera otra cosa.

El ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ menciona que después de las observaciones realizadas fuera de actas y de su solicitud de ampliación de criterio, en este caso, aclara que el considerando 5 supone que es preciso una comprobación, pues es apenas una presunción que, justamente, entre otros elementos que están recogiendo con las observaciones de los miembros, sobre todo de las condiciones en que el viaje se realizó, si hay un informe o no, son elementos de ampliación de criterio con lo que va a presentar si el plenario está de acuerdo y lo aprueba como una nueva propuesta de acuerdo.

El ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay alguna observación adicional a la propuesta de la solicitud de ampliación de criterio. Al no haberla, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el caso sobre la anulación de la ratificación de la solicitud de viáticos al exterior de la Sra. Lorena López González a la Comisión de Política Académica para que amplíe los criterios.**

#### ARTÍCULO 4

**El señor director, Ing. Ismael Mazón González, abre un espacio para que se informe del fallecimiento del padre de la profesora Sonia Solís Umaña, de la Escuela de Trabajo Social.**

EL DR. ÁNGEL OCAMPO informa que el día de ayer, el señor Enrique Solís, padre de la profesora Sonia Solís Umaña, lamentablemente falleció, por lo cual solicita guardar un minuto de silencio en memoria del señor Solís.

**El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del señor Enrique Solís Ureña, padre de Sonia Solís Umaña, profesora de la Escuela de Trabajo Social.**

#### ARTÍCULO 5

**La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-12-021, sobre la Modificación presupuestaria N.º 9-2012, de Presupuesto ordinario y vínculo externo.**

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES**

1. La Oficina de Administración Financiera envía a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria N.º 9-2012, de presupuesto ordinario y vínculo externo (OAF-4484-09-2012-PVE, del 11 de setiembre de 2012).
2. La Vicerrectoría de Administración eleva a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 9-2012 (VRA-3605-2012, del 12 de setiembre de 2012).
3. La Rectoría envía al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 9-2012 (R-5907-2012, del 13 de setiembre de 2012).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 9-2012 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-12-026, del 18 de setiembre de 2012).
5. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-157-2012, del 19 de setiembre de 2012, emite su criterio con respecto al tema.
6. La Comisión de Administración y Presupuesto le solicita a la Oficina de Administración Financiera que amplíe las justificaciones de los movimientos solicitados por el Recinto de Golfito y el Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares (CICANUM), en atención a dicha solicitud la Oficina de Administración Financiera remite los oficios RG-549-12, del 27 de setiembre de 2012 y el CICANUM-427-12, del 28 de setiembre de 2012, en los cuales se amplían las justificaciones de la Modificación presupuestaria N.º 9-2012.
7. La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió en sesión extraordinaria el 3 de octubre de 2012 para analizar la modificación indicada y contó con la participación del MBA. José Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera.

**ANÁLISIS**

La Rectoría remite al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 9-2012, de presupuesto ordinario y vínculo externo. Dicho documento fue elaborado por la Oficina de Administración Financiera (OAF), y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de los siguientes proyectos: 3 de Presupuesto Ordinario, 4 Empresas Auxiliares, 2 Fondos Restringidos, 1 Curso Especial, 7 Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario y 5 del Fondo de Sistema CONARE.

El efecto neto de esta modificación presupuestaria se traduce en un total de aumentos y disminuciones por un valor de **¢381.052.120,82** (Trescientos ochenta y un millones cincuenta y dos mil ciento veinte colones con ochenta y dos céntimos).

La presente modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que por acuerdo del Consejo Universitario, del 2 de octubre de 2007, los montos que se justifican en las modificaciones presupuestarias son los superiores a 13.6 millones de colones; los demás montos incluidos en la presente modificación cuentan con la debida justificación, la Oficina de Administración Financiera los recibe, pero no se trasladan al Consejo Universitario, solamente los montos superiores al indicado.

Continúa con la lectura.

**I. JUSTIFICACIÓN****MOVIMIENTOS SUPERIORES A LOS ¢13.600.000,00**

Según lo estipulado en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5194, del 2 de octubre de 2007, se comentan los oficios con modificaciones presupuestarias superiores a trece millones seiscientos mil colones con 00/100 (13.600.000,00). No obstante, es importante manifestar que para cada solicitud de variación presupuestaria, la unidad ejecutora indica la justificación en el oficio respectivo.

a) **RG-371-2012 Recinto de Golfito****Movimientos***Disminuciones*

| <b>Equivalencia</b> | <b>Nombre</b>      | <b>Partida</b> | <b>Descripción</b>  | <b>Monto</b>         |
|---------------------|--------------------|----------------|---------------------|----------------------|
| 877                 | Recinto de Golfito | 1-04-06-00     | Servicios Generales | 40.000.000,00        |
|                     |                    |                | <b>TOTAL</b>        | <b>40.000.000,00</b> |

*Aumentos*

| <b>Equivalencia</b> | <b>Nombre</b>          | <b>Partida</b> | <b>Descripción</b>                            | <b>Monto</b>          |
|---------------------|------------------------|----------------|---|-----------------------|
| 877                 | Recinto de Golfito     | 0-01-03-01     | Servicios Especiales                          | 25.839.001,52         |
| 877                 | Recinto de Golfito     | 0-03-03-00     | Décimo Tercer Mes                             | 2.329.508,13          |
| 877                 | Recinto de Golfito     | 0-03-04-00     | Salario Escolar                               | 2.116.214,22          |
| 877                 | Recinto de Golfito     | 0-04-01-00     | Banco Popular y Desarrollo Comunal            | 2.585.857,46          |
| 877                 | Recinto de Golfito     | 0-04-05-00     | Seguro Invalidez, Vejez y Muerte C.C.S.S.     | 139.776,08            |
| 877                 | Recinto de Golfito     | 0-05-01-00     | Régimen Obligatorio Pensión Complement.       | 1.515.172,69          |
| 877                 | Recinto de Golfito     | 0-05-02-00     | Fondo Capital. Ley Protec. al Trabajador      | 419.328,24            |
| 877                 | Recinto de Golfito     | 0-05-03-00     | Junta Pens. Magisterio (Régimen Capitalizac.) | 838.656,47            |
| 877                 | Recinto de Golfito     | 0-05-05-01     | Junta Adm. Del Fondo de Ahorro y Préstamo     | 2.026.753,14          |
| 877                 | Recinto de Golfito     | 0-05-05-02     | Cuota Patronal JAP-UCR                        | 698.880,39            |
| 800                 | Pago Servicios Básicos | 6-03-01-00     | Prestaciones Legales                          | 1.490.851,66          |
|                     |                        |                | <b>TOTAL</b>                                  | <b>¢40.000.000,00</b> |

Justificación

La presente modificación tiene como fin reforzar la partida presupuestaria al objeto de gasto 0-01-03-01 "Servicios Especiales", de la unidad 06080206 "Recinto de Golfito", considerando que los recursos presupuestados asignados en dicha partida no fueron suficientes para atender diferentes necesidades institucionales.

En la actualidad, el Recinto requiere 23 y 3/8 tiempos completos interino licenciado, para realizar los nombramientos del segundo semestre, dentro del presupuesto ordinario se cuenta con 11 tiempos completos, quedando un faltante de 12 y 3/8 tiempos; por lo tanto, para atender parte de este faltante se solicita hacer uso de ¢40.000.000,00 de la partida 1-04-06-00 "Servicios Generales" que inicialmente habían sido aprobados en el presupuesto del Recinto para cubrir el pago del servicio privado de seguridad, pero que no fue necesario utilizarlos ya que el servicio fue cubierto con oficiales de seguridad propios de la Universidad.

De forma complementaria a esta justificación, la MSP. María Griselda Ugalde Salazar, coordinadora del Recinto de Golfito, remite el oficio RG-549-12, del 27 de setiembre de 2012, en el que señala que el objetivo de esta modificación es solventar la necesidad de nombramientos de docentes para el segundo semestre del presente año y de esta manera garantizar la continuidad de las carreras que el Recinto ofrece.

**Oficio CICANUM-242-12 Servicio de Dosimetría Personal***Disminuciones*

| <b>Equivalencia</b> | <b>Nombre</b>                   | <b>Partida</b> | <b>Descripción</b> | <b>Monto</b>         |
|---------------------|---------------------------------|----------------|--------------------|----------------------|
| 3005                | Servicio de Dosimetría Personal | 5-02-01-00     | Edificios          | 51.500.000,00        |
|                     |                                 |                | <b>TOTAL</b>       | <b>51.500.000,00</b> |

*Aumentos*

| <b>Equivalencia</b> | <b>Nombre</b>                   | <b>Partida</b> | <b>Descripción</b>  | <b>Monto</b>         |
|---------------------|---------------------------------|----------------|---|----------------------|
| 3005                | Servicio de Dosimetría Personal | 2-01-99-01     | Reactivos y útiles de laboratorio                                 | 30.700.000,00        |
| 3005                | Servicio de Dosimetría Personal | 6-04-04-00     | Transf. Corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro. | 20.800.000,00        |
|                     |                                 |                | <b>TOTAL</b>  | <b>51.500.000,00</b> |

Justificación

Se requiere el aumento de la partida 2-01-99-01 para la compra de 1000 dosímetros TLD-100, con sus respectivos portadosímetros, los cuales se utilizarán en la prestación del Servicio de Dosimetría Personal a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Además, se requiere aumentar la partida 6-04-04-00 para transferir los fondos a FUNDEVI para la construcción de un edificio anexo a las instalaciones del CICANUM, bajo la supervisión de la OEPI.

Cabe aclarar que en el presupuesto extraordinario N.º 2-2012 se reforzó el detalle de objeto de gasto 6-04-04-00 "Transferencias Corrientes a otras Entidades Privadas sin Fines de Lucro" en un monto de ¢33 millones, del presupuesto global de las Empresas Auxiliares del programa de Investigación, con el fin de prever las transferencias del CICANUM en el año 2012.

Por lo tanto, en esta variación presupuestaria se considera el monto de ¢20,8 millones, para complementar el total de ¢53,8 millones que se plantea en el oficio CICANUM-242-12.

En adición a la información anterior, el Dr. José Ralph García Vindas, director del CICANUM, envía el oficio CICANUM-427-12, del 28 de setiembre de 2012, en el que señala que el Centro realiza el control dosimétrico de los funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en el marco del proyecto N.º 915-AO-812 Servicios de Dosimetría Personal.

De acuerdo con el contrato administrativo 001-2010, el CICANUM está en la obligación de proveer los dosímetros a cada funcionario de la CCSS que lo requiera y sustituir todos aquellos que se extravíen o dañen. Por su parte, la CCSS está en la obligación de cancelar el monto correspondiente a tales dosímetros perdidos o dañados.

A la fecha, se ha tramitado el cobro respectivo por concepto de dosímetros perdidos o dañados, mediante factura N.º 9114 de la OAF; sin embargo, se requiere realizar una compra urgente de dosímetros para seguir brindando el servicio ininterrumpidamente y no es posible aplazar la compra hasta recibir el pago de la CCSS. Por tal motivo se solicitó el aumento de la partida 2-01-99-01 "Reactivos y útiles de laboratorio", por un monto de ¢30.700.000,00.

Si bien es cierto que la construcción del edificio anexo al CICANUM tiene un costo aproximado de ¢84.500.000,00, este monto no se desembolsará íntegramente en los próximos meses ya que se encuentra en la primera etapa del proceso: realización del estudio de suelos por parte de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) y elaboración del cartel para licitar el levantado de los planos constructivos. Por tal razón, es posible realizar la compra de los dosímetros y trasladar únicamente la suma de ¢53.800.000,00 a FUNDEVI para cubrir los costos de esta etapa. A medida que los fondos ingresen a la Empresa Auxiliar 3005 se trasladarán a FUNDEVI hasta completar el monto total de la construcción.

**b) Fondos Restringidos Global Desarrollo Regional***Disminuciones*

| Equivalencia | Nombre   | Partida    | Descripción          | Monto                 |
|--------------|--|------------|----------------------|-----------------------|
| 1900         | Fondos Restringidos Global Desarrollo Regional | 0-01-03-01 | Servicios Especiales | 200.000.000,00        |
|              |  |            | <b>TOTAL</b>         | <b>200.000.000,00</b> |

*Aumentos*

| Equivalencia | Nombre   | Partida    | Descripción  | Monto                 |
|--------------|--|------------|--------------|-----------------------|
| 1900         | Fondos Restringidos Global Desarrollo Regional | 0-01-02-00 | Jornales     | 200.000.000,00        |
|              |  |            | <b>TOTAL</b> | <b>200.000.000,00</b> |

Justificación

Esta variación en el presupuesto global del Programa de Desarrollo Regional de los Fondos Restringidos se realiza para complementar el movimiento que la Sede del Atlántico planteó mediante el oficio SA/D/045/12, el cual fue autorizado en la Modificación Presupuestaria N.º 2-2012, aprobada por el Consejo Universitario mediante acuerdo en la sesión N.º 5632, artículo 3.

En dicha modificación se corrigió un error administrativo que cometió la Sede del Atlántico en el presupuesto del fondo restringido N.º 1922, ya que en el proceso de formulación del presupuesto inicial del año 2012 se incluyó la partida de "Jornales" siendo lo correcto la partida de "Servicios Especiales".

La inconsistencia que se está corrigiendo en este documento se explica a continuación:

El presupuesto inicial del fondo restringido fue incluido en el sistema de control presupuestario de la Oficina de Administración Financiera tal como había sido formulado por la Sede del Atlántico y aprobado por la instancia superior, en este caso por la Rectoría; es decir, con un monto presupuestario de ¢200 millones en la partida de "Jornales". A nivel del sistema presupuestario, el monto solicitado se rebaja del presupuesto global del programa de Desarrollo Regional de los Fondos Restringidos y se aumenta en el presupuesto específico del proyecto (en este caso del fondo restringido N.º 1922).

Para esta partida de gasto en particular, no existía disponibilidad en el presupuesto inicial del programa de Desarrollo Regional de los Fondos Restringidos, por lo que en un proceso posterior se debía reforzar la partida de "Jornales".

EL DR. JOSÉ A. VARGAS aclara que en el momento en que momento en que se debía corregir el error, no existían los fondos suficientes para asignarlos a las partidas de jornales, por lo tanto, en la presente modificación, se trasladan los fondos a la partida de jornales.

Continúa con la lectura.

No obstante, una vez advertido el error, la Sede del Atlántico procedió a plantear el ajuste en la Modificación presupuestaria N.º 2-2012, mediante el oficio SA/D/045/12, con el cual se creó la disponibilidad presupuestaria en la partida de "Servicios Especiales", pero generando a su vez un faltante en la partida de "Jornales", por los ¢200 millones.

El reforzo de la partida de "Jornales" referido anteriormente no se planteó dentro de la Modificación presupuestaria N.º 2-2012, por lo que se está considerando dentro de esta Modificación presupuestaria N.º 9-2012, con la finalidad de cubrir el disponible a nivel de las cifras globales.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS aclara que en la modificación 2-2012 se atendió el error de los 200 millones para servicios especiales, pero no quedaron fondos suficientes para cubrir el faltante en jornales, los cuales se incluyen en la presente modificación.

Continúa con la lectura.

En atención a lo indicado por el Consejo Universitario en el acuerdo de aprobación de la Modificación presupuestaria N.º 2-2012, específicamente en lo referido al punto 2.2, la Oficina de Administración Financiera ha revisado los procedimientos de incorporación al sistema de control presupuestario de las solicitudes de presupuesto que envían las unidades ejecutoras, con el fin de advertir a dichas unidades cuando se estén incluyendo partidas de gasto que resulten anormales dentro de la ejecución histórica del proyecto, como es el caso de un monto tan elevado para el pago de jornales en la Sede del Atlántico.

Lo anterior, en procura de mejorar los mecanismos de control y asesoramiento a las unidades ejecutoras, para que estos movimientos presupuestarios se establezcan correctamente en el proceso de formulación que ellas realizan, o bien se corrijan en el proceso de revisión que realiza la Unidad del Vínculo Externo de la Oficina de Administración Financiera previo a la incorporación de dichos presupuestos a los sistemas de información, con el fin de evitar que este tipo de variaciones presupuestarias, que se originan por errores de transcripción y digitación de información, deban ser conocidas y aprobadas por el Consejo Universitario.

### c) Curso Especial Global de Docencia

#### Disminuciones

| Equivalencia | Nombre                            | Partida    | Descripción  | Monto                |
|--------------|-----------------------------------|------------|--|----------------------|
| 2000         | Curso Especial Global de Docencia | 9-02-02-00 | Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria | 20.150.682,05        |
|              |                                   |            | <b>TOTAL</b>   | <b>20.150.680,05</b> |

#### Aumentos

| Equivalencia | Nombre                            | Partida    | Descripción                                       | Monto                |
|--------------|-----------------------------------|------------|---|----------------------|
| 2000         | Curso Especial Global de Docencia | 6-04-01-01 | Transferencias Asociación Deportiva Universitaria | 20.150.680,05        |
|              |                                   |            | <b>TOTAL</b>                                      | <b>20.150.680,05</b> |

#### Justificación

Atendiendo la solicitud planteada por la Oficina de Bienestar y Salud en el oficio OBS-AD-105-2012 y según el presupuesto planteado para el año 2012 del Curso Especial N.º 2002 "Sección de Programas Deportivos y Recreativos", se procede a reforzar la partida 6-04-01-01 "Transferencias a la Asociación Deportiva Universitaria" en el global del Curso Especial del Programa de Docencia.

La transferencia de estos recursos a la Asociación Deportiva Universitaria se realiza con el fin de dar financiamiento a los distintos programas y proyectos que se desarrollan durante el año 2012 en la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos, con base en el Plan de Trabajo del año 2012.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que a continuación se menciona el detalle de todas las partidas, tanto las señaladas anteriormente, como las que no requieren ser conocidas por el Consejo Universitario.

Continúa con la lectura.

A continuación se detalla la fuente y aplicación de los recursos; además, se presenta el desglose de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto<sup>2</sup>:

<sup>2</sup> Fuente: Modificación N.º 9-2012, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

**FUENTE Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS****Cuadro N.º 1  
Fuente de los recursos, Modificación N.º 9-2012**

| N.º | Oficio            | Unidad   | Ubicación Presupuestaria | Equiv. | Objeto del gasto | Monto          | Total                 |
|-----|-------------------|--|--------------------------|--------|------------------|----------------|-----------------------|
| 1   | RG-339-12         | Recinto de Golfito   | 06-08-02-06              | 877    | 2-03-03-00       | 4,610,859.28   |                       |
|     |                   |  |                          |        |                  |                | <b>4,610,859.28</b>   |
| 2   | RG-371-2012       | Recinto de Golfito   | 06-08-02-06              | 877    | 1-04-06-00       | 40,000,000.00  |                       |
|     |                   |  |                          |        |                  |                | <b>40,000,000.00</b>  |
| 3   | OPLAU-304-2012    | Sistema de Información Geográfica                          | 06-08-02-03              | 888    | 1-07-01-00       | 1,734,000.00   |                       |
|     |                   |  |                          |        | 2-99-01-01       | 149,777.96     |                       |
|     |                   |  |                          |        |                  |                | <b>1,883,777.96</b>   |
| 4   | FOA-PRESUP-2551   | Facultad de Odontología Servicios                          | 01-98-05-02              | 2551   | 1-99-99-02       | 6,192,189.74   |                       |
|     |                   |  |                          |        |                  |                | <b>6,192,189.74</b>   |
| 5   | OBAS-747-2012     | Residencias Estudiantiles Sede Central                     | 04-98-02-02              | 2821   | 2-03-04-00       | 857,797.84     |                       |
|     |                   |  |                          |        |                  |                | <b>857,797.84</b>     |
| 6   |                   | Empresa Auxiliar Global Sedes Regionales                   | 07-98-99                 | 2900   | 9-02-02-00       | 8,049,846.66   |                       |
|     |                   |  |                          |        |                  |                | <b>8,049,846.66</b>   |
| 7   | CICANUM-242-12    | Servicio de Dosimetría Personal                            | 02-98-02-50              | 3005   | 5-02-01-00       | 51,500,000.00  |                       |
|     |                   |  |                          |        |                  |                | <b>51,500,000.00</b>  |
| 8   | CITA-AP-0413-2012 | Ley 7277 Programa Cooperación. UCR MAG.                    | 02-99-02-46              | 1466   | 2-01-01-00       | 400,000.00     |                       |
|     |                   |  |                          |        | 6-02-02-02       | 838,437.94     |                       |
|     |                   |  |                          |        |                  |                | <b>1,238,437.94</b>   |
| 9   |                   | Fondos Restringidos Global Desarrollo Regional             | 07-99-99                 | 1900   | 0-01-03-01       | 200,000,000.00 |                       |
|     |                   |  |                          |        |                  |                | <b>200,000,000.00</b> |
| 10  |                   | Cursos Especiales Global de Docencia                       | 01-97-99                 | 2000   | 9-02-02-00       | 20,150,680.05  |                       |
|     |                   |  |                          |        |                  |                | <b>20,150,680.05</b>  |
| 11  | MG-195-2012       | Maestría en Gerontología                                   | 01-97-01-23              | 2023   | 0-01-03-02       | 1,000,000.00   |                       |
|     |                   |  |                          |        |                  |                | <b>1,000,000.00</b>   |
| 12  | MPS-250-2012      | Maestría en Psicología. Del trabajo y las organizaciones.  | 01-94-01-35              | 2035   | 0-01-03-02       | 3,000,000.00   |                       |
|     |                   |  |                          |        | 6-02-02-02       | 1,548,047.44   |                       |
|     |                   |  |                          |        |                  |                | <b>4,548,047.44</b>   |
| 13  | MAP-AD-051-2012   | Maestría Administración Aduanera y Comercio Internacional. | 01-97-01-40              | 2040   | 1-03-03-00       | 1,283,294.00   |                       |
|     |                   |  |                          |        | 1-05-01-00       | 250,000.00     |                       |
|     |                   |  |                          |        | 1-05-02-00       | 154,977.33     |                       |
|     |                   |  |                          |        | 1-07-01-00       | 1,000,000.00   |                       |
|     |                   |  |                          |        | 2-02-03-00       | 1,000,000.00   |                       |

|           |                  |  |             |      |            |              |                     |
|-----------|------------------|--|-------------|------|------------|--------------|---------------------|
|           |                  |  |             |      | 2-03-04-00 | 600,000.00   |                     |
|           |                  |  |             |      | 2-99-03-00 | 500,000.00   |                     |
|           |                  |  |             |      | 2-99-99-03 | 100,000.00   |                     |
|           |                  |  |             |      | 5-01-07-01 | 50,000.00    |                     |
|           |                  |  |             |      |            |              | <b>4,938,271.33</b> |
| <b>14</b> | FD-PG-086-2012   | Maestría en Derechos Municipales                       | 01-97-04-25 | 2174 | 0-01-03-01 | 1,000,000.00 |                     |
|           |                  |  |             |      |            |              | <b>1,000,000.00</b> |
| <b>15</b> | MPS-252-2012     | Maestría en Teoría Psicoanalítica                      | 01-97-04-31 | 2180 | 6-02-02-02 | 1,702,852.19 |                     |
|           |                  |  |             |      |            |              | <b>1,702,852.19</b> |
| <b>16</b> | D.PPEM.1248,2012 | Posgrado en Especialidades Médicas                     | 01-97-05-10 | 2209 | 6-02-02-06 | 3,181,237.48 |                     |
|           |                  |  |             |      |            |              | <b>3,181,237.48</b> |
| <b>17</b> | PMSP-72-06-2012  | Maestría en Salud Pública Varios Énfasis               | 01-97-05-11 | 2210 | 1-05-04-00 | 1,000,000.00 |                     |
|           |                  |  |             |      | 1-07-01-00 | 2,000,000.00 |                     |
|           |                  |  |             |      | 2-99-01-03 | 1,315,814.00 |                     |
|           |                  |  |             |      | 5-01-04-00 | 2,011,229.83 |                     |
|           |                  |  |             |      | 5-01-05-01 | 987,477.47   |                     |
|           |                  |  |             |      | 5-01-05-02 | 914,610.92   |                     |
|           |                  |  |             |      |            |              | <b>8,229,132.22</b> |
| <b>18</b> | IPA-146-2012     | Capacitación en Inglés para estudiantes y funcionarios | 01-99-94-12 | 6012 | 0-01-03-02 | 5,250,000.00 |                     |
|           |                  |  |             |      | 0-03-03-00 | 473,312.32   |                     |
|           |                  |  |             |      | 0-04-01-00 | 525,397.69   |                     |
|           |                  |  |             |      | 0-04-05-00 | 28,399.88    |                     |
|           |                  |  |             |      | 0-05-01-00 | 307,854.65   |                     |
|           |                  |  |             |      | 0-05-02-00 | 85,199.63    |                     |
|           |                  |  |             |      | 0-05-03-00 | 170,399.25   |                     |
|           |                  |  |             |      | 0-05-05-01 | 411,798.19   |                     |
|           |                  |  |             |      | 0-05-05-02 | 141,999.38   |                     |
|           |                  |  |             |      | 6-03-01-00 | 302,913.07   |                     |
|           |                  |  |             |      | 0-03-04-00 | 429,975.00   |                     |
|           |                  |  |             |      |            |              | <b>8,127,249.06</b> |
| <b>19</b> | VAS-CO-196-2012  | Pacífico Sur   | 07-99-94-04 | 7504 | 1-05-02-00 | 152,600.60   |                     |
|           |                  |  |             |      | 1-08-05-00 | 50,000.00    |                     |
|           |                  |  |             |      | 1-99-99-01 | 50,000.00    |                     |
|           |                  |  |             |      | 1-08-08-00 | 838,793.00   |                     |
|           |                  |  |             |      | 2-01-99-01 | 434,249.23   |                     |
|           |                  |  |             |      | 5-01-05-01 | 43,450.15    |                     |
|           |                  |  |             |      | 5-01-06-00 | 112,952.40   |                     |
|           |                  |  |             |      |            |              | <b>1,682,045.38</b> |
| <b>20</b> | RG-391-12        | Licenciatura Enfermería en la Zona Sur                 | 01-99-94-19 | 6019 | 1-05-02-00 | 391,158.80   |                     |
|           |                  |  |             |      | 1-07-01-00 | 180,850.90   |                     |
|           |                  |  |             |      | 1-08-03-00 | 721,452.23   |                     |
|           |                  |  |             |      | 2-01-04-00 | 75,000.00    |                     |
|           |                  |  |             |      | 5-01-04-00 | 130,048.00   |                     |
|           |                  |  |             |      |            |              | <b>1,498,509.93</b> |

|                      |                 |                  |             |      |            |                       |                       |
|----------------------|-----------------|------------------|-------------|------|------------|-----------------------|-----------------------|
| 21                   | VAS-CO-176,2012 | Chorotega        | 07-99-94-07 | 7507 | 0-01-03-01 | 8,622,997.92          |                       |
|                      |                 |                  |             |      | 1-07-01-00 | 38,188.40             |                       |
|                      |                 |                  |             |      |            |                       | <b>8,661,186.32</b>   |
| 22                   | SPD-552-2012    | Pacífico Central | 07-99-94-08 | 7508 | 0-01-03-01 | 2,000,000.00          |                       |
|                      |                 |                  |             |      |            |                       | <b>2,000,000.00</b>   |
| <b>TOTAL GENERAL</b> |                 |                  |             |      |            | <b>381,052,120.82</b> | <b>381,052,120.82</b> |

**Cuadro N.º 2**  
**Aplicación de los recursos, Modificación N.º 9-2012**

| N.º | Oficio         | Unidad                            | Ubicación Presupuestaria | Equiv. | Objeto del gasto | Monto         | Total                |
|-----|----------------|-----------------------------------|--------------------------|--------|------------------|---------------|----------------------|
| 1   | RG-339-12      | Recinto de Golfito                | 06-08-02-06              | 877    | 0-02-01-00       | 2,978,500.00  |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-03-03-00       | 268,525.85    |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-03-04-00       | 243,939.15    |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-04-01-00       | 298,075.62    |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-04-05-00       | 16,112.20     |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-05-01-00       | 174,656.20    |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-05-02-00       | 48,336.59     |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-05-03-00       | 96,673.17     |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-05-05-01       | 233,626.84    |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-05-05-02       | 80,560.98     |                      |
|     |                | Pago de Servicios Básicos         | 05-01-03                 | 800    | 6-03-01-00       | 171,852.68    |                      |
|     |                |                                   |                          |        |                  |               | <b>4,610,859.28</b>  |
| 2   | RG-371-2012    | Recinto de Golfito                | 06-08-02-06              | 877    | 0-01-03-01       | 25,839,001.52 |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-03-03-00       | 2,329,508.13  |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-03-04-00       | 2,116,214.22  |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-04-01-00       | 2,585,857.46  |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-04-05-00       | 139,776.08    |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-05-01-00       | 1,515,172.69  |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-05-02-00       | 419,328.24    |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-05-03-00       | 838,656.47    |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-05-05-01       | 2,026,753.14  |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-05-05-02       | 698,880.39    |                      |
|     |                | Pago de Servicios Básicos         | 05-01-03                 | 800    | 6-03-01-00       | 1,490,851.66  |                      |
|     |                |                                   |                          |        |                  |               | <b>40,000,000.00</b> |
| 3   | OPLAU-304-2012 | Sistema de Información Geográfica | 06-08-02-03              | 888    | 0-01-03-01       | 1,216,873.54  |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-03-03-00       | 109,706.90    |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-04-01-00       | 121,779.53    |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-04-05-00       | 6,582.68      |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-05-01-00       | 71,356.22     |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-05-02-00       | 19,748.03     |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-05-03-00       | 39,496.06     |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-05-05-01       | 95,448.82     |                      |
|     |                |                                   |                          |        | 0-05-05-02       | 32,913.39     |                      |
|     |                | Pago de Servicios Básicos         | 05-01-03                 | 800    | 6-03-01-00       | 70,210.84     |                      |

|          |                   |  |             |      |            |               |                      |
|----------|-------------------|--|-------------|------|------------|---------------|----------------------|
|          |                   |  |             |      | 0-03-04-00 | 99,661.95     |                      |
|          |                   |  |             |      |            |               | <b>1,883,777.96</b>  |
| <b>4</b> | FOA-PRESUP-2551   | Facultad de Odontología Servicios        | 01-98-05-02 | 2551 | 0-01-03-01 | 2,500,000.00  |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-01-03-02 | 1,500,000.00  |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-03-03-00 | 360,618.91    |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-03-04-00 | 400,303.00    |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-04-01-00 | 21,638.00     |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-04-05-00 | 234,555.92    |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-05-01-00 | 64,914.00     |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-05-02-00 | 129,828.00    |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-05-03-00 | 313,751.00    |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-05-05-01 | 108,190.00    |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-05-05-02 | 327,600.00    |                      |
|          |                   |  |             |      | 6-03-01-00 | 230,790.91    |                      |
|          |                   |  |             |      |            |               | <b>6,192,189.74</b>  |
| <b>5</b> | OBAS-747-2012     | Residencial Estudiantiles Sede Central   | 04-98-02-02 | 2821 | 0-01-03-01 | 554,116.00    |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-03-03-00 | 49,956.18     |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-03-04-00 | 45,382.10     |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-04-01-00 | 55,453.57     |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-04-05-00 | 2,997.49      |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-05-01-00 | 32,492.80     |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-05-02-00 | 8,992.47      |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-05-03-00 | 17,984.94     |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-05-05-01 | 43,463.61     |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-05-05-02 | 14,987.45     |                      |
|          |                   |  |             |      | 6-03-01-00 | 31,971.23     |                      |
|          |                   |  |             |      |            |               | <b>857,797.84</b>    |
| <b>6</b> |                   | Empresa Auxiliar Global Sedes Regionales | 07-98-99    | 2900 | 0-02-01-00 | 5,200,000.00  |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-03-03-00 | 468,804.58    |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-04-01-00 | 520,393.90    |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-04-05-00 | 28,129.40     |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-05-01-00 | 304,922.70    |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-05-02-00 | 84,388.20     |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-05-03-00 | 168,776.40    |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-05-05-01 | 407,876.30    |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-05-05-02 | 140,647.00    |                      |
|          |                   |  |             |      | 6-03-01-00 | 300,028.18    |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-03-04-00 | 425,880.00    |                      |
|          |                   |  |             |      |            |               | <b>8,049,846.66</b>  |
| <b>7</b> | CICANUM-242-12    | Servicio de Dosimetría Personal          | 02-98-02-50 | 3005 | 2-01-99-01 | 30,700,000.00 |                      |
|          |                   |  |             |      | 6-04-04-00 | 20,800,000.00 |                      |
|          |                   |  |             |      |            |               | <b>51,500,000.00</b> |
| <b>8</b> | CITA-AP-0413-2012 | Ley 7277 Programa Cooperación. UCR /MAG  | 02-99-02-46 | 1466 | 0-01-03-01 | 800,000.00    |                      |
|          |                   |  |             |      | 0-03-03-00 | 72,123.78     |                      |

|           |                     |   |             |      |            |                |                       |
|-----------|---------------------|---|-------------|------|------------|----------------|-----------------------|
|           |                     |   |             |      | 0-04-01-00 | 80,060.60      |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-04-05-00 | 4,327.60       |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-05-01-00 | 46,911.18      |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-05-02-00 | 12,982.80      |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-05-03-00 | 25,965.60      |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-05-05-01 | 62,750.20      |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-05-05-02 | 21,638.00      |                       |
|           |                     |   |             |      | 6-03-01-00 | 46,158.18      |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-03-04-00 | 65,520.00      |                       |
|           |                     |   |             |      |            |                | <b>1,238,437.94</b>   |
| <b>9</b>  |                     | Fondos Restringidos<br>Global Desarrollo<br>Regional                | 07-99-99    | 1900 | 0-01-02-00 | 200,000,000.00 |                       |
|           |                     |   |             |      |            |                | <b>200,000,000.00</b> |
| <b>10</b> |                     | Cursos Especiales<br>Global de Docencia                             | 01-97-99    | 2000 | 6-04-01-01 | 20,150,680.05  |                       |
|           |                     |   |             |      |            |                | <b>20,150,680.05</b>  |
| <b>11</b> | MG-195-2012         | Maestría en<br>Gerontología   | 01-97-01-23 | 2023 | 0-01-03-01 | 1,000,000.00   |                       |
|           |                     |   |             |      |            |                | <b>1,000,000.00</b>   |
| <b>12</b> | MPS-250-2012        | Maestría en<br>Psicología. Del trabajo<br>y las organizaciones.     | 01-94-01-35 | 2035 | 0-01-03-01 | 4,000,000.00   |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-03-03-00 | 90,154.73      |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-04-01-00 | 100,075.75     |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-04-05-00 | 5,409.50       |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-05-01-00 | 58,638.98      |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-05-02-00 | 16,228.50      |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-05-03-00 | 32,457.00      |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-05-05-01 | 78,437.75      |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-05-05-02 | 27,047.50      |                       |
|           |                     |   |             |      | 6-03-01-00 | 57,697.73      |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-03-04-00 | 81,900.00      |                       |
|           |                     |   |             |      |            |                | <b>4,548,047.44</b>   |
| <b>13</b> | MAP-AD-051-<br>2012 | Maestría<br>Administración.<br>Aduanera y Comercio<br>Internacional | 01-97-01-40 | 2040 | 0-01-03-01 | 2,190,000.00   |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-01-03-02 | 1,000,000.00   |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-03-03-00 | 287,593.58     |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-04-01-00 | 319,241.64     |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-04-05-00 | 17,256.31      |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-05-01-00 | 187,058.35     |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-05-02-00 | 51,768.92      |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-05-03-00 | 103,537.83     |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-05-05-01 | 250,216.42     |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-05-05-02 | 86,281.53      |                       |
|           |                     |   |             |      | 6-03-01-00 | 184,055.75     |                       |
|           |                     |   |             |      | 0-03-04-00 | 261,261.00     |                       |
|           |                     |   |             |      |            |                | <b>4,938,271.33</b>   |
| <b>14</b> | FD-PG-086-<br>2012  | Maestría en Derechos<br>Municipales                                 | 01-97-04-25 | 2174 | 0-01-03-02 | 1,000,000.00   |                       |
|           |                     |   |             |      |            |                | <b>1,000,000.00</b>   |

|    |                  |  |             |      |            |              |                     |
|----|------------------|--|-------------|------|------------|--------------|---------------------|
| 15 | MPS-252-2012     | Maestría en Teoría Psicoanalítica                      | 01-97-04-31 | 2180 | 0-01-03-01 | 500,000.00   |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-01-03-02 | 600,000.00   |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-03-03-00 | 99,170.20    |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-04-01-00 | 110,083.33   |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-04-05-00 | 5,950.45     |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-05-01-00 | 64,502.88    |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-05-02-00 | 17,851.35    |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-05-03-00 | 35,702.70    |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-05-05-01 | 86,281.53    |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-05-05-02 | 29,752.25    |                     |
|    |                  |  |             |      | 6-03-01-00 | 63,467.50    |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-03-04-00 | 90,090.00    |                     |
|    |                  |  |             |      |            |              | <b>1,702,852.19</b> |
| 16 | D.PPEM.1248,2012 | Posgrado en Especialidades Médicas                     | 01-97-05-10 | 2209 | 0-01-03-02 | 2,055,000.00 |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-03-03-00 | 185,267.96   |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-04-01-00 | 205,655.67   |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-04-05-00 | 11,116.52    |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-05-01-00 | 120,503.10   |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-05-02-00 | 33,349.57    |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-05-03-00 | 66,699.14    |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-05-05-01 | 161,189.58   |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-05-05-02 | 55,582.61    |                     |
|    |                  |  |             |      | 6-03-01-00 | 118,568.83   |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-03-04-00 | 168,304.50   |                     |
|    |                  |  |             |      |            |              | <b>3,181,237.48</b> |
| 17 | PMSP-72-06-2012  | Maestría en Salud Pública Varios Énfasis               | 01-97-05-11 | 2210 | 0-01-03-01 | 5,315,814.00 |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-03-03-00 | 479,245.76   |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-04-01-00 | 531,984.07   |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-04-05-00 | 28,755.90    |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-05-01-00 | 311,713.91   |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-05-02-00 | 86,267.69    |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-05-03-00 | 172,535.37   |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-05-05-01 | 416,960.49   |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-05-05-02 | 143,779.48   |                     |
|    |                  |  |             |      | 6-03-01-00 | 306,710.38   |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-03-04-00 | 435,365.17   |                     |
|    |                  |  |             |      |            |              | <b>8,229,132.22</b> |
| 18 | IPA-146-2012     | Capacitación en Inglés para estudiantes y funcionarios | 01-99-94-12 | 6012 | 1-03-02-00 | 2,709,083.01 |                     |
|    |                  |  |             |      | 1-04-04-00 | 2,709,083.01 |                     |
|    |                  |  |             |      | 1-07-01-00 | 2,709,083.04 |                     |
|    |                  |  |             |      |            |              | <b>8,127,249.06</b> |
| 19 | VAS-CO-196-2012  | Pacífico Sur   | 07-99-94-04 | 7504 | 0-01-03-01 | 1,121,280.98 |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-03-03-00 | 101,088.78   |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-04-01-00 | 112,213.04   |                     |
|    |                  |  |             |      | 0-04-05-00 | 6,065.57     |                     |

|                      |                 |  |             |      |            |                       |                       |
|----------------------|-----------------|--|-------------|------|------------|-----------------------|-----------------------|
|                      |                 |  |             |      | 0-05-02-00 | 18,196.71             |                       |
|                      |                 |  |             |      | 0-05-03-00 | 36,393.42             |                       |
|                      |                 |  |             |      | 0-05-05-01 | 87,950.76             |                       |
|                      |                 |  |             |      | 0-05-05-02 | 30,327.85             |                       |
|                      |                 |  |             |      | 6-03-01-00 | 64,695.36             |                       |
|                      |                 |  |             |      | 0-03-04-00 | 91,832.91             |                       |
|                      |                 |  |             |      | 2-99-03-00 | 12,000.00             |                       |
|                      |                 |  |             |      |            |                       | <b>1,682,045.38</b>   |
| <b>20</b>            | RG-391-12       | Licenciatura Enfermería en la Zona Sur | 01-99-94-19 | 6019 | 0-01-03-02 | 968,000.00            |                       |
|                      |                 |  |             |      | 0-03-03-00 | 87,269.78             |                       |
|                      |                 |  |             |      | 0-03-04-00 | 79,279.20             |                       |
|                      |                 |  |             |      | 0-04-01-00 | 96,873.33             |                       |
|                      |                 |  |             |      | 0-04-05-00 | 5,236.40              |                       |
|                      |                 |  |             |      | 0-05-01-00 | 56,762.53             |                       |
|                      |                 |  |             |      | 0-05-02-00 | 15,709.19             |                       |
|                      |                 |  |             |      | 0-05-03-00 | 31,418.38             |                       |
|                      |                 |  |             |      | 0-05-05-01 | 75,927.74             |                       |
|                      |                 |  |             |      | 0-05-05-02 | 26,181.98             |                       |
|                      |                 |  |             |      | 6-03-01-00 | 55,851.40             |                       |
|                      |                 |  |             |      |            |                       | <b>1,498,509.93</b>   |
| <b>21</b>            | VAS-CO-176-2012 | Chorotega                              | 07-99-94-07 | 7507 | 0-01-03-02 | 8,647,666.67          |                       |
|                      |                 |  |             |      | 0-03-03-00 | 2,224.00              |                       |
|                      |                 |  |             |      | 0-04-01-00 | 2,468.74              |                       |
|                      |                 |  |             |      | 0-04-05-00 | 133.45                |                       |
|                      |                 |  |             |      | 0-05-01-00 | 1,446.55              |                       |
|                      |                 |  |             |      | 0-05-02-00 | 400.34                |                       |
|                      |                 |  |             |      | 0-05-03-00 | 800.67                |                       |
|                      |                 |  |             |      | 0-05-05-01 | 1,934.96              |                       |
|                      |                 |  |             |      | 0-05-05-02 | 667.23                |                       |
|                      |                 |  |             |      | 6-03-01-00 | 1,423.33              |                       |
|                      |                 |  |             |      | 0-03-04-00 | 2,020.38              |                       |
|                      |                 |  |             |      |            |                       | <b>8,661,186.32</b>   |
| <b>22</b>            | SPD-552-2012    | Pacífico Central                       | 07-99-94-08 | 7508 | 0-01-03-02 | 2,000,000.00          |                       |
|                      |                 |  |             |      |            |                       | <b>2,000,000.00</b>   |
| <b>TOTAL GENERAL</b> |                 |  |             |      |            | <b>381,052,120.82</b> | <b>381,052,120.82</b> |

### DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA

**Cuadro N.º 3  
Resumen General, Modificación N.º 9 -2012**

| Programa       | Descripción         | Rebajas               | Aumentos              | Diferencia    |
|----------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| 1              | Docencia            | 60,568,169.44         | 60,568,169.44         | 0.00          |
| 2              | Investigación       | 52,738,437.94         | 52,738,437.94         | 0.00          |
| 4              | Vida Estudiantil    | 857,797.84            | 857,797.84            | 0.00          |
| 5              | Administración      | 0.00                  | 1,732,915.18          | 1,732,915.18  |
| 6              | Dirección Superior  | 46,494,637.24         | 44,761,722.06         | -1,732,915.18 |
| 7              | Desarrollo Regional | 220,393,078.36        | 220,393,078.36        | 0.00          |
| <b>Totales</b> |                     | <b>381,052,120.82</b> | <b>381,052,120.82</b> | <b>0.00</b>   |

**Cuadro N.º 4**  
**Presupuesto Ordinario, Modificación N.º 9-2012**

| PROGRAMA | DESCRIPCIÓN        | REBAJOS                | AUMENTOS               | DIFERENCIA    |
|----------|--------------------|------------------------|------------------------|---------------|
| 05       | Administración     | 0.00                   | 1,732,915.18           | 1,732,915.18  |
| 06       | Dirección Superior | 46,494,637.24          | 44,761,722.06          | -1,732,915.18 |
|          | <b>TOTALES</b>     | <b>₡ 46,494,637.24</b> | <b>₡ 46,494,637.24</b> | <b>₡0.00</b>  |

**Cuadro N.º 5**  
**Empresa Auxiliar, Modificación N.º 9 -2012**

| PROGRAMA | DESCRIPCIÓN         | REBAJOS                | AUMENTOS               | DIFERENCIA   |
|----------|---------------------|------------------------|------------------------|--------------|
| 01       | Docencia            | 6,192,189.74           | 6,192,189.74           | 0.00         |
| 02       | Investigación       | 51,500,000.00          | 51,500,000.00          | 0.00         |
| 04       | Vida Estudiantil    | 857,797.84             | 857,797.84             | 0.00         |
| 07       | Desarrollo Regional | 8,049,846.66           | 8,049,846.66           | 0.00         |
|          | <b>TOTALES</b>      | <b>₡ 66,599,834.24</b> | <b>₡ 66,599,834.24</b> | <b>₡0.00</b> |

**Cuadro N.º 6**  
**Fondo Restringido, Modificación N.º 9 -2012**

| PROGRAMA | DESCRIPCIÓN         | REBAJOS                 | AUMENTOS                | DIFERENCIA   |
|----------|---------------------|-------------------------|-------------------------|--------------|
| 02       | Investigación       | 1,238,437.94            | 1,238,437.94            | 0.00         |
| 07       | Desarrollo Regional | 200,000,000.00          | 200,000,000.00          | 0.00         |
|          | <b>TOTALES</b>      | <b>₡ 201,238,437.94</b> | <b>₡ 201,238,437.94</b> | <b>₡0.00</b> |

**Cuadro N.º 7**  
**Curso Especial, Modificación N.º 9-2012**

| PROGRAMA | DESCRIPCIÓN    | REBAJOS                | AUMENTOS               | DIFERENCIA   |
|----------|----------------|------------------------|------------------------|--------------|
| 01       | Docencia       | 20,150,680.05          | 20,150,680.05          | 0.00         |
|          | <b>TOTALES</b> | <b>₡ 20,150,680.05</b> | <b>₡ 20,150,680.05</b> | <b>₡0.00</b> |

**Cuadro N.º 8**  
**Sistemas de Estudios de Posgrado, Modificación N.º 9-2012**

| PROGRAMA | DESCRIPCIÓN    | REBAJOS                | AUMENTOS               | DIFERENCIA   |
|----------|----------------|------------------------|------------------------|--------------|
| 01       | Docencia       | 24,599,540.66          | 24,599,540.66          | 0.00         |
|          | <b>TOTALES</b> | <b>₡ 24,599,540.66</b> | <b>₡ 24,599,540.66</b> | <b>₡0.00</b> |

**Cuadro N.º 9**  
**Fondo Sistema de CONARE, Modificación N.º 9-2012**

| PROGRAMA | DESCRIPCIÓN         | REBAJOS                | AUMENTOS               | DIFERENCIA   |
|----------|---------------------|------------------------|------------------------|--------------|
| 01       | Docencia            | 9,625,758.99           | 9,625,758.99           | 0.00         |
| 07       | Desarrollo Regional | 12,343,231.70          | 12,343,231.70          | 0.00         |
|          | <b>TOTALES</b>      | <b>₡ 21,968,990.69</b> | <b>₡ 21,968,990.69</b> | <b>₡0.00</b> |

|                      |  |                         |                         |              |
|----------------------|--|-------------------------|-------------------------|--------------|
| <b>TOTAL GENERAL</b> |  | <b>₡ 381,052,120.82</b> | <b>₡ 381,052,120.82</b> | <b>₡0.00</b> |
|----------------------|--|-------------------------|-------------------------|--------------|

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DE GASTO**

**Cuadro N.º 10**  
**Presupuesto Ordinario y Vínculo Externo, Modificación N.º 9-2012**  
**Resumen general**

| <b>Cuenta</b> | <b>Descripción</b>  | <b>Rebajos</b> | <b>Aumentos</b> | <b>Diferencia</b> |
|---------------|---|----------------|-----------------|-------------------|
| 0-01-02-00    | Jornales  | 0.00           | 200,000,000.00  | 200,000,000.00    |
| 0-01-03-01    | Servicios Especiales  | 211,622,997.92 | 45,037,086.04   | 166,585,911.88    |
| 0-01-03-02    | Sobresueldos  | 9,250,000.00   | 17,770,666.67   | 8,520,666.67      |
| 0-02-01-00    | Tiempo Extraordinario   | 0.00           | 8,178,500.00    | 8,178,500.00      |
| 0-03-03-00    | Décimo Tercer Mes   | 473,312.32     | 4,991,259.12    | 4,517,946.80      |
| 0-03-04-00    | Salario Escolar   | 429,975.00     | 4,534,250.58    | 4,104,275.58      |
| 0-04-01-00    | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.             | 525,397.69     | 5,540,519.25    | 5,015,121.56      |
| 0-04-05-00    | Contribución Patronal al Banco Popular                              | 28,399.88      | 299,487.55      | 271,087.67        |
| 0-05-01-00    | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.         | 307,854.65     | 3,180,694.01    | 2,872,839.36      |
| 0-05-02-00    | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 85,199.63      | 898,462.60      | 813,262.97        |
| 0-05-03-00    | Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral                     | 170,399.25     | 1,796,925.15    | 1,626,525.90      |
| 0-05-05-01    | Cuota Patronal Fondo Pensiones y Jubilaciones Magisterio Nacional   | 411,798.19     | 4,342,569.14    | 3,930,770.95      |
| 0-05-05-02    | Cuota Patronal J.A.P. U.C.R.  | 141,999.38     | 1,497,437.64    | 1,355,438.26      |
| 1-03-02-00    | Publicidad y Propaganda   | 0.00           | 2,709,083.01    | 2,709,083.01      |
| 1-03-03-00    | Impresión, Encuadernación y Otros                                   | 1,283,294.00   | 0.00            | -1,283,294.00     |
| 1-04-04-00    | Servicios de Ciencias económicas y social.                          | 0.00           | 2,709,083.01    | 2,709,083.01      |
| 1-04-06-00    | Servicios Generales   | 40,000,000.00  | 0.00            | -40,000,000.00    |
| 1-05-01-00    | Transporte dentro del país  | 250,000.00     | 0.00            | -250,000.00       |
| 1-05-02-00    | Viáticos dentro del país  | 698,736.73     | 0.00            | -698,736.73       |
| 1-05-04-00    | Viáticos en el exterior   | 1,000,000.00   | 0.00            | -1,000,000.00     |
| 1-07-01-00    | Actividades de Capacitación   | 4,953,039.30   | 2,709,083.04    | -2,243,956.26     |
| 1-08-03-00    | Mantenimiento de instalaciones y otras ob.                          | 721,452.23     | 0.00            | -721,452.23       |
| 1-08-05-00    | Mantenimiento y reparación de equipo Trabajo                        | 50,000.00      | 0.00            | -50,000.00        |
| 1-08-08-00    | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas.         | 838,793.00     | 0.00            | -838,793.00       |
| 1-99-99-01    | Otros servicios   | 50,000.00      | 0.00            | -50,000.00        |
| 1-99-99-02    | Servicios Administrativos   | 6,192,189.74   | 0.00            | -6,192,189.74     |
| 2-01-01-00    | Combustibles y lubricantes  | 400,000.00     | 0.00            | -400,000.00       |
| 2-01-04-00    | Tintas, pintura y diluyentes  | 75,000.00      | 0.00            | -75,000.00        |
| 2-01-99-01    | Reactivos y útiles de laboratorio                                   | 434,249.23     | 30,700,000.00   | 30,265,750.77     |
| 2-02-03-00    | Alimentos y bebidas   | 1,000,000.00   | 0.00            | -1,000,000.00     |
| 2-03-03-00    | Madera y sus derivados  | 4,610,859.28   | 0.00            | -4,610,859.28     |
| 2-03-04-00    | Materiales y Productos eléctricos, telefónicos y comunicación.      | 1,457,797.84   | 0.00            | -1,457,797.84     |
| 2-99-01-01    | Útiles y materiales de oficina                                      | 149,777.96     | 0.00            | -149,777.96       |
| 2-99-01-03    | Útiles, materiales educacionales y de                               | 1,315,814.00   | 0.00            | -1,315,814.00     |

|              |   |                       |                       |                |
|--------------|---|-----------------------|-----------------------|----------------|
| 2-99-03-00   | Productos de papel, cartón e impresos       | 500,000.00            | 12,000.00             | -488,000.00    |
| 2-99-99-03   | Otros útiles, materiales y Suministros      | 100,000.00            | 0.00                  | -100,000.00    |
| 5-01-04-00   | Equipo y mobiliario de oficina              | 2,141,277.83          | 0.00                  | -2,141,277.83  |
| 5-01-05-01   | Mobiliario y equipo de computación          | 1,030,927.62          | 0.00                  | -1,030,927.62  |
| 5-01-05-02   | Adquisición de programas de computo         | 914,610.92            | 0.00                  | -914,610.92    |
| 5-01-06-00   | Equipo Sanitario de laboratorio e Inv.      | 112,952.40            | 0.00                  | -112,952.40    |
| 5-01-07-01   | Equipo educacional y cultural               | 50,000.00             | 0.00                  | -50,000.00     |
| 5-02-01-00   | Edificios                                   | 51,500,000.00         | 0.00                  | -51,500,000.00 |
| 6-02-02-02   | Becas Horas Asistente                       | 4,089,337.57          | 0.00                  | -4,089,337.57  |
| 6-02-02-06   | Otras becas                                 | 3,181,237.48          | 0.00                  | -3,181,237.48  |
| 6-03-01-00   | Prestaciones Legales                        | 302,913.07            | 3,194,333.96          | 2,891,420.89   |
| 6-04-01-01   | Transferencias Asociación Deportiva         | 0.00                  | 20,150,680.05         | 20,150,680.05  |
| 6-04-04-00   | Transferencias Corrientes a otras entidades | 0.00                  | 20,800,000.00         | 20,800,000.00  |
| 9-02-02-00   | Sumas con Destino Espec. Sin Asig. Pre.     | 28,200,526.71         | 0.00                  | -28,200,526.71 |
| <b>Total</b> |   | <b>381,052,120.82</b> | <b>381,052,120.82</b> | <b>0.00</b>    |

**Cuadro N.º 11**  
**Presupuesto Ordinario, Modificación N.º 9-2012**

| <b>CUENTA</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                       | <b>REBAJOS</b>       | <b>AUMENTOS</b>      | <b>DIFERENCIA</b> |
|---------------|--|----------------------|----------------------|-------------------|
| 0-01-03-01    | Servicios Especiales                                     | 0.00                 | 27,055,875.06        | 27,055,875.06     |
| 0-02-01-00    | Tiempo Extraordinario                                    | 0.00                 | 2,978,500.00         | 2,978,500.00      |
| 0-03-03-00    | Décimo Tercer mes  | 0.00                 | 2,707,740.88         | 2,707,740.88      |
| 0-03-04-00    | Salario Escolar  | 0.00                 | 2,459,815.32         | 2,459,815.32      |
| 0-04-01-00    | Contribución Patronal al Seguro Salud de la C.C.S.S.     | 0.00                 | 3,005,712.61         | 3,005,712.61      |
| 0-04-05-00    | Contribución Patronal al Banco Popular                   | 0.00                 | 162,470.96           | 162,470.96        |
| 0-05-01-00    | Contribución Patronal al Seguro Pensiones de la C.C.S.S. | 0.00                 | 1,761,185.11         | 1,761,185.11      |
| 0-05-02-00    | Aporte Patronal al Régimen Oblig. Pens. Complem.         | 0.00                 | 487,412.86           | 487,412.86        |
| 0-05-03-00    | Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral             | 0.00                 | 974,825.70           | 974,825.70        |
| 0-05-05-01    | Cuota Patro. FDO. Pens. Y Jubil. Mag.                    | 0.00                 | 2,355,828.80         | 2,355,828.80      |
| 0-05-05-02    | Cuota Patronal. J.A.P. U.C.R                             | 0.00                 | 812,354.76           | 812,354.76        |
| 1-04-06-00    | Servicios Generales                                      | 40,000,000.00        | 0.00                 | -40,000,000.00    |
| 1-07-01-00    | Actividades de Capacitación                              | 1,734,000.00         | 0.00                 | -1,734,000.00     |
| 2-03-03-00    | Madera y sus derivados                                   | 4,610,859.28         | 0.00                 | -4,610,859.28     |
| 2-99-01-01    | Útiles y Materiales de Oficina                           | 149,777.96           | 0.00                 | -149,777.96       |
| 6-03-01-00    | Prestaciones Legales                                     | 0.00                 | 1,732,915.18         | 1,732,915.18      |
| <b>TOTAL</b>  |  | <b>46,494,637.24</b> | <b>46,494,637.24</b> | <b>0.00</b>       |

**Cuadro N.º 12**  
**Empresa Auxiliar, Modificación N.º 9-2012**

| <b>CUENTA</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>    | <b>REBAJOS</b> | <b>AUMENTOS</b> | <b>DIFERENCIA</b> |
|---------------|-----------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| 0-01-03-01    | Servicios Especiales  | 0.00           | 3,054,116.00    | 3,054,116.00      |
| 0-01-03-02    | Sobresueldos          | 0.00           | 1,500,000.00    | 1,500,000.00      |
| 0-02-01-00    | Tiempo Extraordinario | 0.00           | 5,200,000.00    | 5,200,000.00      |
| 0-03-03-00    | Décimo Tercer mes     | 0.00           | 879,379.67      | 879,379.67        |

|              |  |                      |                      |                |
|--------------|--|----------------------|----------------------|----------------|
| 0-03-04-00   | Salario Escolar  | 0.00                 | 798,862.10           | 798,862.10     |
| 0-04-01-00   | Contribución Patronal al Seguro Salud de la C.C.S.S.     | 0.00                 | 976,150.47           | 976,150.47     |
| 0-04-05-00   | Contribución Patronal al Banco Popular                   | 0.00                 | 52,764.89            | 52,764.89      |
| 0-05-01-00   | Contribución Patronal al Seguro Pensiones de la C.C.S.S. | 0.00                 | 571,971.42           | 571,971.42     |
| 0-05-02-00   | Aporte Patronal al Reg. Oblig. Pens. Complem.            | 0.00                 | 158,294.67           | 158,294.67     |
| 0-05-03-00   | Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral             | 0.00                 | 316,589.34           | 316,589.34     |
| 0-05-05-01   | Cuota Patro. FDO. Pens. Y Jubil. Mag.                    | 0.00                 | 765,090.91           | 765,090.91     |
| 0-05-05-02   | Cuota Patronal. J.A.P. U,C.R                             | 0.00                 | 263,824.45           | 263,824.45     |
| 1-99-99-02   | Servicios Administrativos                                | 6,192,189.74         | 0.00                 | -6,192,189.74  |
| 2-01-99-01   | Reactivos y útiles de laboratorio                        | 0.00                 | 30,700,000.00        | 30,700,000.00  |
| 2-03-04-00   | Materiales y Prod. Electr. Telef. Y Com.                 | 857,797.84           | 0.00                 | -857,797.84    |
| 5-02-01-00   | Edificios  | 51,500,000.00        | 0.00                 | -51,500,000.00 |
| 6-03-01-00   | Prestaciones Legales                                     | 0.00                 | 562,790.32           | 562,790.32     |
| 6-04-04-00   | Transferencias corrientes a otras entidades              | 0.00                 | 20,800,000.00        | 20,800,000.00  |
| 9-02-02-00   | Sumas con Destino Espec. Sin Asig. Pre.                  | 8,049,846.66         | 0.00                 | -8,049,846.66  |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>66,599,834.24</b> | <b>66,599,834.24</b> | <b>0.00</b>    |

**Cuadro N.º 13**  
**Fondos Restringidos, Modificación N.º 9-2012**

| <b>CUENTA</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                     | <b>REBAJOS</b>        | <b>AUMENTOS</b>       | <b>DIFERENCIA</b> |
|---------------|--|-----------------------|-----------------------|-------------------|
| 0-01-02-00    | Jornales   | 0.00                  | 200,000,000.00        | 200,000,000.00    |
| 0-01-03-01    | Servicios Especiales                                   | 200,000,000.00        | 800,000.00            | -199,200,000.00   |
| 0-03-03-00    | Décimo Tercer mes                                      | 0.00                  | 72,123.78             | 72,123.78         |
| 0-03-04-00    | Salario Escolar  | 0.00                  | 65,520.00             | 65,520.00         |
| 0-04-01-00    | Contribución Patronal al Seg Salud de la C.C.S.S.      | 0.00                  | 80,060.60             | 80,060.60         |
| 0-04-05-00    | Contribución Patronal al Banco Popular                 | 0.00                  | 4,327.60              | 4,327.60          |
| 0-05-01-00    | Contribución Patronal al Seg. Pensiones de la C.C.S.S. | 0.00                  | 46,911.18             | 46,911.18         |
| 0-05-02-00    | Aporte Patronal al Reg. Oblig. Pens. Complem.          | 0.00                  | 12,982.80             | 12,982.80         |
| 0-05-03-00    | Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral           | 0.00                  | 25,965.60             | 25,965.60         |
| 0-05-05-01    | Cuota Patro. FDO. Pens. Y Jubil. Mag.                  | 0.00                  | 62,750.20             | 62,750.20         |
| 0-05-05-02    | Cuota Patronal. J.A.P. U,C.R                           | 0.00                  | 21,638.00             | 21,638.00         |
| 2-01-01-00    | Combustibles y lubricantes                             | 400,000.00            | 0.00                  | -400,000.00       |
| 6-02-02-02    | Becas Horas Asistente                                  | 838,437.94            | 0.00                  | -838,437.94       |
| 6-03-01-00    | Prestaciones legales                                   | 0.00                  | 46,158.18             | 46,158.18         |
| <b>TOTAL</b>  |  | <b>201,238,437.94</b> | <b>201,238,437.94</b> | <b>0.00</b>       |

**Cuadro N.º 14**  
**Curso Especial, Modificación N.º 9-2012**

| <b>CUENTA</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                       | <b>REBAJOS</b>       | <b>AUMENTOS</b>      | <b>DIFERENCIA</b> |
|---------------|--|----------------------|----------------------|-------------------|
| 6-04-01-01    | Transferencias Asociación Deportiva      | 0.00                 | 20,150,680.05        | 20,150,680.05     |
| 9-02-02-00    | Sumas con Destino Espec. Sin Asig. Pres. | 20,150,680.05        | 0.00                 | -20,150,680.05    |
| <b>TOTAL</b>  |  | <b>20,150,680.05</b> | <b>20,150,680.05</b> | <b>0.00</b>       |

**Cuadro N.º 15**  
**Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, Modificación**  
**N.º 9-2012**

| <b>CUENTA</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                     | <b>REBAJOS</b>       | <b>AUMENTOS</b>      | <b>DIFERENCIA</b> |
|---------------|--|----------------------|----------------------|-------------------|
| 0-01-03-01    | Servicios Especiales                                   | 1,000,000.00         | 13,005,814.00        | 12,005,814.00     |
| 0-01-03-02    | Sobresueldos   | 4,000,000.00         | 4,655,000.00         | 655,000.00        |
| 0-03-03-00    | Décimo tercer mes                                      | 0.00                 | 1,141,432.23         | 1,141,432.23      |
| 0-03-04-00    | Salario Escolar  | 0.00                 | 1,036,920.67         | 1,036,920.67      |
| 0-04-01-00    | Contribución Patronal al Seg Salud de la C.C.S.S.      | 0.00                 | 1,267,040.46         | 1,267,040.46      |
| 0-04-05-00    | Contribución Patronal al Banco Popular                 | 0.00                 | 68,488.68            | 68,488.68         |
| 0-05-01-00    | Contribución Patronal al Seg. Pensiones de la C.C.S.S. | 0.00                 | 742,417.22           | 742,417.22        |
| 0-05-02-00    | Aporte Patronal al Reg. Oblig. Pens. Complem.          | 0.00                 | 205,466.03           | 205,466.03        |
| 0-05-03-00    | Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral           | 0.00                 | 410,932.04           | 410,932.04        |
| 0-05-05-01    | Cuota Patronal. FDO. Pens. Y Jubil. Mag.               | 0.00                 | 993,085.77           | 993,085.77        |
| 0-05-05-02    | Cuota Patronal J.A.P. U.C.R                            | 0.00                 | 342,443.37           | 342,443.37        |
| 1-03-03-00    | Impresión, encuadernación y otros                      | 1,283,294.00         | 0.00                 | -1,283,294.00     |
| 1-05-01-00    | Transporte dentro del país                             | 250,000.00           | 0.00                 | -250,000.00       |
| 1-05-02-00    | Viáticos dentro del país                               | 154,977.33           | 0.00                 | -154,977.33       |
| 1-05-04-00    | Viáticos en el exterior                                | 1,000,000.00         | 0.00                 | -1,000,000.00     |
| 1-07-01-00    | Actividades de capacitación                            | 3,000,000.00         | 0.00                 | -3,000,000.00     |
| 2-02-03-00    | Alimentos y bebidas                                    | 1,000,000.00         | 0.00                 | -1,000,000.00     |
| 2-03-04-00    | Materiales y Prod. Electr. Telef                       | 600,000.00           | 0.00                 | -600,000.00       |
| 2-99-01-03    | Útiles, materiales educacionales y de                  | 1,315,814.00         | 0.00                 | -1,315,814.00     |
| 2-99-03-00    | Productos de papel, cartón e impresos                  | 500,000.00           | 0.00                 | -500,000.00       |
| 2-99-99-03    | Otros útiles, materiales y suministros                 | 100,000.00           | 0.00                 | -100,000.00       |
| 5-01-04-00    | Equipo y mobiliario oficina                            | 2,011,229.83         | 0.00                 | -2,011,229.83     |
| 5-01-05-01    | Mobiliario y equipo de computación                     | 987,477.47           | 0.00                 | -987,477.47       |
| 5-01-05-02    | Adquisición de programas de computo                    | 914,610.92           | 0.00                 | -914,610.92       |
| 5-01-07-01    | Equipo educacional y cultural                          | 50,000.00            | 0.00                 | -50,000.00        |
| 6-02-02-02    | Becas Horas Asistente                                  | 3,250,899.63         | 0.00                 | -3,250,899.63     |
| 6-02-02-06    | Otras becas  | 3,181,237.48         | 0.00                 | -3,181,237.48     |
| 6-03-01-00    | Prestaciones Legales                                   | 0.00                 | 730,500.19           | 730,500.19        |
| <b>TOTAL</b>  |  | <b>24,599,540.66</b> | <b>24,599,540.66</b> | <b>0.00</b>       |

**Cuadro N.º 16**  
**Fondo del Sistema de CONARE, Modificación N.º 9-2012**

| <b>CUENTA</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                  | <b>REBAJOS</b> | <b>AUMENTOS</b> | <b>DIFERENCIA</b> |
|---------------|-------------------------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| 0-01-03-01    | Servicios Especiales                | 10,622,997.92  | 1,121,280.98    | -9,501,716.94     |
| 0-01-03-02    | Sobresueldos                        | 5,250,000.00   | 11,615,666.67   | 6,365,666.67      |
| 0-03-03-00    | Décimo tercer mes                   | 473,312.32     | 190,582.56      | -282,729.76       |
| 0-03-04-00    | Salario escolar                     | 429,975.00     | 173,132.49      | -256,842.51       |
| 0-04-01-00    | Contribución patronal al seg. Salud | 525,397.69     | 211,555.11      | -313,842.58       |

|                      |   |                       |                       |              |
|----------------------|---|-----------------------|-----------------------|--------------|
| 0-04-05-00           | Contribución patronal al banco popular      | 28,399.88             | 11,435.42             | -16,964.46   |
| 0-05-01-00           | Contrib. Patronal al seg. Pensiones         | 307,854.65            | 58,209.08             | -249,645.57  |
| 0-05-02-00           | Aporte patronal al Reg. Oblig. Pens.        | 85,199.63             | 34,306.24             | -50,893.39   |
| 0-05-03-00           | Aporte patronal Fdo. Capitalización         | 170,399.25            | 68,612.47             | -101,786.78  |
| 0-05-05-01           | Cuota patronal fdo. Pens. Y jubil. Mag.     | 411,798.19            | 165,813.46            | -245,984.73  |
| 0-05-05-02           | Cuota patronal J.A.P. U.C.R                 | 141,999.38            | 57,177.06             | -84,822.32   |
| 1-03-02-00           | Publicidad y propaganda                     | 0.00                  | 2,709,083.01          | 2,709,083.01 |
| 1-04-04-00           | Servicios de ciencias económicas y sociales | 0.00                  | 2,709,083.01          | 2,709,083.01 |
| 1-05-02-00           | Viáticos dentro del país                    | 543,759.40            | 0.00                  | -543,759.40  |
| 1-07-01-00           | Actividades de capacitación                 | 219,039.30            | 2,709,083.04          | 2,490,043.74 |
| 1-08-03-00           | Mantenimiento de instalac. Y otras ob.      | 721,452.23            | 0.00                  | -721,452.23  |
| 1-08-05-00           | Mantenimiento y reparac. De equip tr.       | 50,000.00             | 0.00                  | -50,000.00   |
| 1-08-08-00           | Manten. Y repara. Equip. Comput. Y sist.    | 838,793.00            | 0.00                  | -838,793.00  |
| 1-99-99-01           | Otros servicios                             | 50,000.00             | 0.00                  | -50,000.00   |
| 2-01-04-00           | Tintas, pintura y diluyentes                | 75,000.00             | 0.00                  | -75,000.00   |
| 2-01-99-01           | Reactivos y útiles de laboratorio           | 434,249.23            | 0.00                  | -434,249.23  |
| 2-99-03-00           | Productos de papel, cartón e impresos       | 0.00                  | 12,000.00             | 12,000.00    |
| 5-01-04-00           | Equipo y mobiliario oficina                 | 130,048.00            | 0.00                  | -130,048.00  |
| 5-01-05-01           | Mobiliario y equipo de computación          | 43,450.15             | 0.00                  | -43,450.15   |
| 5-01-06-00           | Equipo sanitario de laboratorio e inv.      | 112,952.40            | 0.00                  | -112,952.40  |
| 6-03-01-00           | Prestaciones legales                        | 302,913.07            | 121,970.09            | -180,942.98  |
| <b>TOTAL</b>         |   | <b>21,968,990.69</b>  | <b>21,968,990.69</b>  | <b>0.00</b>  |
| <b>TOTAL GENERAL</b> |   | <b>381,052,120.82</b> | <b>381,052,120.82</b> | <b>0.00</b>  |

## II. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OCU-R-157-2012 DEL 19 DE SETIEMBRE DE 2012)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) manifiesta:

*(...)Mediante oficio CICANUM 242-2012, el Centro de Investigaciones en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares, proyecto de "Servicios de dosimetría personal" solicitó una variación de presupuesto por la suma de \$51,5 millones, de los cuales está requiriendo se aumenten recursos en la partida 6-04-04 "Transferencias Corrientes a otras entidades privadas" por \$20,8 millones, para ser transferidos a FUNDEVI para la construcción de un edificio anexo a las instalaciones de este centro de investigación.*

*El Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares en oficio CICANUM 379-2012, justificó el traslado de recursos hacia FUNDEVI diciendo:*

*"Tomando en cuenta la urgente necesidad de espacio físico y los extensos plazos que conlleva los procesos licitatorios en la Universidad de Costa Rica, se optó por licitar la construcción mediante FUNDEVI".*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS destaca que la intención es hacerlo de manera más rápida y ágil, evitando el proceso licitatorio.

Continúa con la lectura.

*Lo anterior se encuentra avalado por la Vicerrectoría de Administración en oficio VRA-3691-2011 del 14 de setiembre de 2011 y por la Rectoría en oficio R-1540-2012 del 19 de marzo del año en curso (...).*

(...) Adicionalmente a lo expuesto, no se encontró dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones (...).

### III. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

La Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) se reunió en sesión extraordinaria el 3 de octubre de 2012 para analizar la Modificación presupuestaria N.º 9-2012, de presupuesto ordinario y vínculo externo; en esta reunión participó el MBA. José Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 9-2012, de presupuesto ordinario y vínculo externo, mediante el oficio R-5907-2012, del 13 de setiembre de 2012.
2. La Modificación presupuestaria N.º 9-2012 resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de los proyectos: 3 de Presupuesto Ordinario, 4 Empresas Auxiliares, 2 Fondos Restringidos, 1 Curso Especial, 7 Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario y 5 del Fondo de Sistema CONARE.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-157-2012, del 19 de setiembre de 2012, manifestó que:

(...) El Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares en oficio CICANUM 379-2012, justificó el traslado de recursos hacia FUNDEVI diciendo:

“Tomando en cuenta la urgente necesidad de espacio físico y los extensos plazos que conlleva los procesos licitatorios en la Universidad de Costa Rica, se optó por licitar la construcción mediante FUNDEVI”.

Lo anterior se encuentra avalado por la Vicerrectoría de Administración en oficio VRA-3691-2011 del 14 de setiembre de 2011 y por la Rectoría en oficio R-1540-2012 del 19 de marzo del año en curso (...).

(...) Adicionalmente a lo expuesto, no se encontró dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones (...).

4. La Oficina de Administración Financiera remite los oficios RG-549-12, del 27 de setiembre de 2012 y el CICANUM-427-12, del 28 de setiembre de 2012, en los cuales se amplían las justificaciones de los movimientos solicitados por dichas unidades.
5. La fuente de los recursos presupuestarios incluidos en esta modificación se distribuyen de la siguiente manera:

**Cuadro N.º 17**  
**Fuente de los recursos, Modificación N.º 9-2012**  
**(cifras en millones de colones)**

| <i>Fuente</i>                                   | <i>Monto</i>  |
|---|---------------|
| Fondos Corrientes                               | 46,49         |
| Empresa Auxiliar                                | 66,60         |
| Fondos Restringidos                             | 201,24        |
| Cursos Especiales                               | 20,15         |
| Programa Posgrado Financiamiento Complementario | 24,60         |
| Fondo del Sistema CONARE                        | 21,97         |
| <b>Total</b>                                    | <b>381,05</b> |

6. El Consejo Universitario en artículo 2, punto 2, de la sesión N.º 5632, celebrada el 17 de mayo de 2012, acordó:

*Solicitar a la Rectoría que pida a la Oficina de Planificación Universitaria que analice y mejore los mecanismos de control y asesoramiento a las unidades ejecutoras, con el fin de evitar que el Plan-Presupuesto institucional contenga errores como el que se corrige mediante la presente modificación en la Sede Regional del Atlántico y en la Sede del Pacífico, según corresponda.*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS aclara que el comentario de la Sede del Pacífico se refiere a una situación que se había presentado. El comentario pretende enfatizar que no se den ese tipo de errores en las unidades ejecutoras.

Continúa con la lectura.

7. Esta modificación, al igual que la modificación N.º 2-2012 que fue aprobada el 17 de mayo de 2012, en la sesión ordinaria N.º 5632, contempla un movimiento que involucra variaciones en las partidas 0-01-03-01 "Servicios Especiales" y 0-01-02-00 "Jornales" del presupuesto de la Sede del Atlántico.

#### **ACUERDA**

1. Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 9-2012, de Presupuesto Ordinario y Vínculo Externo, por un monto total de **¢381.052.120,82** (Trescientos ochenta y un millones cincuenta y dos mil ciento veinte colones con ochenta y dos céntimos).
2. Solicitar a la Administración, que de forma complementaria a lo acordado en el artículo 2, punto 2, de la sesión N.º 5632 del 17 de mayo de 2012, elabore una estrategia para minimizar los errores en el proceso de elaboración de las modificaciones presupuestarias, y la presente ante este Órgano Colegiado a más tardar el 30 de noviembre de 2012."

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS explica que el acuerdo dos es una manera de seguir enfatizando que no debe presentarse ningún tipo de error en la formulación de los presupuestos de los proyectos.

Por otro lado, agradece a la analista Alejandra Navarro por su colaboración. Dice que lo ha explicado según lo ha entendido y leído con cuidado, pero le solicita el Ing. Ismael Mazón, quien tiene más conocimiento en el tema, que si en caso que hubiese alguna duda y él no la puede responder, la responda él.

EL ING. ISMAEL MAZON se refiere a dos puntos de esta modificación presupuestaria. Uno tiene que ver, efectivamente, con lo que comenta el Dr. José Ángel Vargas, que es la respuesta que da la Oficina de Planificación Universitaria.

Solicita, con todo respeto, al señor rector que converse con la Oficina de Planificación Universitaria para que mejore las respuestas; la Oficina de Planificación Universitaria le remite al Consejo Universitario una modificación presupuestaria, el Consejo identifica un error, y le solicita una explicación a la Oficina de Planificación Universitaria y esta oficina responde que es la Oficina de Administración Financiera a la que le corresponde brindar esa información.

Considera que hay un error de concepto, quien le debería responder a la OPLAU es la OAF; es decir, la Oficina de Planificación Universitaria debe solicitarle cuentas a la OAF y, con base en eso, responderle al Consejo. Manifiesta que la respuesta no es satisfactoria.

Se refiere al tema de la Sede Regional del Atlántico, la que les solicita una modificación para rebajar de jornales, pasar a servicios especiales y viceversa. Son dos procedimientos innecesarios que cree conveniente que se les dé la asesoría correspondiente para que no se repitan.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ pregunta sobre el CICANUM, ya que con el tema de la dosimetría, es que se van a comprar dosímetros, además del servicio que le prestan a la CCSS.

Desea que le aclaren la redacción. Además, sabe que hay un contrato administrativo, pero le parece que esos contratos deberían tratar de mejorarse, ya que la Universidad tiene que asumir un riesgo, y es que la CCSS le devuelva o le pague los dosímetros perdidos o los problemas con los dosímetros, cuando ese contrato podría prever otra cláusula diferente a que la UCR no tenga que asumir ese riesgo de pérdida o daño, además de que la relación que puede tener el CICANUM con entidades privadas sin fines de lucro, con FUNDEVI y dentro de un fondo que es transferencias del CICANUM del año 2012 a empresas auxiliares.

Llama la atención, en cuanto a que deben de tener cuidado cuando realicen ese cambio de presupuesto, para garantizar algún contrato administrativo que pudo haber realizado de otra forma, porque están arriesgando millones en algo que todavía no ha pagado la CCSS, y lo dicen claro y transparentemente; le parece que hay que realizar la aclaración. Entiende lo de la urgencia con el edificio, para pasarle a FUNDEVI los fondos y que eso no se atrase, pero deben ponerle atención, porque cuando vio lo del contrato administrativo, la dinámica que se lleva el contrato, para esperar a que la Caja pague. Esperaría que pague, porque han tenido problemas con el PAIS y otros; que han tenido que pelear y hacer más cosas con la CCSS para nivelarlas, y esa es la duda que le genera el paso de unos fondos a otros, etc.

Añade que incluso la pregunta está por la redacción, la cual dice: “Cabe aclarar que en el presupuesto extraordinario 2-2012 se reforzó el detalle de objeto de gastos 6-04-047-00, que es transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro, en un monto de 3 millones del presupuesto global de las empresas auxiliares del Programa de Investigación, con el fin de prever las transferencias del CICANUM en el año 2012”. Dice que la redacción le quedaba sobre ese cambio de presupuesto de un lado para otro; financieramente puede ser lógico, pero en la mente de un abogado siempre está el asunto del peligro, de que si pagan o no, y el presupuesto de la Universidad, etc.

Reitera que desea que le aclaren ese asunto, si es normal que lo estén haciendo de esa forma; es decir, los cobros con la CCSS y el riesgo de saber si se paga o no se paga.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO comenta que, por otro lado, el CICANUM está solicitando un contrato para la construcción del edificio vía FUNDEVI. Ellos dicen lo siguiente: “Bueno, ese dinero que tenía para el edificio lo paso para los dosímetros y voy a esperar a que cuando la Caja me pague; entonces, voy a ir sustituyendo”. No obstante, es un riesgo que nuevamente la CCSS no le pague, porque se sabe que está en una situación financiera difícil.

Explica que si resulta que la Caja no le paga y se tiene un contrato privado, también está en la obligación en cumplir el contrato con la empresa en cuanto a los pagos; eso, después puede conllevar demandas por incumplimiento de contrato, porque se está esperando unos fondos que pueda ser que le paguen o no por los problemas que se han dicho en relación con la CCSS.

Por otro lado, dice que el dictamen habla de 1.000 dosímetros y que hay que sustituir unos que están perdidos o dañados; pregunta cuántos están perdidos o dañados y si son esos 1.000 que se perdieron o se dañaron, o simplemente es para brindar todo el servicio que pretende darle a la CCSS; no le queda clara esa situación. Está de acuerdo con que realmente entran en riesgos u obligaciones innecesarias en relación con esos contratos.

LA DRA. RITA MEOÑO comparte las observaciones de los señores Rafael González y Daniel Briceño. Para ese año en particular contaban con esos fondos del edificio, pero para el futuro podría ocurrir que no haya de dónde tomar esa partida específica. Sería interesante revisar los términos de ese contrato para efectos de futuras situaciones, de dónde se cubriría si ese dinero hubiera estado siendo ejecutado o no se tuviera disposición; en ese sentido, cómo se resuelve, solo como para complementar esas preocupaciones.

Le llama la atención el tema de los fondos restringidos global de desarrollo regional, porque parece una transacción necesaria doscientos para un lado y doscientos para el otro y luego regresarlo; era un error, pero, entonces, tienen que volverlo a realizar y hasta con los mismos montos. Le parecen importantes las observaciones planteadas por el Ing. Ismael Mazón.

EL DR. HENNING JENSEN da los buenos días; comenta que con respecto a ese contrato se tienen dos niveles: la necesidad de revisar el contrato, que es un paso ulterior, y la necesidad de cumplir con este en los términos existente. No obstante, le parece importante revisar todos esos tipos de vinculaciones contractuales con entes externos, que en otros ámbitos les han conducido ciertamente a problemas serios, de los cuales no se sale todavía, sino que tienen que estar atendiendo con un nivel importante de sacrificio institucional.

Solicita que la información solicitada a la Oficina de Planificación Universitaria o a la OAF, se realice por medio de la Rectoría por un principio de racionalidad en la información y para que la misma oficina de la Rectoría siempre esté al tanto de la información adicional que debe brindarse. Sabe que no siempre se hace la solicitud directamente, porque, a veces, se hace por la Rectoría, y esa es la norma. Ese canal se respeta, pero, a veces, dada la horizontalidad de las relaciones, lo cual concibe como buena, no habla nada negativo en contra de ella, pero es solo para que estén siempre informados. Aclara que no está diciendo que en esa oportunidad se realizó de la manera que acaba de describir.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta su inquietud de haberse presupuestado una partida por 40 millones de colones para servicios privados de seguridad. Entiende que no se requería, puesto que el servicio fue atendido por el personal de Seguridad de la Universidad de Costa Rica y se da por informado de esa situación, pero manifiesta su inquietud y no sabe si hay alguna situación que pueda aclarar ese tema, porque pareciera ser una previsión desproporcionada o no atinada sobre las necesidades de seguridad del Recinto de Golfito específicamente.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS comparte las inquietudes, ya que en aras de agilizar a veces se juega mucho con los presupuestos, y dice “juegan”, en el sentido de que se utilizan con un fin para luego retornar, tal vez, al mismo lugar donde debieron estar. No obstante, considera que con la aplicación del Dr. Henning Jensen se responde esa inquietud, de que verdaderamente tienen que revisar ese tipo de contratos para no poner en riesgo la Institución; es decir, que los recursos estén antes de ser realmente trasladados.

Se refiere a lo señalado por el Dr. Ángel Ocampo, y dice que fue un acuerdo del Consejo Universitario en el que le solicitó a la Administración asignar seguridad con funcionarios institucionales, y ese acuerdo fue posterior al momento que se habían presupuestado esos recursos. Por esa razón, ya los recursos estaban presupuestados; es decir, el acuerdo llegó posterior y ya no se requerían oficiales para seguridad privada, que era un tema con el cual no estaban satisfechos.

Señala que los acuerdos que el Consejo Universitario toma todos se trasladan a la Rectoría para que los solicite a las instancias correspondientes, lo cual así fue en ese caso; es decir, fueron trasladados a la Rectoría para que los solicitara a las instancias correspondientes y esta les devolvió también esos oficios de la Oficina de Planificación Universitaria.

El ING. ISMAEL MAZÓN resume, con respecto a los contratos, que el Dr. Henning Jensen dio la explicación y puede que en algunos casos haya que realizar una revisión, ya que en el caso de dosimetría es un contrato totalmente diferente, y hasta el momento todo ha marchado sin problema; además, es un servicio que el CICANUM brinda.

Explica que esa transferencia de fondos, viene aprobada por la Vicerrectoría de Administración, con los lineamientos para la prestación de servicios de vínculo externo, en donde se cumplen con los requisitos; todo está en orden.

Menciona que el tema de fondo es el contrato en sí; si hay que realizar una revisión o no. Cree que eso no depende de la Rectoría. El tema de si se podría incurrir en un riesgo, de acuerdo con lo dicho por el señor Daniel Briceño, supone que la Administración está tomando las previsiones del caso para que esa situación no se dé. Desea que el Dr. Henning Jensen amplíe, porque, tal y como lo explicó el señor Briceño, parece que puede haber un riesgo si se destinan fondos, que después van a ser requeridos por la CCSS, para brindarle el servicio a la Caja y no se cubre; es una eventualidad remota en ese contrato, porque hasta el momento no se ha dado y no es el contrato del PAIS el que se tiene.

EL DR. HENNING JENSEN supone que existen razones técnicas que tienen que ver con la necesidad de establecer, asegurar y garantizar la calibración de los equipos, trabajo que realiza el CICANUM. Aclara que con eso está conjeturando, y posiblemente se debe al hecho de que el CICANUM provee, porque es la instancia que tiene, al mismo tiempo, que garantizar el buen funcionamiento de los dosímetros, ya que es un programa de dosimetría importante que calibra y establece los parámetros de calidad de los análisis que se realizan.

Reitera que supondría que la razón es esa, de que tiene que entregar el dosímetro y luego la Caja lo cancela, ya que esa es una venta de servicio que da la Institución a la CCSS por medio de procedimientos de laboratorio que han sido previamente acreditados, y la instancia acreditada es el CICANUM, y es la que tiene que entregar el aparato funcionando debidamente.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ agrega que la dosimetría se le realiza a todo el personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, y como la medición la realiza el CICANUM, no la puede realizar con cualquier aparato, sino que tiene que hacerlo con los que ellos mismos han determinado, para que sea congruente con sus sistemas de medición. Parte del contrato es que también se pruebe el dosímetro.

Señala que es una forma de garantizar de que haya preocupación para que esos dosímetros entren y regresen, porque al estar realizando mediciones mensuales, van y vuelven con mucha frecuencia, lo que aumenta las posibilidades de que se extravíen, se quiebren: dañen, y la Institución necesita que siempre estén disponibles para que el personal ocupacionalmente expuesto, tenga su medición se tomen las medidas, cuando los límites sobrepasan los establecidos, dar las vacaciones profilácticas y una serie de medidas que están relacionadas con la salud laboral.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO se refiere al encadenamiento que se realiza, ya que por un lado se quiere establecer un contrato para construir un edificio; esos fondos que se tenían se destinan para otros efectos y se comprometen con ese contrato. Después, el asunto es si se va a incumplir el contrato, porque están esperando esos fondos. Opina que esperarían en retrasar la construcción del edificio hasta que vuelva a ver el retorno de ese dinero para no incurrir en una falta contractual con la empresa a la que se va a contratar; eso es parte de una duda razonable.

EI ING. ISMAEL MAZÓN recuerda que la Universidad brinda fondos transitorios para ese tipo de situaciones, y el mismo FUNDEVI, por un plazo mientras entran los fondos. El riesgo no es ese; el riesgo es que no paguen, pero hasta el momento el contrato garantiza que sí van a pagar, como lo han venido haciendo.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS aclara con respecto al número de dosímetros perdidos o extraviados, que no está indicado y no tiene el detalle. No obstante, en la factura N.º 9114, de la OAF, está el cobro respectivo; puede averiguar ese detalle.

Con respecto al tema de la modificación presupuestaria, de que si se recupera o no, si se toma o no de fondos transitorios, significa que los recursos están y se pasan a otros lados, no están más allá, porque los recursos los tiene el proyecto y se utilizan en una u otra partida, no están ante situaciones de financiamientos transitorios.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA explica que un presupuesto es un plan traducido a términos contables, ya que un presupuesto parte de supuestos. Se ha dado cuenta de que ya han visto dos modificaciones presupuestarias con sumas importantes. Le da la impresión de que en esa parte de supuestos se está fallando en las unidades y que realmente se debe ser más exigentes en cuanto a lo que es la parte de preparación de presupuestos de las unidades, porque, realmente, muchas veces, se toman a la ligera. Para nadie es desconocido que muchos de los presupuestos de las unidades académicas las hace la asistente administrativa, el director algunas veces la firma.

Agrega que eso es lo que trae ese tipo de situaciones de manera que muchas veces, se tengan que dar esas modificaciones presupuestarias, porque no fueron analizados en profundidad esos presupuestos. Estima que la racionalidad del presupuesto debe darse en la formación de los supuestos y no en la aplicación del presupuesto.

Considera importante que lo tomen en cuenta. Sabe que para eso existe un instrumento para que se puedan dar esas modificaciones, pero que sean, en la medida de lo posible, el menor número de modificaciones en cantidades pequeñas, porque si no les está dejando entrever que realmente hay problemas de planificación.

EI ING. ISMAEL MAZÓN comenta que la sugerencia del acuerdo 2 va en ese sentido de que se tenga más cuidado a la hora de hacer los presupuestos y que se les defina una estrategia para preparar mejor a las personas que elabora los presupuestos.

*\*\*\*\*A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y cuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

EL DR. ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 9-2012, de presupuesto ordinario y vínculo externo, mediante el oficio R-5907-2012, del 13 de setiembre de 2012.
2. La Modificación presupuestaria N.º 9-2012 resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de los proyectos: 3 de Presupuesto Ordinario, 4 Empresas Auxiliares, 2 Fondos Restringidos, 1 Curso Especial, 7 Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario y 5 del Fondo de Sistema CONARE.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-157-2012, del 19 de setiembre de 2012, manifestó que:

*(...) El Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares en oficio CICANUM 379-2012, justificó el traslado de recursos hacia FUNDEVI diciendo:*

*“Tomando en cuenta la urgente necesidad de espacio físico y los extensos plazos que conlleva los procesos licitatorios en la Universidad de Costa Rica, se optó por licitar la construcción mediante FUNDEVI”.*

*Lo anterior se encuentra avalado por la Vicerrectoría de Administración en oficio VRA-3691-2011 del 14 de setiembre de 2011 y por la Rectoría en oficio R-1540-2012 del 19 de marzo del año en curso (...).*

*(...) Adicionalmente a lo expuesto, no se encontró dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones (...).*

4. La Oficina de Administración Financiera remite los oficios RG-549-12, del 27 de setiembre de 2012 y el CICANUM-427-12, del 28 de setiembre de 2012, en los cuales se amplían las justificaciones de los movimientos solicitados por dichas unidades.
5. La fuente de los recursos presupuestarios incluidos en esta modificación se distribuyen de la siguiente manera:

**Cuadro N.º 17**  
**Fuente de los recursos, Modificación N.º 9-2012**  
**(cifras en millones de colones)**

| <i>Fuente</i>                                   | <i>Monto</i>  |
|---|---------------|
| Fondos Corrientes                               | 46,49         |
| Empresa Auxiliar                                | 66,60         |
| Fondos Restringidos                             | 201,24        |
| Cursos Especiales                               | 20,15         |
| Programa Posgrado Financiamiento Complementario | 24,60         |
| Fondo del Sistema CONARE                        | 21,97         |
| <b>Total</b>                                    | <b>381,05</b> |

6. El Consejo Universitario, en el artículo 2, punto 2, de la sesión N.º 5632, celebrada el 17 de mayo de 2012, acordó:

*Solicitar a la Rectoría que pida a la Oficina de Planificación Universitaria que analice y mejore los mecanismos de control y asesoramiento a las unidades ejecutoras, con el fin de evitar que el Plan-Presupuesto institucional contenga errores como el que se corrige mediante la presente modificación en la Sede Regional del Atlántico y en la Sede del Pacífico, según corresponda.*

7. Esta modificación, al igual que la modificación N.º 2-2012 que fue aprobada el 17 de mayo de 2012, en la sesión ordinaria N.º 5632, contempla un movimiento que involucra variaciones en las partidas 0-01-03-01 "Servicios Especiales" y 0-01-02-00 "Jornales" del presupuesto de la Sede del Atlántico.

#### ACUERDA

1. Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 9-2012, de Presupuesto Ordinario y Vínculo Externo, por un monto total de ₡381.052.120,82 (Trescientos ochenta y un millones cincuenta y dos mil ciento veinte colones con ochenta y dos céntimos).
2. Reiterar a la Administración lo acordado en el artículo 3, punto 2.2, de la sesión N.º 5632, del 17 de mayo de 2012, y presentar un informe, ante este Órgano Colegiado, de las acciones emprendidas, a más tardar el 30 de noviembre de 2012.

**ACUERDO FIRME.**

#### ARTÍCULO 6

**El señor director, Ing. Ismael Mazón González, propone una modificación en el orden del día para conocer a continuación el Presupuesto extraordinario N.º 3-2012.**

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer a continuación el Presupuesto extraordinario N.º 3-2012.**

*\*\*\*\*A las diez horas y siete, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta y tres minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 7

**La Comisión de Administración presenta el dictamen CAP-DIC-12-026, sobre el Presupuesto extraordinario N.º 3-2012.**

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria envía a la Rectoría el Presupuesto extraordinario N.º 3-2012 (OPLAU-502-2012, del 4 de octubre de 2012).
2. Mediante oficio R-6601-2012, del 4 de octubre de 2012, la Rectoría remite al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario N.º 3-2012, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Administración y Presupuesto el Presupuesto extraordinario N.º 3-2012 (pase CAP-P-12-033, del 10 de octubre de 2012).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) emite su criterio al respecto, mediante el oficio OCU-R-170-2012, del 10 de octubre de 2012.
4. La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el 22 de octubre de 2012 y contó con la participación de la Mg. Maritza Monge Murillo, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, así como del MBA. José Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera (OAF), quienes ampliaron información al respecto.

### ANÁLISIS

#### A. justificación del presupuesto extraordinario N.º 3-2012

Según indica la Oficina de Planificación Universitaria, mediante oficio OPLAU-502-2012, del 4 de octubre de 2012, el Presupuesto extraordinario N.º 3-2012 es por un monto total de **¢4.044.372.836,41 (cuatro mil cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil ochocientos treinta y seis colones con 41/100)**, el cual está integrado por los siguientes ingresos:

| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>                               | <b>MONTO (¢)</b> |                         |
|---|------------------|-------------------------|
| <b>Vínculo externo</b>  |                  |                         |
| Fondo Solidario Sistema de Estudios de Posgrado               | ¢                | 300.000.000,00          |
| Fondo Nacional de Rectores (CONARE)                           | ¢                | 18.466.800,81           |
| Universidad Nacional (Doctorado en Cs del Movimiento Humano)  | ¢                | 12.366.035,60           |
| <b>Subtotal</b>   | <b>¢</b>         | <b>330.832.836,41</b>   |
| <b>Fondos corrientes</b>                                      |                  |                         |
| Subvenc. Estatal - FEES – Reajuste del FEES 2011 - 2012.      | ¢                | 3.427.290.000,00        |
| Otros ingresos pendientes de presupuestar - Fondos Corrientes | ¢                | 286.250.000,00          |
| <b>Subtotal</b>   | <b>¢</b>         | <b>3.713.540.000,00</b> |
| <b>TOTAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>                   | <b>¢</b>         | <b>4.044.372.836,41</b> |

Tal y como se muestra en los datos anteriores, los ingresos que conforman este presupuesto extraordinario, provienen de recursos de Fondos Corrientes y del Vínculo Externo, los cuales fueron presupuestados por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y por la Oficina de Administración Financiera (OAF), respectivamente.

Es pertinente señalar que, de conformidad con las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, artículo 4.2.11, inciso b), La Universidad debe presentar los presupuestos extraordinarios a la *Contraloría General de la República, en el periodo comprendido entre el 1º de enero y el último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto y en este último mes únicamente podrá presentarse un documento presupuestario. En casos excepcionales la gerencia de área de fiscalización superior respectiva, podrá autorizar el recibo de documentos presupuestarios fuera de ese periodo.*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que, evidentemente, están fuera de periodo, pero les dieron tiempo hasta el 31 de octubre.

Continúa con la lectura.

Dado lo anterior, la Contraloría General de la República, en atención al oficio OPLAU-421-2012, del 28 de agosto de 2012, autoriza la presentación de un presupuesto extraordinario después del 30 de setiembre; no obstante debe ser presentado a más tardar el 31 de octubre de 2012 (oficio DFOE-SOC-0767, del 4 de setiembre de 2012).

#### **A.1 justificación Presupuesto Extraordinario tramitado por OPLAU**

##### 1- INGRESOS

Se tramitan por un monto total de ¢3.713.540.000,00, correspondientes a ingresos por concepto de reajuste del FEES 2012 y otros ingresos no presupuestados en el 2012.

El reajuste del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) corresponde al reajuste del FEES 2011 y el 2012, el cual, de acuerdo con la información suministrada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), mediante el oficio OPES-OF-189-2012-S, se calculó para el 2011, considerando el índice de inflación oficial de 4,74%, y para el reajuste del 2012 se utilizó como base el monto reajustado del FEES 2011 y un 4% de inflación para el presente año, límite inferior para la meta proyectada por el Banco Central de Costa Rica en el Programa Macroeconómico 2012-2013.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que se puede notar que la diferencia está entre en 4 y el 4,74 por ciento.

Continúa con la lectura.

De acuerdo con el oficio mencionado, el reajuste del FEES 2011-2012 ascendió en su totalidad a la suma de ¢6.043.36 millones, cuya distribución se realizó de conformidad con los acuerdos vigentes en el CONARE. De ese monto a la UCR le corresponde la suma de ¢3.427.290.000,00

Adicionalmente, se incorporan otros ingresos de fondos corrientes, conforme a lo indicado en el oficio VRA-3764-2012 de la Vicerrectoría de Administración y el oficio OAF-4654-09-2012-P de la Oficina de Administración

Financiera. Según esta información, se determinó que existen ingresos que no han sido presupuestados y que de acuerdo con la normativa vigente se pueden incorporar a la corriente presupuestaria mediante un presupuesto extraordinario. A continuación se detallan estos ingresos:

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que se refiere a los ingresos no presupuestados.

Continúa con la lectura.

| Cuenta de ingreso                       | Ingreso<br>Presupuestado | Ingresos al 31 de<br>agosto | Ingresos sin<br>presupuestar | Estimación<br>Presup. Ext-3 |
|---|--------------------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| Fotocopias a expedientes                | 5.000.000,00             | 7.218.600,00                | 2.218.600,00                 | 3.500.000,00                |
| Diferencias por tipo de cambio          | -                        | 65.972.325,69               | 65.972.325,69                | 80.000.000,00               |
| Derecho de Admisión a Carrera           | -                        | 8.034.850,00                | 8.034.850,00                 | 12.000.000,00               |
| Convenio Articul. y Cooper. OPES-CONARE | -                        | 499.450,00                  | 499.450,00                   | 750.000,00                  |
| Supernumerario                          | -                        | 1.358.750,00                | 1.358.750,00                 | 2.000.000,00                |
| Depósitos Bancarios no Especificados    | 10.000.000,00            | 32.599.630,20               | 22.599.630,20                | 25.000.000,00               |
| Cheques prescritos                      | -                        | 34.481.008,35               | 34.481.008,35                | 40.000.000,00               |
| Reintegro de RECOPE                     | -                        | 75.000.000,00               | 75.000.000,00                | 75.000.000,00               |
| Juicios C.C.S.S                         | -                        | 48.000.000,00               | 48.000.000,00                | 48.000.000,00               |
| <b>Totales</b>                          | <b>15.000.000,00</b>     | <b>273.164.614,24</b>       | <b>258.164.614,24</b>        | <b>286.250.000,00</b>       |

EL DR. JOSÉ A. VARGAS destaca que los rubros anteriores corresponden a ingresos que vienen a constituir el presupuesto extraordinario, por lo que tienen la obligación de aplicar dichos recursos; esas aplicaciones se dan tal y como se describen a continuación.

Continúa con la lectura.

## **2- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**

Los ingresos extraordinarios de fondos corrientes indicados en el apartado anterior, serán utilizados para atender algunas de las necesidades prioritarias de la Institución, como el refuerzo que se requiere en el *Grupo de Sueldos al Personal Permanente* y en las cuentas de *Amortización de cuentas pendientes de ejercicios anteriores, Tiempo extraordinario y Servicios especiales*, cuyo impacto se da en todos los programas. Asimismo, se asignan recursos para el desarrollo de proyectos de infraestructura en el Programa de Inversiones. (Ver resumen de los movimientos de fondos corrientes en Anexo N.º 1 "Resumen del Presupuesto Extraordinario 3-2012").

A continuación se justifica, de manera general, el destino de los recursos indicados en el párrafo anterior:

### **Refuerzo al Grupo de Sueldos al Personal Permanente**

La OPLAU, con base en los informes mensuales sobre la situación presupuestaria del grupo de *Sueldos al Personal Permanente*, elaborados por la OAF, mantiene un monitoreo constante de todas las partidas que lo conforman, con el fin de determinar el porcentaje de su ejecución mensual, hacer las proyecciones anuales correspondientes e indicar a la Administración, cuando se requiera, la situación financiera de esas partidas o proponer las modificaciones correspondientes a fin de evitar sobregiros en estas.

En este sentido, para el presente periodo del análisis de la ejecución presupuestaria realizada al mes de agosto, tal y como se muestra en el Anexo N.º 2 "Proyección del Gasto de salarios a diciembre 2012", se puede evidenciar que para el final del 2012, a partir de una proyección lineal de ejecución presupuestaria, se estima un sobregiro en ese grupo de partidas de ¢611.835.627,51, más las cuotas patronales por un monto de ¢185.588.100,99, para un total de ¢797.423.728,50.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que en la sesión del martes anterior, el plenario escuchó a la Sra. Maritza Monge y al Sr. José Alberto Moya, quienes indicaban la necesidad de cubrir el reajuste salarial del 0,5 por ciento, acordado el año anterior.

Continúa con la lectura.

En los últimos años, esta situación no se ha presentado; por el contrario, siempre se ha tenido un “ahorro natural”, producto de la ejecución del grupo de partidas mencionado y con el cual, al final de cada año, se realiza una modificación para balancear las partidas deficitarias de ese grupo y para atender otras necesidades institucionales. Esto, considerando lo indicado en la Norma E-2.3 que dice:

*“La Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Administración Financiera, hará las recomendaciones a la Rectoría para utilizar los sobrantes monetarios del grupo “Sueldos al Personal Permanente” de las partidas de plazas a que se refieren las normas E-2.1 y E-2.2 para coadyuvar, en primera instancia, con el balance entre las cuentas de gasto que conforman el grupo “Sueldos al Personal Permanente” y los remanentes para financiar otras necesidades institucionales, con el fin de que autorice su aplicación”.*

Una de las variables que ha afectado la ejecución presupuestaria de este grupo de partidas, es el aumento salarial que se pagó a los funcionarios universitarios en la segunda quincena de abril, de un 0,5% retroactivo a octubre del 2011 con un costo presupuestario anual de ₡494.901.255,00<sup>3</sup> (cuatrocientos noventa y cuatro millones novecientos un mil doscientos cincuenta y cinco colones con cero céntimos. Esto, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5578, artículo 5, celebrada el 29 de setiembre de 2011, el cual a la letra dice:

*“1. Aprobar el siguiente reajuste salarial correspondiente al medio período del 2011 y enero de 2012:*

*Ejercicio presupuestario 2011*

*Un 0,5% de incremento salarial, retroactivo a octubre de 2011, calculado sobre los salarios base al 31 de diciembre de 2010 e incluido en el salario base a partir de octubre de 2011. Lo anterior, por cancelar en cuanto el presupuesto extraordinario sea aprobado por la Contraloría General de la República o por la correspondiente modificación presupuestaria, a más tardar en abril de 2012”... (el subrayado no es del texto).*

El informe de *Sueldos al Personal Permanente* del mes de marzo del presente año suministrado por la Oficina de Administración Financiera, mostraba un ahorro, y en acatamiento a lo que establecía el acuerdo del Consejo Universitario, se procedió al pago correspondiente.

No obstante, este egreso, correspondiente al 0,5% del aumento salarial del 2011, no fue considerado dentro de las previsiones presupuestarias en la formulación del Presupuesto Ordinario 2012, dado que el aumento salarial fue aprobado en la misma sesión del Consejo Universitario en que se aprobó el Presupuesto Ordinario 2012.

Otro aspecto, importante de analizar para determinar este comportamiento en ese grupo de partidas, es el cumplimiento de las Normas E-2.1 y E-2.2 durante la ejecución presupuestaria, las cuales establecen:

*E-2.1. Los fondos asignados a las partidas del grupo “Sueldos al personal permanente”, se rigen estrictamente por el número de plazas que contiene la relación de puestos. Lo anterior, implica que los sobrantes monetarios que se pudiesen dar a medida que se ejecuta la relación de puestos no serán objeto de cargo, traslado o modificación.*

*E-2.2. Las plazas establecidas en la relación de puestos serán utilizadas en los meses expresados en dicha relación, por lo que no se autorizará el cargo, la conversión o utilización de plazas que no hayan sido ejecutadas en el período que les corresponde.*

En este sentido, es importante señalar que la ejecución de las cuentas de gasto del Grupo de *Sueldos al Personal Permanente*, en el periodo enero a agosto 2012, muestra un comportamiento muy diferente al presentado en los últimos tres años, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro:

<sup>3</sup> Este monto incluye las cuotas patronales.

Universidad de Costa Rica  
Oficina de Planificación Universitaria

Cuadro 2. Control Grupo de partidas "Sueldos Personal Permanente ". Crecimiento absoluto mensual  
2010-2011 miles

| Mes / aumento mensual | 2010 / gasto mensual | 2011 / gasto mensual | 2012 / gasto mensual |
|-----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Enero                 | 4.788.666,00         | 5.460.512,30         | 6.070.615,40         |
| Febrero               | 4.945.381,20         | 5.737.813,50         | 6.334.886,30         |
| Aumento mensual       | 156.715,20           | 277.301,20           | 264.270,90           |
| Marzo                 | 5.151.321,60         | 5.903.524,30         | 6.566.011,70         |
| Aumento mensual       | 205.940,40           | 165.710,80           | 231.125,40           |
| Abril                 | 5.472.387,40         | 6.226.317,30         | 6.966.093,70         |
| Aumento mensual       | 321.065,80           | 322.793,00           | 400.082,00           |
| Mayo                  | 5.529.990,40         | 6.255.842,60         | 6.915.783,40         |
| Aumento mensual       | 57.603,00            | 29.525,30            | -50.310,30           |
| Junio                 | 5.490.451,80         | 6.233.358,10         | 6.984.269,70         |
| Aumento mensual       | -39.538,60           | -22.484,50           | 68.486,30            |

Como se aprecia, en el mes de abril de 2012, cuando se pagó el reajuste salarial a los funcionarios universitarios, el gasto total fue de ¢6.966.093,70 millones, en el mes de mayo se dio una reducción del gasto de ¢50.310.300,00; no obstante, en el mes de junio, donde debería estabilizarse el gasto, se da un incremento de ¢68.486.300,00.<sup>4</sup>

Otras de las razones por las que se debe continuar dando seguimiento a estas partidas, es el hecho del rompimiento del tope de las anualidades, que influye en el comportamiento del gasto en esta partida; variabilidad que ha afectado también la estimación del presupuesto correspondiente. Al respecto, es importante indicar que en la sesión ordinaria N.º 5367, del miércoles 1.º de julio de 2009, en el artículo 11, el Consejo Universitario acordó:

- 1) *Derogar el acuerdo tomado en la sesión N.º 4486, artículo 5, de fecha 5 de octubre de 1999, que estableció un máximo de 90% por concepto de anualidades a todos los funcionarios de la Institución.*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que lo anterior implica destinar más recursos y es un efecto que se está sintiendo.

Continúa con la lectura.

Con este acuerdo se rompe el tope en el pago de la anualidad, de conformidad con el voto N.º 15460-08, de la Sala Constitucional, mediante el cual anuló por inconstitucional, la frase "hasta un total de treinta" y la palabra "treinta" del artículo 5 de la Ley de Salarios de la Administración Pública N.º 2166, del 9 de octubre de 1957.

#### **Refuerzo a la partida de "Amortización de cuentas pendientes de ejercicios anteriores".**

Se asigna en la unidad Pago de Servicios Básicos, un complemento presupuestario de ¢367.000.000,00 en la partida de *Amortización de cuentas pendientes de ejercicios anteriores*, el cual se requiere para atender las necesidades que se cubren con cargo a periodos anteriores. El sobregiro de esta cuenta de gastos se debe fundamentalmente a las modificaciones de la relación de puestos aprobadas en el presente año, así como, al hecho de que es en esta partida en la que se realizó el cargo correspondiente al costo del reajuste salarial del 0,5%, pagado a los funcionarios universitarios en la segunda quincena de abril, conforme a lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5578, artículo 5, del 29 de setiembre de 2011, que, como se indicó anteriormente, dicho egreso no fue considerado dentro de las previsiones presupuestarias en la formulación del Presupuesto Ordinario 2012.

#### **Refuerzo a la partida "Tiempo extraordinario"**

Se refuerza la partida de *Tiempo extraordinario*, en la unidad ejecutora Servicios de Apoyo de la Vicerrectoría de Administración, con un monto de ¢20.000.000,00, más las cuotas patronales por ¢6.066.600,00, debido a que a la

<sup>4</sup>En atención al oficio R-4719-2012, la Oficina de Planificación solicitó a la Oficina de Recursos Humanos en el oficio OPLAU-427-2012, información de los giros en salarios desde enero a la fecha, con el fin de determinar las causas del sobregiro en las partidas del Grupo de Sueldos al Personal Permanente.

fecha se proyecta un sobregiro para el cierre del año. Este complemento presupuestario se requiere para cubrir compromisos de interés institucional para concluir el año 2012.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que el Dr. Henning Jensen les ha comentado la necesidad reforzar la partida de servicios especiales.

Continúa con la lectura.

#### **Refuerzo a la partida “Servicios especiales”**

Se asigna un monto de ₡1.018.000.000,00 en la partida de *servicios especiales*, más las respectivas cuotas patronales por ₡308.789.940,00, para un total de ₡1.326.789.940,00. Estos recursos se requieren para atender las necesidades de apoyo que se brinda a las diferentes unidades, tanto desde la unidad de Servicios de Apoyo de la Vicerrectoría de Docencia, como desde la unidad de Apoyo Académico a Unidades de la Rectoría. El detalle de este refuerzo se resume en los siguientes dos puntos:

1. Se incluyen recursos por ₡518.000.000,00 para atender nombramientos de funcionarios con cargo a la partida de *servicios especiales* y para atender requerimientos como:
  - ✓ Financiamiento de nombramientos nuevos que se han autorizado en el presente año.
  - ✓ Cancelación de ajustes por concepto de reasignaciones salariales, previo estudio y recomendación favorable de la Oficina de Recursos Humanos.
  - ✓ Colaboración con las escuelas y sedes regionales, para cubrir la demanda de matrícula insatisfecha.
  - ✓ Dar continuidad a los nombramientos docentes que se financian con servicios especiales.
  - ✓ Financiamiento de los nombramientos administrativos que vencen en los próximos meses y autorizar la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2012.
  - ✓ Dejar reserva para imprevistos o nuevas necesidades que puedan surgir en la Institución.
  - ✓ Valorar las solicitudes de nombramientos que se encuentran pendientes por falta de contenido presupuestario.

Lo anterior, de acuerdo con los oficios R-3141-2012, R-1217-2012, y R-3136-2012.

2. Incluye, además, para el IIC-2012, un monto por ₡500.000.000,00 para atender la demanda insatisfecha, el aumento de estudiantes de traslado, rotaciones clínicas, atención de servicios por regreso de exbecarios, transición de planes de estudios, carreras nuevas, fortalecimiento de carreras en las sedes regionales, entre otros, según lo solicitado por la Vicerrectoría de Docencia mediante el oficio VD-1428-2012, del 6 de junio del 2012.

#### **Programa de Inversiones**

A continuación se detallan los recursos destinados al Programa de Inversiones:

| Código del Proyecto | Nombre del proyecto  | Objeto de gasto | Detalle del objeto | Monto                          |
|---------------------|--|-----------------|--------------------|--------------------------------|
| 08020103            | Instituto de Investigaciones Sociales, Edificio                            | 5020100         | Edificios          | 403.000.000,00                 |
| 08020178            | Construcción del Centro Infantil Laboratorio y Casa Infantil Universitaria | 5020100         | Edificios          | 602.402.080,50                 |
| 08020167            | Vicerrectoría de Acción Social, Remodelación de oficinas.                  | 5020100         | Edificios          | 170.000.000,00                 |
| 08020168            | Instituto de Investigaciones Psicológicas, Elevador.                       | 5020100         | Edificios          | 20.857.651,00                  |
| <b>Total</b>        |  |                 |                    | <b><u>1.175.402.080,50</u></b> |

#### *Instituto de Investigaciones Sociales*

Para este proyecto, se cuenta actualmente con ¢300.000.000,00, los cuales fueron aprobados en la Modificación presupuestaria N.º 13-2011; no obstante, la obra completa requiere de ¢403.100.000,00 adicionales.  
*Centro Infantil Laboratorio.*

Conforme a lo solicitado por la Rectoría mediante el oficio R-3932-2012 del 27 de junio de 2012, y según lo indicado por la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones OEPI-715-2012, se asignan recursos por un monto de ¢602.402.080,50 en el Programa de Inversiones para el proyecto 08020178 "Centro Infantil Laboratorio (CIL) y Casa Infantil Universitaria (CIU)". La construcción de esta nueva edificación obedece, entre otras razones, a la necesidad de mejorar las condiciones actuales del servicio que se brinda en las actuales instalaciones. Adicionalmente, la reubicación de estas instalaciones permitirá desarrollar adecuadamente el proyecto del nuevo edificio para la Facultad de Ingeniería en la Finca N.º 2, con una huella de 7.000 metros cuadrados, la cual incluye el área actual donde se ubica el edificio del CIL y del CIU. AL respecto, es importante agregar que el espacio que ocupan estas dos unidades es donde se prevé, además, la construcción de la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Derecho.

#### *Remodelación de las Oficinas de la Vicerrectoría de Acción Social*

Se asignan ¢170.000.000,00, con el propósito de mejorar las condiciones de las instalaciones y de permitir a los colaboradores desarrollar sus actividades en condiciones más favorables. Esto, de conformidad con el informe presentado por la Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N.º SJ-IC-04844-11.  
*Construcción del elevador en el Instituto de Investigaciones Psicológicas.*

Se incluyen ¢20.857.651,00 para la instalación y construcción de la obra civil para el elevador en el Instituto de Investigaciones Psicológicas, obra que se realiza con el fin de cumplir con las regulaciones establecidas en la Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, N.º 7600.

#### **CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN DEL SUPERÁVIT LIBRE**

Finalmente, es importante agregar que los recursos correspondientes a vigencias anteriores "*Cheques prescritos*", por un monto de ¢40.000.000,00 (justificados en el apartado de ingresos), se han destinado en su totalidad para complementar el monto destinado a la remodelación de las oficinas de la Vicerrectoría de Acción Social (incluido en la justificación en el apartado de egresos), la cual es prioridad institucional, en el sentido de que se está cumpliendo con lo indicado en el informe presentado por la Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N.º SJ-IC-04844-11.

Lo anterior, en atención a lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 5449 del 1.º de junio del 2010, artículo 3; inciso 2), en el cual acuerda: "2.- Solicitar a la Rectoría que para los próximos presupuestos extraordinarios se indiquen los criterios que se utilizan para la priorización y recomendación de las necesidades institucionales que se financian con el superávit libre del periodo."

#### **A.2 JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO TRAMITADO POR OAF<sup>5</sup>**

##### **1- INGRESOS**

##### **INGRESOS CORRIENTES**

##### **Ingresos No Tributarios**

<sup>5</sup> En el anexo N.º 3 se detalla la Aplicación de Egresos por Objeto del Gasto, según Programa.

**Venta de Bienes y Servicios**  
**Venta de Servicios**  
**Otros Servicios**

**Fondo Solidario Sistema de Estudios de Posgrado (Fondo Restringido 1526)**

Se incluye en este presupuesto la suma de ¢300.000.000,00 millones como estimación de los ingresos en el año 2012 correspondientes al aporte de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, de conformidad con lo que se establece en los “Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario”, artículo 4.2 Administración de los Ingresos, incisos a) y b), y artículo 4.3 Excedentes.

**Transferencias Corrientes**  
**Transferencia Corrientes del Sector Público**  
**Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales**

**Fondo Nacional de Rectores (CONARE)**

Se incluye en este presupuesto extraordinario la suma de ¢18.466.800,81 millones, de los cuales ¢4.690.000,00 millones corresponden a recursos para el proyecto Fondo del Sistema CONARE N.º 6624 “Acción interuniversitaria desde la extensión para la construcción de oportunidades de educación intercultural bilingüe en el territorio indígena de Chirripó”.

Por otra parte, se incluyen ¢2.776.800,81 millones que corresponden a los recursos que provienen por la recaudación de la Oficina de Reconocimiento de CONARE en el periodo 2012 de las diferentes universidades. En el Presupuesto Extraordinario N.º 2 se incluyeron ¢12,5 millones; pero el ingreso real fue por ¢15,3 millones, por lo que se procede a incluir la diferencia en este presupuesto.

Asimismo, se incluyen ¢11.000.000,00 millones correspondientes al Fondo del Sistema CONARE N.º 7311 “Fondo para atender necesidades institucionales”, según lo que se indica en oficio R-5001-2012 y de conformidad con el acuerdo de CONARE sesión 08-12, comunicado en el oficio CNR-204-12.

**Universidad Nacional (Doctorado Ciencias del Movimiento Humano)**

Corresponde a los recursos transferidos por la Universidad Nacional por un monto de ¢12.366.035,60 millones para el Doctorado en Ciencias del Movimiento Humano.

**2- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**

**PARTIDA 0. REMUNERACIONES**

**0-03-03-00 Décimo Tercer Mes**

Es el pago de un mes de sueldo adicional a los funcionarios de la Institución, que se otorga por una sola vez al final de cada año, calculado con el promedio de los salarios pagados a cada servidor por el periodo comprendido entre el 1.º de diciembre de cada año y el 30 de noviembre del siguiente.

En este documento se incluye la suma de ¢1.803.094,54 millones para atender esta reserva presupuestaria.

**0-04-00-00 Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social**

Erogaciones que el Estado y sus instituciones en su condición de patronos deben destinar a aquellas instituciones que la ley señale, con el fin de que los trabajadores disfruten de los beneficios de la seguridad social. Su cálculo se efectúa en función de los salarios y otras remuneraciones que se les otorga a los empleados.

En este documento se incluye la suma de ¢2.001.515,00 millones para atender estas reservas presupuestarias.

**0-05-00-00 Contribuciones patronales a los fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.**

Aportes que el Estado y sus instituciones en su condición de patronos destinan a aquellas entidades que la ley señale, como el seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, administradores de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

En este documento se incluye la suma de ¢4.256.194,6 millones para atender estas reservas presupuestarias.

#### **0-01-03-01 Servicios Especiales**

Incluye esta partida las remuneraciones al personal contratado con carácter temporal o transitorio, sujetos a horarios de trabajo (coordinadores, personal de apoyo, docentes, administrativos).

Se refuerza esta partida en la suma de ¢20.000.000,00 millones, para atender las necesidades de personal correspondientes al proyecto N.º 1526 "Fondo Solidario del Sistema de Estudios de Posgrado".

#### **PARTIDA 1. SERVICIOS**

Se incluye un refuerzo de ¢4.000.000,00 millones en la partida 1-04-99-00 "Otros Servicios de Gestión y Apoyo", en el Fondo del Sistema CONARE N.º 6033 "Doctorado en Ciencias del Movimiento Humano" para el pago de servicios profesionales y técnicos con personas físicas o jurídicas.

En la partida 1-07-01-00 "Actividades de Capacitación", se incluyen ¢9.690.000,00 millones para reforzar en ¢5.000.000,00 millones el Fondo del Sistema CONARE N.º 6033 "Doctorado en Ciencias del Movimiento Humano" y en ¢4.690.000,00 millones el Fondo del Sistema CONARE N.º 6624 "Acción interuniversitaria desde la extensión para la construcción de oportunidades de educación intercultural bilingüe en el territorio indígena de Chirripó", para cubrir gastos referentes a la organización y participación en eventos de formación.

#### **PARTIDA 2. MATERIALES Y SUMINISTROS**

En esta partida se incluyen los útiles, materiales, artículos y suministros que demandarán los diferentes proyectos para la adecuada ejecución de las actividades. En este presupuesto se está incrementando en un total de ¢4.566.035,60 millones.

Tienen como característica principal su corta durabilidad, pues se estima que se consumirán en el lapso de un año. Sin embargo, por conveniencia se incluyen algunos de mayor durabilidad, en razón de su bajo costo y de las dificultades que implicaría un control de inventario. Comprende los materiales y suministros que se aplican en la formación de bienes de capital mediante el mecanismo de construcción por administración. También los artículos y suministros que se destinan al mantenimiento y reparación de bienes del activo fijo.

Se refuerza la subpartida 2-04-02-00 "Repuestos y Accesorios" con ¢2.000.000,00 millones que será utilizado por el Fondo N.º 1526 "Fondo Solidario Sistema de Estudios de Posgrado" para la compra de partes y accesorios que se usan en el mantenimiento y reparaciones de maquinaria y equipo.

Se incluye, además, para el mismo proyecto la suma de ¢2.566.036,60 millones en la partida 2-99-01-01 "Útiles y Materiales de Oficina" para la compra de algunos útiles y materiales necesarios para el desempeño de las labores normales de la oficina.

#### **PARTIDA 5. BIENES DURADEROS**

En este grupo se refuerzan presupuestariamente las partidas necesarias para la adquisición de equipo de comunicación, de mobiliario y equipo de oficina, adquisición de programas de cómputo, equipo sanitario, de laboratorio e investigación, así como equipo educacional y cultural.

Se incluye ¢2.776.800,81 millones en la partida 5-01-05-02 "Adquisición de Programas de Computación". Esta asignación se utilizará en el Desarrollo Aplicativo de Reconocimiento de Títulos y Estudios que está desarrollando la Oficina de Registro e Información.

Asimismo, de acuerdo con lo indicado en el oficio R-5001-2012 se incluyen ¢11.000.000,00 millones en la partida 5-01-99-02 "Otros Equipos" para ser utilizados por el proyecto N.º 7311 "Fondo para atender necesidades institucionales".

Se incluye, además, ¢249.039.051,32 millones en la partida 5-02-01-00 "Edificios" con el fin de reforzar al Fondo N.º 1526 "Fondo Solidario Sistema de Estudios de Posgrado" para la construcción del edificio del Sistema de Estudios de Posgrado.

**PARTIDA 6. REMUNERACIONES****6-02-02-00 Becas a terceras personas**

Se refuerzan estas partidas por ¢18.000.000,00 millones para atender las necesidades de los proyectos del Vínculo Externo de contar con el apoyo de estudiantes en las áreas de Docencia, Investigación y Acción Social, a los cuales se les retribuye por su colaboración en los distintos campos antes mencionados, de acuerdo con la normativa establecida.

Para el fin antes señalado, se presupuestan las partidas de “Becas Horas Estudiante” (¢5 millones), “Becas Horas Asistente” (¢10 millones) y “Becas Horas Asistente Graduado” (¢3 millones).

**6-03-01-00 Prestaciones legales**

Sumas que asignan las instituciones públicas para cubrir el pago por concepto de preaviso y cesantía, además de otros a que tengan derecho los funcionarios una vez concluida la relación laboral con la entidad, de conformidad con las regulaciones establecidas. Esta obligación se deriva de una resolución administrativa o sentencia judicial, para esta última se deben incluir las costas y honorarios respectivos.

En este documento se incluye la suma de ¢1.153.954,54 millones para atender esta reserva presupuestaria.

En el Anexo N.º 4 se detalla el origen y la aplicación de los recursos.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que el criterio de la Oficina Jurídica es muy concreto y de suma importancia.

Continúa con la lectura.

**II. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-170-2012, DEL 10 DE OCTUBRE DE 2012)**

La Oficina de Contraloría Universitaria manifiesta, entre otros puntos, lo siguiente:

(...) 3.1 De los ingresos anotados anteriormente, se resalta el siguiente:

*La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) mediante oficio OPES-OF-189-2012-S del 21 de agosto del año en curso, indicó sobre la aprobación de un presupuesto extraordinario de la República en el que se incorporaron reajustes del FEES del 2011 y 2012 por la suma de ¢6.043,36 millones; de los cuales le correspondió a esta casa de enseñanza la suma de ¢3.427,29 millones.*

*Para el periodo 2011, la OPES utilizó para el cálculo del FEES una inflación del 4%, debido a que el porcentaje de inflación aplicado fue inferior al dato de inflación real indicado por los índices del Banco Central 4,74%, en este reajuste se está reconociendo la diferencia del 0,74% que estaba pendiente.*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que el 0,74% mencionado en el párrafo anterior corresponde al señalado al inicio de la exposición del dictamen.

Continúa con la lectura.

*Por otra parte, para el periodo 2012 se utilizó para el cálculo del FEES una inflación de un 3%, no obstante, tomando como referencia la meta proyectada del Banco Central de Costa Rica en el Programa Macroeconómico 2012-2013 la inflación llegaría a un 4%. Por consiguiente, la OPES en este reajuste está incluyendo lo correspondiente al 1% de diferencia calculado con base en el monto reajustado del FEES 2011.*

*La totalidad de los recursos asignados a esta Institución del FEES fueron distribuidos de acuerdo a cédula preparada por la Oficina de Planificación y avalada por el Rector Dr. Henning Jensen Pennington.*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS destaca que corresponde a un 0,74% del ejercicio presupuestario de 2011 y un 1% correspondiente al ejercicio 2012.

Continúa con la lectura.

3.2 Referente a los Egresos se resalta lo siguiente:

*La Administración está incluyendo un refuerzo presupuestario en las partidas que conforman el Régimen de Reconocimiento de Méritos (RRM) por la suma de ₡611,83 millones más las cargas sociales por ₡185,58 millones. Lo anterior, de acuerdo a un análisis de la ejecución presupuestaria realizada al mes de agosto por la Oficina de Planificación se estimó un sobre giro en este grupo de partidas al finalizar el periodo 2012.*

*Este tipo de ajuste es atípico, por cuanto normalmente la Administración realiza un balance entre el mismo grupo de partidas para cubrir las partidas deficitarias de ese grupo. De acuerdo a lo indicado en las justificaciones de este documento presupuestario uno de los aspectos que ha afectado la ejecución presupuestaria de este grupo de partidas, es el aumento salarial de un 0,5% que se pagó a los funcionarios universitarios en la segunda quincena del mes de abril retroactivo a octubre del 2011, con un costo de ₡494,9 millones, egreso que no fue considerado dentro de las previsiones presupuestarias del Presupuesto Ordinario 2012.*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que se debe a que el acuerdo del Consejo Universitario fue posterior al acuerdo de aprobación del presupuesto del año 2012; por lo tanto, esos recursos no estaban incluidos, y la Administración había indicado que lo cubriría con el primer presupuesto extraordinario.

Continúa con la lectura.

*Sobre este punto, se puede observar un mayor detalle en las justificaciones emitidas por la Administración en este presupuesto extraordinario.*

*Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones sobre el trámite de este presupuesto extraordinario.*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS destaca que para la Contraloría Universitaria el presente presupuesto extraordinario está bien planteado.

Continúa con la lectura.

### III. análisis de la comisión de administración y presupuesto

En reunión del 22 de octubre de 2012, la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) recibió a la Mg. Maritza Monge Murillo, jefa de la OPLAU, y al MBA. José Moya, jefe de la OAF, quienes ampliaron la información respectiva. Asimismo, la CAP verificó que el Presupuesto extraordinario N.º 3-2012 cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado dentro del análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someterla a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto, después de analizar el Presupuesto extraordinario N.º 3-2012, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

### CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina de Planificación Universitaria remitió a la Rectoría el Presupuesto extraordinario N.º 3-2012, por un monto de **₡4.044.372.836,41 (cuatro mil cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil ochocientos treinta y seis colones con 41/100)** el cual está financiado de la siguiente forma:

| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>                               | <b>MONTO (¢)</b>          |
|---|---------------------------|
| <b>Vínculo externo</b>  |                           |
| Fondo Solidario Sistema de Estudios de Posgrado               | ¢ 300.000.000,00          |
| Fondo Nacional de Rectores (CONARE)                           | ¢ 18.466.800,81           |
| Universidad Nacional (Doctorado en Cs del Movimiento Humano)  | ¢ 12.366.035,60           |
| <b>Subtotal</b>   | <b>¢ 330.832.836,41</b>   |
| <b>Fondos corrientes</b>                                      |                           |
| Subvenc. Estatal - FEES – Reajuste del FEES 2011 - 2012.      | ¢ 3.427.290.000,00        |
| Otros ingresos pendientes de presupuestar - Fondos Corrientes | ¢ 286.250.000,00          |
| <b>Subtotal</b>   | <b>¢ 3.713.540.000,00</b> |
| <b>TOTAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>                   | <b>¢ 4.044.372.836,41</b> |

- La Contraloría General de la República autoriza a la Universidad de Costa Rica a presentar el presupuesto extraordinario N.º 3-2012 hasta el 31 de octubre de 2012 (oficio DFOE-SOC-0767, del 4 de setiembre de 2012).
- La Rectoría elevó, para conocimiento del Consejo Universitario, el Presupuesto extraordinario N.º 3-2012 (oficio R-6601-2012, del 4 de octubre de 2012).
- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-170-2012, del 10 de octubre de 2012, señaló:

(...) 3.1 De los ingresos anotados anteriormente, se resalta el siguiente:

La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) mediante oficio OPES-OF-189-2012-S del 21 de agosto del año en curso, indicó sobre la aprobación de un presupuesto extraordinario de la República en el que se incorporaron reajustes del FEES del 2011 y 2012 por la suma de ¢6.043,36 millones; de los cuales le correspondió a esta casa de enseñanza la suma de ¢3.427,29 millones (...).

(...) 3.2 Referente a los Egresos se resalta lo siguiente:

La Administración está incluyendo un refuerzo presupuestario en las partidas que conforman el RRM por la suma de ¢611,83 millones más las cargas sociales por ¢185,58 millones. Lo anterior, de acuerdo a un análisis de la ejecución presupuestaria realizada al mes de agosto por la Oficina de Planificación se estimó un sobre giro en este grupo de partidas al finalizar el periodo 2012.

Este tipo de ajuste es atípico, por cuanto normalmente la Administración realiza un balance entre el mismo grupo de partidas para cubrir las partidas deficitarias de ese grupo. De acuerdo a lo indicado en las justificaciones de este documento presupuestario uno de los aspectos que ha afectado la ejecución presupuestaria de este grupo de partidas, es el aumento salarial de un 0,5% que se pagó a los funcionarios universitarios en la segunda quincena del mes de abril retroactivo a octubre del 2011, con un costo de ¢494,9 millones, egreso que no fue considerado dentro de las previsiones presupuestarias del Presupuesto Ordinario 2012 (...).

#### **ACUERDA:**

- Aprobar el Presupuesto extraordinario N.º 3-2012, por un monto total de **¢4.044.372.836,41 (cuatro mil cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil ochocientos treinta y seis colones con 41/100).**

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS agradece a la Licda. Alejandra Navarro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen, así como al Ing. Ismael Mazón, quien no ha dejado de participar en los temas de Administración y Presupuesto.

EI ING. ISMAEL MAZÓN expresa que, a su juicio, el documento está es muy claro, así como los destinos de hacia dónde se van a distribuir los fondos.

Seguidamente, somete a discusión la propuesta.

Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Planificación Universitaria remitió a la Rectoría el Presupuesto extraordinario N.º 3-2012, por un monto de **¢4.044.372.836,41** (cuatro mil cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil ochocientos treinta y seis colones con 41/100), el cual está financiado de la siguiente forma:

| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>                               | <b>MONTO (¢)</b>          |
|---|---------------------------|
| <b>Vínculo externo</b>  |                           |
| Fondo Solidario Sistema de Estudios de Posgrado               | ¢ 300.000.000,00          |
| Fondo Nacional de Rectores (CONARE)                           | ¢ 18.466.800,81           |
| Universidad Nacional (Doctorado en Cs del Movimiento Humano)  | ¢ 12.366.035,60           |
| <b>Subtotal</b>   | <b>¢ 330.832.836,41</b>   |
| <b>Fondos corrientes</b>                                      |                           |
| Subvenc. Estatal - FEES – Reajuste del FEES 2011 - 2012.      | ¢ 3.427.290.000,00        |
| Otros ingresos pendientes de presupuestar - Fondos Corrientes | ¢ 286.250.000,00          |
| <b>Subtotal</b>   | <b>¢ 3.713.540.000,00</b> |
| <b>TOTAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>                   | <b>¢ 4.044.372.836,41</b> |

2. La Contraloría General de la República autoriza a la Universidad de Costa Rica a presentar el presupuesto extraordinario N.º 3-2012 hasta el 31 de octubre de 2012 (oficio DFOE-SOC-0767, del 4 de setiembre de 2012).
3. La Rectoría elevó, para conocimiento del Consejo Universitario, el Presupuesto extraordinario N.º 3-2012 (oficio R-6601-2012, del 4 de octubre de 2012).
4. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-170-2012, del 10 de octubre de 2012, señaló:

**(...) 3.1 De los ingresos anotados anteriormente, se resalta el siguiente:**

**La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) mediante oficio OPES-OF-189-2012-S del 21 de agosto del año en curso, indicó sobre la aprobación de un presupuesto extraordinario de la República en el que se incorporaron reajustes del FEES del 2011 y 2012 por la suma de ¢6.043,36 millones; de los cuales le correspondió a esta casa de enseñanza la suma de ¢3.427,29 millones (...).**

**(...) 3.2 Referente a los Egresos se resalta lo siguiente:**

**La Administración está incluyendo un refuerzo presupuestario en las partidas que conforman el RRM por la suma de ¢611,83 millones más las cargas sociales por ¢185,58 millones. Lo anterior, de acuerdo a un análisis de la ejecución presupuestaria realizada al mes de agosto por la Oficina de Planificación se estimó un sobre giro en este grupo de partidas al finalizar el periodo 2012.**

**Este tipo de ajuste es atípico, por cuanto normalmente la Administración realiza un balance entre el mismo grupo de partidas para cubrir las partidas deficitarias de ese grupo. De acuerdo a lo indicado en las justificaciones de este documento presupuestario uno de los aspectos que ha afectado la ejecución presupuestaria de este grupo de partidas, es el aumento salarial de un 0,5% que se pagó a los funcionarios universitarios en la segunda quincena del mes de abril retroactivo a octubre del 2011, con un costo de ¢494,9 millones, egreso que no fue considerado dentro de las previsiones presupuestarias del Presupuesto Ordinario 2012 (...).**

## **ACUERDA**

**Aprobar el Presupuesto extraordinario N.º 3-2012, por un monto total de ¢4.044.372.836,41 (cuatro mil cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil ochocientos treinta y seis colones con 41/100).**

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 8**

**La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-12-011, sobre la propuesta de modificación al Reglamento para el reconocimiento y equiparación de títulos realizados en otras instituciones de educación superior.**

EL ING. ISMAEL MAZÓN cede la palabra al Dr. Rafael González.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ explica que va a leer los antecedentes y, posteriormente, pasará a la propuesta de acuerdo, dado que ahí están los principales argumentos. Esto, para disponer de más tiempo para discutir el fondo de este asunto.

Agrega que este proyecto ya tiene tiempo; de hecho, una subcomisión en la que participó el Dr. Oldemar Rodríguez entregó a la Comisión de Reglamentos un anteproyecto, que fue discutido al interior de la Comisión.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

#### **“ANTECEDENTES**

1. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5155, artículo 2 b), del 9 de mayo de 2007, acordó conformar una comisión especial, a la cual le dio el siguiente mandato:

*“Analizar los procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en la Institución, la viabilidad de crear una instancia única institucional que realice estos procesos y que proponga las reformas reglamentarias pertinentes”.*

2. La Comisión Especial se conformó de la siguiente manera: Lic. Gustavo González Solano, asesor legal de la Vicerrectoría de Docencia; M.B.A. José Rivera Monge, director de la Oficina de Registro e Información; M.L.

Ivonne Robles Mohs, coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos; Dr. Luis Fallas López, coordinador de la Comisión de Credenciales del Sistema de Estudios de Posgrados, y M.Sc. Marta Bustamante Mora, coordinadora.

3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la coordinadora de la comisión especial, M.Sc. Marta Bustamante Mora (CE-P-07-005, con fecha 16 de mayo de 2007).
4. El Consejo Universitario acordó reestructurar la comisión especial citada de la siguiente manera: Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, coordinador; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos; Lic. Gustavo González Solano, asesor legal de la Vicerrectoría de Docencia, M.B.A. José Rivera Monge, director de la Oficina de Registro e Información; y Dr. Luis Fallas López, coordinador de la Comisión de Credenciales del Sistema de Estudios de Posgrado (sesión N.º 5329, artículo 4, del 3 de marzo de 2009).
5. La Vicerrectoría de Docencia envió a la Rectoría la propuesta de reforma al *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, para que se trasladara al Consejo Universitario y se le diera el debido trámite (VD-1291-2009, de fecha 6 de mayo de 2009).  
#
6. En la sesión N.º 5605, artículo 7, del 7 de febrero de 2012, la Comisión Especial que analizó los procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en la Institución, presentó al Consejo Universitario el informe final del caso (CE-DIC-11-6, del 21 de setiembre de 2011). En esa sesión se acordó:
  1. *Dar por recibido el informe de la Comisión Especial sobre el análisis de los procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en la Institución, la viabilidad de crear una instancia única institucional que realice estos procesos y proponga las reformas reglamentarias pertinentes.*
  2. *Trasladar el informe a la Comisión de Reglamentos para que analice, con carácter prioritario, la propuesta de modificación al Reglamento para el reconocimiento y equiparación de títulos realizados en otras instituciones de Educación Superior.*
7. Mediante el pase CR-P-12-002, del 8 de febrero de 2012, la Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Reglamentos para el dictamen correspondiente. En este pase se incluyen los siguientes asuntos: CU-P-06-007, del 31 de enero de 2006, CR-P-09-010, del 19 de mayo de 2009 y CR-P-10-005, del 12 de marzo de 2010. Además, al momento de creación del pase CU-P-06-007, por error se duplicó con el pase CR-P-06-007, del cual no existe expediente.

## ANÁLISIS

### Origen y propósito del caso

El caso se origina debido a la falta de uniformidad en los criterios aplicados en los procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en la Institución; esto, en cuanto a la diversidad en las metodologías y el análisis utilizado por las Comisiones de Credenciales de las Unidades Académicas y del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

Por lo anterior, el Consejo Universitario estimó conveniente conformar una comisión especial para que analizara los procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en la Universidad, y la viabilidad de crear una instancia única técnica especializada que se encargue de los procesos citados, a la vez proponer las reformas reglamentarias correspondientes.

El propósito del caso es reformar el *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de títulos realizados en otras instituciones de educación superior*, e incorporar en este, la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior (CIREES), instancia que se encargará de los procesos antes mencionados. Además, definir las funciones de la CIREES, estandarizar los criterios de aplicación, las metodologías y los análisis realizados en los procesos descritos, y lograr de esta forma subsanar los vacíos existentes en dicho reglamento.

### Análisis de la Comisión de Reglamentos

La Comisión de Reglamentos analizó la propuesta reglamentaria elaborada por la Comisión Especial y las recomendaciones presentadas en el dictamen CE-DIC-11-6, del 21 de setiembre de 2011. Al respecto, esta comisión

estimó conveniente reformar los artículos 2, 4, 7, 13, 14, 17, 33, y 39, e incorporar los artículos 2 bis y 17 bis. A continuación se brindan las razones que justifican las reformas propuestas:

- a. Actualmente, las instancias existentes encargadas de los procesos de reconocimiento y equiparación (comisiones de credenciales) aplican criterios y metodologías de valoración diferentes. Esto, debido a la ausencia de regulaciones en el Reglamento y a la posibilidad de la unidad académica de establecer sus lineamientos internamente para llevar a cabo estos procesos, según los requerimientos y particularidades del plan de estudios.
- b. La comisión consultora es la encargada de resolver actualmente los aspectos de procedimientos y dudas que se presenten y que le remitan las instancias que participan en los procesos de reconocimiento y equiparación; no obstante, dicha comisión no ha logrado centralizar los procesos. La reforma propuesta pretende darle mayores competencias a esta comisión mediante la creación de la CIREES. Esta comisión sería un órgano institucional único con carácter técnico-académico, encargado de resolver lo correspondiente a reconocimientos y equiparaciones, lo cual vendría a subsanar las debilidades encontradas en la comisión consultora.  
#
- c. La aplicación de criterios y metodologías de valoración diferentes en los procesos de reconocimiento y equiparación ha ocasionado afectación negativa a personas que han solicitado la evaluación de sus casos; esto, debido a que se han aplicado criterios diferentes, según la naturaleza de la caso; además el periodo de resolución es largo, lo que ha llevado a impugnaciones y demandas judiciales en algunos casos. Con la propuesta se pretende que la resolución de los casos se dé en tiempo menor y se eviten las demandas judiciales contra la Universidad, como ha ocurrido.  
#
- d. La reforma no desconoce las instancias institucionales existentes, como son la Comisión consultora, las comisiones de credenciales y las oficinas asesoras que actualmente se establecen en el Reglamento.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Reglamentos somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5155, artículo 2 b), del 9 de mayo de 2007, acordó conformar una comisión especial, a la cual le dio el siguiente mandato:  
*“Analizar los procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en la Institución, la viabilidad de crear una instancia única institucional que realice estos procesos y que proponga las reformas reglamentarias pertinentes”.*
2. La Comisión Especial se conformó de la siguiente manera: Lic. Gustavo González Solano, asesor legal de la Vicerrectoría de Docencia; M.B.A. José Rivera Monge, director de la Oficina de Registro e Información; M.L. Ivonne Robles Mohs, coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos; Dr. Luis Fallas López, coordinador de la Comisión de Credenciales del Sistema de Estudios de Posgrados, y M.Sc. Marta Bustamante Mora, coordinadora.
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la coordinadora de la Comisión Especial, M.Sc. Marta Bustamante Mora (CE-P-07-005, con fecha 16 de mayo de 2007).
4. El Consejo Universitario acordó reestructurar la comisión especial citada de la siguiente manera: Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, coordinador; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos; Lic. Gustavo González Solano, asesor legal de la Vicerrectoría de Docencia, M.B.A. José Rivera Monge, director de la Oficina de Registro e Información; y Dr. Luis Fallas López, coordinador de la Comisión de Credenciales del Sistema de Estudios de Posgrado (sesión N.º 5329, artículo 4, del 3 de marzo de 2009).
5. La Vicerrectoría de Docencia envió a la Rectoría la propuesta de reforma al *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, para que se trasladara al Consejo Universitario y se le diera el debido trámite (VD-1291-2009, de fecha 6 de mayo de 2009).  
#

6. En la sesión N.º 5605, artículo 7, del 7 de febrero de 2012, la Comisión Especial que analizó los procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en la Institución presentó al Consejo Universitario el informe final del caso (CE-DIC-11-6, del 21 de setiembre de 2011). En esa sesión se acordó:
3. *Dar por recibido el informe de la Comisión Especial sobre el análisis de los procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en la Institución, la viabilidad de crear una instancia única institucional que realice estos procesos y proponga las reformas reglamentarias pertinentes.*
  4. *Trasladar el informe a la Comisión de Reglamentos para que analice, con carácter prioritario, la propuesta de modificación al Reglamento para el reconocimiento y equiparación de títulos realizados en otras instituciones de Educación Superior.*
7. Mediante el pase CR-P-12-002, del 8 de febrero de 2012, la Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Reglamentos para el dictamen correspondiente. En este pase se incluyen los siguientes asuntos: CU-P-06-007, del 31 de enero de 2006; CR-P-09-010, del 19 de mayo de 2009, y CR-P-10-005, del 12 de marzo de 2010. Además, al momento de creación del pase CU-P-06-007, por error se duplicó con el pase CR-P-06-007, del cual no existe expediente.
8. La Comisión de Reglamentos estimó conveniente las reformas propuestas por las siguientes razones:
- #
- a. Actualmente, las instancias existentes encargadas de los procesos de reconocimiento y equiparación (comisiones de credenciales) aplican criterios y metodologías de valoración diferentes. Esto, debido a la ausencia de regulaciones en el Reglamento y a la posibilidad de la unidad académica de establecer sus lineamientos internamente para llevar a cabo estos procesos, según los requerimientos y particularidades del plan de estudios.
  - b. La comisión consultora es la encargada de resolver actualmente los aspectos de procedimientos y dudas que se presenten y que le remitan las instancias que participan en los procesos de reconocimiento y equiparación; no obstante, dicha comisión no ha logrado centralizar los procesos. La reforma propuesta pretende darle mayores competencias a esta comisión mediante la creación de la CIREES. Esta comisión sería un órgano institucional único con carácter técnico- académico, encargado de resolver lo correspondiente a reconocimientos y equiparaciones, lo cual vendría a subsanar las debilidades encontradas en la comisión consultora.
- #
- c. La aplicación de criterios y metodologías de valoración diferentes en los procesos de reconocimiento y equiparación ha ocasionado afectación negativa a personas que han solicitado la evaluación de sus casos; esto, debido a que se han aplicado criterios diferentes, según la naturaleza del caso; además el periodo de resolución es largo, lo que ha llevado a impugnaciones y demandas judiciales en algunos casos. Con la propuesta se pretende que la resolución de los casos se dé en tiempo menor y se eviten las demandas judiciales contra la Universidad como ha ocurrido.
  - d. La reforma no desconoce las instancias institucionales existentes, como son la Comisión consultora, las comisiones de credenciales y las oficinas asesoras que actualmente se establecen en el Reglamento.

#### ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación de los artículos 2, 4, 7, 13, 14, 17, 33, y 39, y la adición de los artículos 2 bis y 17 bis del *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de títulos realizados en otras instituciones de educación superior*, tal como aparece a continuación:

| Reglamento vigente   | Propuesta de modificación   |
|--|---|
| <p><b>ARTÍCULO 2.</b> Para efectos de este reglamento, se establecen las siguientes definiciones:</p> <p>c) <b>Comisión Consultora:</b> es la encargada de resolver aspectos de procedimientos y dudas que se presenten y que le remitan las instancias que participan en el proceso. Estará constituida por el Vicerrector o la</p> | <p><b>ARTÍCULO 2.</b> Para efectos de este reglamento, se establecen las siguientes definiciones:</p> <p>(...)</p> <p>c) <b><u>Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior (CIREES) Consultora:</u></b> es <u>un órgano administrativo adscrito a la Rectoría</u>, la encargada de resolver aspectos de procedimientos y dudas que se presenten y que</p> |

|   |  |
|---|--|
| <p>Vicerrectora de Docencia, quien la coordina; una persona representante de cada área, nombrada por el respectivo Consejo de Área, quien deberá poseer al menos la categoría de Asociado en Régimen Académico. Las personas representantes de cada área serán nombradas por un período de dos años, prorrogables. Esta Comisión contará con el apoyo de la Oficina Jurídica, cuando lo estime necesario.</p> | <p><del>le remitan las instancias que participan en el proceso.</del><br/> Estará constituida por el vicerrector o la vicerrectora de Docencia, <del>quien la coordina;</del> <b><u>el decano o decana del Sistema de Estudios de Posgrado o su representante, y</u></b> una persona representante de cada área, nombrada por el respectivo Consejo de Área, quien deberá poseer al menos la categoría de asociado en Régimen Académico <b><u>y el grado de doctorado académico.</u></b> Las personas representantes de cada área serán nombradas por un período de dos años, prorrogables, <b><u>y tendrán una jornada mínima de un cuarto de tiempo dedicada a la Comisión. De su seno se nombrará un coordinador(a), quien tendrá un nombramiento mínimo de medio tiempo. En ningún caso, los representantes podrán ser decanos o directores de escuela en ejercicio.</u></b></p> <p><del>Esta Comisión contará con el apoyo de la Oficina Jurídica, cuando lo estime necesario.</del></p> <p>(...)</p> |
|   | <p><b>ARTÍCULO 2 BIS. La CIREES tendrá el apoyo de:</b></p> <p>a) <b><u>Un representante de la Oficina de Registro e Información (ORI) para suministrar información sobre procedimientos, políticas, lineamientos y divergencias con las unidades académicas y el Sistema de Estudios de Posgrado.</u></b></p> <p>b) <b><u>Un representante de la Oficina Jurídica que sea abogado(a) para asesorar sobre aspectos jurisprudenciales, reglamentarios, procedimentales, y de aplicación de normativa nacional y extranjera.</u></b></p> <p><b><u>Adicionalmente, si la CIREES lo considera necesario, podrá convocar a un integrante de la Comisión de Credenciales de la Unidad Académica, o un representante de la Comisión de Credenciales del Sistema de Estudios de Posgrado, según corresponda, a fin de que amplíe el análisis realizado.</u></b></p>  |
| <p><b>ARTÍCULO 4.</b> Corresponde exclusivamente a la Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica:</p> <p>g) Revisar todos los asuntos no académicos antes de enviar un expediente a la Unidad Académica para que esta proceda al reconocimiento y equiparación.</p> <p>k) Revisar las resoluciones e indicar a las</p>   | <p><b>ARTÍCULO 4.</b> Corresponde exclusivamente a la Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica:</p> <p>(...)</p> <p>g) Revisar todos los asuntos no académicos antes de enviar un expediente a la unidad académica <b><u>o al Sistema de Estudios de Posgrado</u></b> para que esta proceda al reconocimiento y equiparación.</p> <p>(...)</p> <p>k) Revisar las resoluciones e indicar a las</p>   |

|  |  |
|--|--|
| <p>unidades académicas cualquier posibilidad de error material. En caso de discrepancia entre la Oficina de Registro e Información y la Unidad Académica, resolverá la Comisión Consultora.</p>  | <p>unidades académicas <u>o al Sistema de Estudios de Posgrado</u> cualquier posibilidad de error material. En caso de discrepancia entre la Oficina de Registro e Información, y la Unidad Académica <u>o el Sistema de Estudios de Posgrado</u>, resolverá la <u>CIREES</u> Comisión Consultora.</p> <p>(...)</p>  |
| <p><b>ARTÍCULO 7.</b> Corresponde a la Comisión Consultora:</p> <p>a) Resolver las divergencias de procedimiento presentadas por la Oficina de Registro e Información, las unidades académicas o cualquier otra instancia involucrada en el proceso.</p> <p>b) Nombrar las comisiones mixtas a las que se refiere el artículo 14 de este reglamento y designar un coordinador.</p> <p>c) Aprobar el texto de los formularios oficiales en que las unidades académicas emiten las resoluciones de reconocimiento y equiparación de estudios. La confección de los formularios corresponde a la Oficina de Registro e Información.</p> <p>d) Derogado, su contenido se encuentra en el inciso b) de este mismo artículo.</p> | <p><b>ARTÍCULO 7.</b> <u>Corresponde a la CIREES</u> Comisión Consultora:</p> <p>a) Resolver las divergencias de procedimiento presentadas por la Oficina de Registro e Información, las unidades académicas, <u>el Sistema de Estudios de Posgrado</u> o cualquier otra instancia involucrada en el proceso.</p> <p>b) Nombrar las comisiones mixtas a las que se refiere el artículo 14 de este reglamento y designar un coordinador.</p> <p>c) Aprobar el texto de los formularios oficiales en que las unidades académicas <u>o el Sistema de Estudios de Posgrado</u> emiten las resoluciones de reconocimiento y equiparación de estudios. La confección de los formularios corresponde a la Oficina de Registro e Información.</p> <p>d) <del>Derogado, su contenido se encuentra en el inciso b) de este mismo artículo.</del> <u>Resolver, en segunda instancia, los recursos de apelación contra las resoluciones de reconocimiento y equiparación de cursos individuales, bloques de cursos, equiparaciones de grado o de grado y título, tanto a nivel de grado como de posgrado, que emitan las diversas unidades académicas y el decano o la decana del Sistema de Estudios de Posgrado.</u></p> <p>e) <u>Resolver las divergencias en los procedimientos y resoluciones que se presenten entre las comisiones de credenciales de las unidades académicas, la Comisión de Credenciales del Sistema de Estudios de Posgrado, la Oficina de Registro e Información y la Vicerrectoría de Docencia.</u></p> <p>f) <u>Favorecer una adecuada comunicación y coordinación con las comisiones de credenciales de las unidades académicas y del Sistema de Estudios de Posgrado.</u></p> <p>g) <u>Promover la capacitación de las comisiones de credenciales de las unidades académicas y del Sistema de Estudios de Posgrado.</u></p> <p>h) <u>Resolver las quejas presentadas por la Oficina de Registro e Información o el petente, en relación con la infracción de los</u></p> |

|  |   |
|--|---|
|  | <u>plazos, por parte de las unidades académicas o el Sistema de Estudios de Posgrado.</u>   |
| <b>ARTÍCULO 13.</b> Si la Unidad Académica que conoce la solicitud considera que esta no pertenece a su campo de acción, devolverá la solicitud a la Oficina de Registro e Información para que la remita a la Comisión Consultora, la cual decidirá cuál Unidad Académica resolverá.  | <b>ARTÍCULO 13.</b> Si la Unidad Académica que conoce la solicitud considera que esta no pertenece a su campo de acción, devolverá la solicitud a la Oficina de Registro e Información para que la remita a la <u>CIREES</u> Comisión Consultora, la cual <u>que</u> decidirá cuál unidad académica resolverá.  |
| <b>ARTÍCULO 14.</b> Si los estudios realizados por la persona interesada se refieren a un campo del conocimiento que involucra dos o más unidades académicas de la Universidad de Costa Rica, sin predominio de alguna de ellas, la Comisión Consultora nombrará una comisión mixta ad hoc, integrada por una persona representante de cada una de las unidades académicas involucradas, la cual emitirá un dictamen. La Comisión Consultora decidirá cuál de las unidades académicas integrantes de la Comisión Mixta, para todos los efectos que establece este reglamento, dictará la resolución correspondiente. La Dirección de la Unidad Académica que emitirá la resolución, será la que coordine y convoque la Comisión Mixta.       | <b>ARTÍCULO 14.</b> Si los estudios realizados por la persona interesada se refieren a un campo del conocimiento que involucra dos o más unidades académicas de la Universidad de Costa Rica, sin predominio de alguna de ellas, la <u>CIREES</u> <del>Comisión Consultora</del> nombrará una comisión mixta ad hoc, integrada por una persona representante de cada una de las unidades académicas involucradas, la cual emitirá un dictamen. <u>La CIREES</u> <del>Comisión Consultora</del> decidirá cuál de las unidades académicas integrantes de la Comisión Mixta, para todos los efectos que establece este reglamento, dictará la resolución correspondiente. La Dirección de la Unidad Académica que emitirá la resolución, será la que coordine y convoque la Comisión Mixta.  |
| <b>ARTÍCULO 17.</b> La Unidad Académica respectiva podrá efectuar exámenes Especiales como parte del proceso de Equiparación de grado y título, para lo cual se requiere una resolución de la Vicerrectoría de Docencia, en la que deberá especificarse:<br><br>a) El tiempo adicional al establecido en el artículo 34 del presente reglamento, que se otorgará a la Unidad Académica, en caso de que corresponda.<br><br>b) Los detalles reglamentarios para realizar los exámenes especiales.<br><br>Estos exámenes no se podrán efectuar a las personas graduadas en países con los cuales existen convenios o tratados internacionales de vigencia plena, que obliguen a la Universidad de Costa Rica al reconocimiento y equiparación. | <b>ARTÍCULO 17.</b> La Unidad Académica respectiva podrá efectuar exámenes especiales como parte del proceso de equiparación de grado y título, para lo cual se requiere una resolución de la <u>CIREES</u> <del>Vicerrectoría de Docencia</del> , <u>que deberá ser publicada en La Gaceta Universitaria</u> , en la que deberá especificarse:<br><br>a) El tiempo adicional al establecido en el artículo 34 del presente reglamento, que se otorgará a la Unidad Académica, en caso de que corresponda.<br><br>b) Los detalles reglamentarios para realizar los exámenes especiales.<br><br>Estos exámenes no se podrán efectuar a las personas graduadas en países con los cuales existen convenios o tratados internacionales de vigencia plena, que obliguen a la Universidad de Costa Rica al reconocimiento y equiparación. <u>Lo anterior, sin perjuicio de otros requisitos que puedan ser exigidos en estos convenios.</u> |
|  | <b>ARTÍCULO 17 BIS.</b> <u>Todo diploma que sea enviado por parte de CONARE deberá ser tramitado y analizado por la Unidad Académica respectiva, para lo cual la Oficina de Registro e Información procederá a remitir el expediente para su estudio.</u><br><br><u>En los casos en que se solicite la equiparación de grado, o la equiparación de grado y título, la Unidad Académica deberá realizar el estudio respectivo del expediente, y dejar constancia en</u>  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p><u>un informe para el interesado, un cuadro comparativo que analice:</u></p> <p>a) <u>Los planes de estudio de la institución extranjera y el propio de la Unidad Académica.</u></p> <p>b) <u>La cantidad de cursos, créditos, contenidos temáticos, prácticas, talleres, laboratorios, internados, investigaciones dirigidas, trabajos finales de graduación y demás actividades integrantes del plan de estudio.</u></p> <p>c) <u>El tiempo total de lecciones en horas, tanto directas como indirectas.</u></p> <p>d) <u>Otros criterios que estime conveniente la Institución.</u></p> <p><u>Lo anterior, con la finalidad de que las unidades académicas establezcan en forma detallada los porcentajes de semejanza o diferencia entre los planes de estudio del solicitante y el de la Institución. Si entre los planes de estudio existe un grado de semejanza o similitud tanto en la amplitud como en la intensidad de los estudios igual o mayor a un ochenta por ciento (80%), las unidades académicas deberán equiparar los grados o equiparar grado y título.</u></p> <p><u>Si el porcentaje es inferior al 80%, el director o la directora de la Unidad Académica, o el decano o la decana (en caso de las Facultades no divididas en Escuelas) podrá:</u></p> <p>i. <u>Solicitar y autorizar al petente la realización de algún requisito o exigencia mínima indispensable en la Unidad Académica y de acuerdo con el plan de estudios de la carrera, que complete la suficiencia de contenidos temáticos, créditos, horas, cursos, actividades o labores necesarias en su formación académica, para obtener la equiparación correspondiente.</u></p> <p>ii. <u>Realizar trámites ante otros(as) directores(as) o decanos(as) para que un estudiante en proceso de equiparación pueda complementar algún requisito o exigencia mínima indispensable en esa otra unidad académica.</u></p> <p>iii. <u>Exigir la celebración de exámenes especiales, de conformidad con el artículo 17 BIS.</u></p> |
|--|--|

|   |   |
|---|---|
|   | <p><u>Adicionalmente, se podrá eximir al solicitante de la tenencia de algún requisito o exigencia solicitada por el plan de estudios de la carrera, dada la suficiencia de contenidos temáticos, créditos, horas, cursos u otras actividades académicas que complementan la formación académica superior y permiten la equiparación correspondiente.</u></p>   |
| <p><b>ARTÍCULO 33.</b> La resolución de una Unidad Académica deberá ser específica, clara y completa, de manera que resuelva y fundamente todos los aspectos académicos. La resolución debe emitirse en los formularios elaborados por la Comisión Consultora y serán distribuidos por la Oficina de Registro e Información, a fin de que haya uniformidad en los procedimientos.</p>   | <p><b>ARTÍCULO 33.</b> La resolución de una unidad académica <u>o del decano o de la decana del Sistema de Estudios de Posgrado</u> deberá ser específica, clara y completa, de manera que resuelva y fundamente todos los aspectos que motivaron las resoluciones de reconocimiento y equiparación de estudios a nivel de grado y posgrado. La resolución debe <u>comunicarse</u> emitirse en los formularios elaborados por la Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica, a fin de que haya uniformidad en los procedimientos.</p>  |
| <p><b>ARTÍCULO 39.</b> Para los efectos del artículo 228 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, conocerán los recursos de apelación contra las resoluciones de las unidades académicas de la materia que regula este reglamento:</p> <p>a) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia de las resoluciones de las Escuelas, Facultades no divididas en escuelas, sedes regionales y carreras interdisciplinarias.</p> <p>b) El Consejo del Sistema de Estudios de Postgrado de las resoluciones del Decano o Decana del Sistema de Estudios de Postgrado.</p> | <p><del>ARTÍCULO 39:</del> Para los efectos del artículo 228 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, <del>conocerán</del> <u>La CIREES conocerá en alzada de</u> los recursos de apelación contra las resoluciones de las unidades académicas, <u>y del decano o de la decana del Sistema de Estudios de Posgrado</u> de la materia que regula este reglamento. <u>Contra sus decisiones no cabrá ulterior recurso.</u></p> <p><del>a) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia de las resoluciones de las Escuelas, Facultades no divididas en escuelas, sedes regionales y carreras interdisciplinarias.</del></p> <p><del>b) El Consejo del Sistema de Estudios de Postgrado de las resoluciones del Decano o Decana del Sistema de Estudios de Postgrado.</del></p> |

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ indica que según el texto propuesto para el artículo 39, se deja a nivel administrativo el que la Comisión resuelva; parten del supuesto de que ahí va a estar el vicerrector, quien va a presidir, y como está adscrita a la Vicerrectoría, esta tendría la posibilidad de dar la vía por agotada y evitar las cadenas que se generan y son conocidas por el Consejo Universitario.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ agradece al Lic. Gerardo Fonseca, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del documento.

\*\*\*\*A las once horas y diez minutos, sale la Srta. Rebeca Sura. \*\*\*\*

EL ING. ISMAEL MAZÓN expresa que con respecto a la coordinación CIREES, le parece que en el *Estatuto Orgánico* dice que en una comisión la persona de más alto rango siempre es quien la coordina, por lo que le correspondería al vicerrector de Docencia hacerlo, ya que sería extraño que si está integrada por los decanos y el vicerrector de Docencia, este último no la coordine.

También, se habla del reglamento para el reconocimiento de estudios en otras instituciones de educación superior nada más, por lo que podrían ser nacionales o extranjeras o, bien, ambas.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ aclara que serían ambas.

EL ING. ISMAEL MAZÓN sugiere que se especifique, porque da la impresión de que pueden ser nacionales o extranjeras.

A su juicio, en el artículo 17 está detallado lo de los planes de estudio, etc.; no obstante, debería agregarse competencias profesionales, generales y específicas. Estima, que con esto se da más claridad, porque ayuda a comparar los diferentes planes de estudio.

Posteriormente, somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO menciona que en el artículo 2 bis se indica que CIREES tendrá el apoyo de un representante de la Oficina de Registro y otro de la Oficina Jurídica. Considera conveniente que haya un representante del Centro de Evaluación Académica (CEA).

En cuanto al artículo 4, inciso k), pueden revisarse las resoluciones, pero, también, avalarlas, dado que algunas pueden ir bien.

Menciona que en el 17 bis, inciso d), se establece, para realizar exámenes un porcentaje cuando es inferior a 80%, no sabe si esto, *ad portas*, sería definir un mínimo, por el cual ya no se aceptaría la validación, por ejemplo, decir que cuando no coincide en un 50% ya no se haría la equiparación.

Desconoce si en el *Estatuto Orgánico* se establece que el Consejo Universitario es la última instancia para presentar un recurso de apelación. Lo menciona, porque en el artículo 39 dice: (...) *contra sus decisiones no cabrá ulterior recurso*. Se pregunta si esto no contraviene las que las funciones de este Órgano Colegiado, dado que al final siempre es la última instancia de apelación en vía administrativa.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ manifiesta que revisó el acta de la sesión N.º 5155, del 9 de mayo de 2007. Agrega que en dicha acta se analizó un caso de reconocimiento y equiparación en el que intervino la Sala Constitucional, y el Consejo Universitario lo tuvo que acoger. A raíz de esto, surgió la idea de crear esta comisión y establecer, a su vez, una comisión institucional semejante a la de Régimen Académico; de acuerdo con lo expresado por la Dra. Montserrat Sagot, sería una figura institucional para el reconocimiento y la equiparación de títulos.

Infiere de la lectura del acta que estaban pensando en una instancia institucional para el reconocimiento y la equiparación, que maneja todos los procedimientos, elementos legales; aclara que encontró más antecedentes que la discusión que dan a propósito de ese otro caso.

Señala que aquí se propone dar más atribuciones a una comisión consultora existente. Se pregunta si dentro de la reflexión de la Comisión, esto fue considerado, y de ser así, por qué fue desestimado que sea una instancia institucional la que analizara todo el proceso, pues parece que ese era el espíritu del acuerdo del Consejo Universitario al crear la comisión.

Estima que esto es fundamental, porque todas las comisiones de credenciales se mantienen; asimismo, este Órgano Colegiado, en el caso de reconocimiento de títulos de México, señaló que el mismo título había sido reconocido por diferentes comisiones de credenciales (unos como maestría profesional y otros como maestría académica); incluso, hay varios antecedentes.

En aquel momento, la preocupación del Consejo Universitario fue la falta de uniformidad de criterios interáreas y en la misma área. Reitera su deseo de conocer si lo descrito fue considerado por la Comisión.

Menciona que en el artículo 7, inciso a), de la propuesta, le da el carácter a la comisión de CIREES para *resolver las divergencias de procedimiento*; entonces, es una instancia de alzada.

Agrega que el inciso a), dice: *Resolver las divergencias de procedimiento (...)*; de igual manera, el inciso e) dice: *Resolver las divergencias en los procedimientos (...)*. Manifiesta que en uno están las unidades académicas y en otro están las comisiones de credenciales. Desconoce si eso está repetido. Pregunta quién le remite a la instancia en alzada.

Coincide con el M.Sc. Daniel Briceño, en el sentido de que dice *contra sus decisiones no cabrá ulterior recurso*; comparte la misma duda exteriorizada por el del M.Sc. Daniel Briceño en el sentido de si esto es posible, siendo el Consejo Universitario la última instancia.

Señala que en el artículo 17 bis, en el inciso d) se da la potestad de realizar trámites ante otros directores para que el estudiante continúe con el proceso de equiparación, completando algún requisito.

A su juicio, con esto la Comisión rebasa sus competencias, ya que su competencia fundamental es dirimir las diferencias ante las comisiones de credenciales, la Oficina de Registro o el SEP; de manera que si la Comisión va a realizar trámites, no cree que sea de su competencia.

Opina que la Comisión puede recomendar, pero realizar los trámites para que una persona haga un internado, no es factible, pues extralimita las funciones de un órgano de esta naturaleza.

Otro aspecto es que la base de 80%, tomada por la Vicerrectoría de Docencia, puede ser cuestionable. En el sentido de por qué 80%; además, si tiene un piso, como se mencionó anteriormente, por qué 80% de comparación. Desea conocer cuál es la base de dicho criterio.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA exterioriza que al revisar el documento le llamó la atención varios elementos, de los cuales algunos ya fueron mencionados por los miembros que lo han antecedido.

Pregunta si el criterio de CIREES es una recomendación o es vinculante; es decir, si es de acatamiento obligatorio para las unidades académicas.

Tiene duda sobre cuáles son los niveles de coordinación entre la Comisión de Credenciales y CIREES, debido a que da la impresión de que no hay un vínculo directo.

Señala que el artículo 17 bis dice: *Si el porcentaje es inferior al 80%, el director o la directora de la Unidad Académica, o el decano o la decana (en caso de las Facultades no divididas en Escuelas) podrá: (...).*

Le preocupa que esto sea un elemento muy subjetivo, pues queda a criterio de una persona decir si para mejorar el porcentaje, si está por debajo del 80%, pueda hacer algunas cosas. El no colocar un piso a eso, así como la falta de claridad en los criterios, podría considerarse todo, incluso la posibilidad de que se gestione ante otras unidades académicas los requisitos que se requieren.

De modo que cabe que una persona que solicite una equiparación o reconocimiento puede estar de acuerdo con cumplir con los requisitos para superar el 80% y tener la posibilidad de que le sea reconocido. Agrega que deben enfocarse y definir con claridad los criterios de reconocimiento.

Expresa que conoció dos o tres casos de equiparación. Recuerda el caso remitido por la Oficina de Registro donde se analizaron elementos contemplados en el dictamen; no obstante, tal y como están, todos tienen carácter subjetivo, lo cual hace que para una persona sea complicado tomar decisiones objetivas basada en aspectos subjetivos, dadas las herramientas de que disponen y la normativa existente.

Espera que las inquietudes planteadas sean aclaradas a lo largo de la discusión.

El ING. ISMAEL MAZÓN cede la palabra al Dr. José Ángel Vargas.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS reconoce el trabajo realizado por la Comisión que elaboró el dictamen, aunque tiene algunas dudas sobre las que espera encontrar alguna respuesta.

Menciona que en la propuesta dice que la CIREES está adscrita a la Rectoría. Se pregunta qué garantía se tiene de eso, si están pensando en el tema de los reconocimientos y de las equiparaciones.

Manifiesta que en los artículos se hace énfasis en que cometen errores; es decir, se está develando que los cometen, pues dice: *Resolver las divergencias de procedimientos presentadas, las infracciones a los plazos*; o sea, es muy explícito el reglamento en que eso se comete.

Sugiere que se plantee esto de una forma diferente; por ejemplo, colocar posibles infracciones, dado que en el documento se señala como un hecho que se da y es cierto; no obstante, es conveniente que se plantee de otra manera.

Asimismo, da la impresión de que el consejo asesor queda fuera, no sabe hasta dónde esto sea parte de lo reglamentado y de las competencias académicas de la Vicerrectoría de Docencia, pues se está excluyendo y se le da mucha importancia a la CIREES.

En cuanto a la comisión mixta que se detalla en el artículo 14, señala que la Dirección académica es la que coordina y convoca. Se cuestiona para qué mixta; es decir, cuál sería el papel de la dirección o de la comisión mixta, si quien va a tomar la resolución es quien controla.

Reconoce que la propuesta es buena, dado que se proponen soluciones a los problemas enfrentados. Se pregunta si sería posible tomar esa acción sin que sea necesario que la CIREES exista. Desea que lo exteriorizado sea evaluado, porque ya conocen qué hay que hacer. La cuestión es si se crea una comisión más, ¿está va a resolver estos problemas?

Concuerda con la M.Sc. María del Rocío Rodríguez en lo que respecta al 80%; además, estima que es una arbitrariedad, dado que ese 80% fue lo que se dijo en algún momento, pero se pregunta por qué no puede ser un 70%.

Desconoce cuál es la referencia, pues no sabe, más allá de Administración y de Medicina, dónde están los grandes problemas; es decir, cuáles son las unidades que han generado mayores dificultades.

Desea saber si la Comisión exploró o, bien, si se tiene conocimiento de que en otras escuelas se haya generado lo mismo. Intuye que ha faltado una buena comunicación en las unidades académicas.

Le parece que podrían mejorar mucho; es decir, duda de que la CIREES sea la figura que va a resolverlo todo, debido a que no conoce si lo que se debe solucionar es la actitud para atender lo referente a la equiparación y al reconocimiento en algunas unidades académicas, de ser así, se pregunta qué está sucediendo al interior de las unidades con la valoración de ese trabajo académico y si se requiere una comisión para solucionarlo; es decir, cuál es la realidad existente.

Reitera que en el documento se señalan las posibilidades, las oportunidades y los derechos que tendrán las personas que someten sus títulos a equiparación y reconocimiento. Se pregunta ¿se requiere de la CIREES para que esto sea atendido?

Enfatiza que, en repetidas ocasiones, han abogado para que la persona tenga una oportunidad; es decir, que cumpla lo académico de fondo y se le dé la oportunidad, y aquí está garantizado eso.

Insiste en que si es necesaria la CIREES para que se cumpla esto. Esa es su duda fundamental. Cree que pueden tener las herramientas suficientes actualmente, sin necesidad de esa comisión, pero este es un cuestionamiento quizá muy fuerte ahora, pero, también, está la opción de consultar el reglamento a la comunidad universitaria para conocer qué piensan. Esa es su inquietud, la cual le gustaría fuera analizada un poco más.

\*\*\*\*A las once horas y treinta y cinco minutos, entra la Srta. Rebeca Sura. \*\*\*\*

EL DR. HENNING JENSEN expresa que sus observaciones son complementarias a lo expresado por el Dr. José Ángel Vargas.

Expone que la normativa vigente y la propuesta parten del principio de que la evaluación con fines de reconocimiento y equiparación, debe ser realizada por los pares académicos de la persona que está solicitando el proceso.

De manera que una persona graduada en Derecho en otra universidad del país o, bien si en el extranjero será evaluada por una comisión de personas especialistas en ese campo; igual, sucede con los biólogos, psicólogos, ingenieros, etc., siempre se parte de una especificidad del campo de estudio o profesional. Dicha especificidad se ve traducida en una heterogeneidad de

criterios, lo cual se da por la diversidad que existe entre las diferentes profesiones y ámbitos de competencia de una disciplina determinada y entre las disciplinas.

Manifiesta que el texto que se presenta, sobre todo en la declaración de las motivaciones, lo dicho es considerado negativo, cuando, en realidad, es un aspecto positivo, pues se toman en consideración aspectos específicos de cada ámbito de competencia y de cada disciplina. Por ejemplo, se considera un aspecto negativo la aplicación de criterios diferentes según la naturaleza del caso.

Aclara que en casos diferentes habrá que aplicar criterios distintos. Quizá la semántica puede ayudar para expresar con mayor precisión las cosas, porque quizá no se trate de aplicar criterios diferentes, sino, más bien, de aplicar criterios semejantes aunque los casos sean diferentes. Los criterios semejantes serían que en todas las carreras debe haber una correspondencia entre el plan de estudios y el *estado del arte*, en una profesión determinada. Ese sería un criterio universal.

EL DR. HENNING JENSEN indica que podrían aplicarse, efectivamente, criterios universales lo que sucede es que tendrían que explicitarlos, siempre y cuando esos criterios universales se refieran a la sustancia misma de lo que son los diferentes campos de estudio y formación profesional. Una opción sería que el plan de estudios refleje el *estado del arte* de esa profesión, ya sea en este país o en cualquier otro, ya que poseen una universalidad en cuanto al conocimiento y el desarrollo de ese conocimiento. Considera que la motivación que se presenta menciona como negativo algo que, más bien, podría ser positivo.

Señala que al aprobarse así, tal y como está, pasaría por encima de la necesaria evaluación por parte de pares académicos, quienes tendrían la competencia para realizarlo. En cuanto a la conformación de la CIREES, secunda lo expresado por el Ing. Mazón, en el sentido de que es necesario revisar la prerrogativa de presidir o coordinar por parte de la Rectoría, en caso de que sea la instancia inmediatamente superior de esta comisión, esta comisión está adscrita a la Rectoría. Aclara que no se refiere a la Rectoría como oficina, sino la Rectoría más las Vicerreorías; en este caso específico, sería la Vicerreoría de Docencia; siendo así, la persona que coordinaría, sería el vicerrector o vicerrectora de Docencia; por lo tanto, no requeriría de una asignación de medio tiempo, puesto que ya, de todas maneras, está tiempo completo como vicerrector o vicerrectora. Si se le asigna un medio tiempo, prácticamente se quedaría sin tiempo para realizar ninguna otra cosa, pues es un cargo muy absorbente en cuanto a sus funciones y dedicación temporal.

Afirma que realiza esos comentarios (los de la motivación general y este como un comentario muy específico), ya que considera que no salvan lo que realmente se desea solucionar; más bien, podrían estar cometiendo una especie de “pecado académico” si se retira esto del ámbito de competencia de los pares académicos, que son los competentes. Señala que, tal y como lo comentaba el Dr. José Ángel Vargas, quizá estén sobrerreglamentación a partir de pocas experiencias problemáticas, las cuales son Medicina y Administración.

EI ING. ISMAEL MAZÓN menciona que varios de ellos fueron miembros de la Comisión del Consejo de la Vicerreoría de Docencia, y pudieron apreciar muy de cerca estos casos; por lo tanto, considera que el asunto de fondo, por lo menos en lo que interpretaba en ese momento, no era tanto que se reconociera o no, sino más bien que seguía después; es decir, muchas veces a las escuelas se les ponía en una situación de aprueba o no aprueba; entonces, a las unidades académicas no les quedaba más remedio que contestar en esos términos.

Algunas eran mucho más conservadoras (recuerda tres en este momento), que normalmente decían que no; incluso, justificaban que no se cumplía el 80%.

Sin embargo, considera que los solicitantes no se quejaban en sí de que se les reconociera o no, sino qué podían hacer después; es decir, si para incorporarse al colegio respectivo les pedían una licenciatura, y lo que se les estaba reconociendo era un bachillerato. Querían saber cómo completar esa Licenciatura, y que eso les permitiera incorporarse al colegio respectivo, pero no había forma, no se cuenta con esa salida. La única salida que la Universidad da es realizar el examen de admisión, y si lo gana, que pida una equiparación; no se puede equiparar más del 40% y a partir de ese 40% es que empiezan a completar cursos y ver si se gradúan en un determinado programa. Cree que el malestar y las quejas normales eran en ese sentido, o sea, que era sí o no; además, los criterios no estaban bien definidos, y no tanto la instancia de decisión. Concuere en que deben ser los pares, o sea, las unidades académicas las que reconozcan los programas, o que equiparen o no los programas. Cree que esa vía es la correcta; sin embargo, los criterios deben estar totalmente claros y saber qué alternativas tienen las personas una vez que ya se toman las respectivas decisiones.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ indica que sabía que el tema era polémico; es algo nuevo en la Universidad. Aclara que recibió la estafeta de la Subcomisión que el Dr. Oldemar Rodríguez coordinaba, y también de las cosas que el Ing. Claudio Gamboa les habló.

Se debe comprender, en primera instancia, que debe ser reglamentario, porque existen una serie de implicaciones, por la experiencia lo han visto, ya que muchas veces las Vicerrectorías no se atreven a enfrentarse con las facultades; es decir, partiendo de ese principio de independencia, y que es necesario respetar la capacidad técnica de las facultades, las vicerrectorías no se atreven. Políticamente no quieren, muchas veces, comprarse la situación. Situación que sucedió con la Dra. Libia Herrero, es necesario decirlo porque todos lo pudieron apreciar, ella no se quiso comprar el problema con la Escuela de Medicina; entonces, como esto era un recurso, quedó mal. Tuvieron a la Dra. Libia Herrero en el plenario en varias ocasiones y se le trató de decir de una manera suave, como dicen en jurídico, de invitar a los vicerrectores a que reflexionaran, de manera tal que no se viera solo el recurso o la instancia tan fríamente.

Afirma que defiende lo de la reforma reglamentaria; sin embargo, no defiende todo lo que puede ser el fondo, ya que tienen razón en algunas observaciones. De todas formas, lo nuevo siempre impacta y asusta, más cuando implica algunos escenarios que pueden darse; pero defiende lo de reglamentario y lo de la Comisión precisamente por eso, porque desconoce si será esto necesariamente, pero lo importante era sacarlo un poco de la esfera (lo que acaba de decir el Ing. Ismael Mazón), el Consejo Asesor de la Vicerrectoría, y ponerlo en una comisión; si se ve, por su integración puede ser más técnica; es decir, que tenga más flexibilidad para resolver; incluso, invitando a integrantes de la Comisión de Credenciales de la Facultad y teniendo un criterio un poco más amplio, por la integración que posee.

Señala que en algún momento se pensó que el vicerrector fuera el que presidiera; si no se equivoca, habían insistido en que fuera el vicerrector el que estuviera presidiendo (revisando se da cuenta que no quedó así; sin embargo, se puede cambiar). La idea era que ya no fuera el Consejo Asesor de la Vicerrectoría, con el fin de evitar los problemas de enfrentar a la Vicerrectoría con las unidades académicas, sino un grupo más interdisciplinario, pero donde hay libertad; para pedir asesores (como decía el M.Sc. Daniel Briceño, tal vez, invitar a alguien del CEA), donde se integren diversas instancias de la Universidad (ahora no existe una manera

reglamentaria de llamarlas) y de crear la posibilidad de que no se dé lo que se está haciendo ahora.

Apunta que se está colocando a Medicina y Administración de Negocios porque son los que más se dan, pero lo que sucede a lo interno de lo que expresaba el Dr. Henning Jensen, el problema que han visto y lo que han discutido, es lo que se da cuando se le devuelve a la unidad académica, donde ve situaciones que son parecidas, pero las trata desiguales; es decir, títulos que vienen de México con un año o más, el porcentaje y la forma como redactan, la manera como desean resolver el reconocimiento de equiparación varían; Medicina es el ejemplo más claro, y como lo ha repetido en varias ocasiones, Medicina exige de hacer un examen, después dice “no, vamos a realizar un examen”; posteriormente, consideran que ya no es un 80% la homologación, sino que ahora es un 69%.

Manifiesta que han considerado en el Consejo Universitario la falta de fundamentación; ellos insisten en que sí. Les acaban de enviar una carta (la vieron en Comisión), la cual considera no contesta todavía, porque les dicen: “ya les hemos contestado que esto es lo que consideramos que se debe (...)”; sinceramente, para él no es la suficiente evaluación; esperará lo que diga el CEA, pero considera que no está ahí todavía; lo que estima debe ser pensando en lo que puede hacer un juez fuera de aquí.

Indica que en todo caso esas situaciones, lo que está pasando con Medicina, es el caso más claro; lo que se deseaba evitar es que esas cuestiones se repitieran. Poseen los dos antecedentes, por lo menos los que han estado en el Consejo Asesor de Vicerrectoría, cuando han sido directores o decanos; conocen el ejemplo de cómo se analizan los casos; entonces, se le devuelve a la unidad académica, pero en ese estira y encoge se van términos; no se definen, realmente, cuáles son los criterios, y las que sufren siempre son las personas que vienen a solicitar y que tienen como resultado que no se les haga justicia; sin embargo, no dice que sean todas las facultades.

Por lo tanto, considera que tiene que ser reglamento, porque sino no pueden amalgamar, unir y coordinar todas esas oficinas y cómo se trata el asunto en la CIREES. Cree que lo que realizó la Comisión (retoma lo que ellos pensaron) era que tenía que sacarse del Consejo Asesor, pero también rescata algo que ellos les hicieron ver, y es que no deseaban romper totalmente con la estructura existente. Hubiera sido muy fácil decir una comisión institucional crea la CIREES, que va a conocer todo; o sea, a las facultades se les va a pedir que traigan un miembro cuando lo van a conocer para que informen pero nada más; esa era una posibilidad. La otra posibilidad era conservar un sistema mixto, como lo que se está proponiendo; así les comprendió, en el sentido de que las facultades participen y den su criterio, que sería el de más peso; si por alguna razón está sucediendo lo que sucede en Medicina, que no hay un criterio, que se tenga sustento no solo desde un punto de vista técnico, sino también de los aspectos jurídicos, legales y administrativos; entonces, la CIREES tendría la capacidad de ver cómo, si por recurso.

En relación con lo que expresaba la M.Sc. Rocío Rodríguez, entre las capacidades de la Comisión, tiene la capacidad de resolver recursos, pero, también, la capacidad de pedir información o de tratar con la Comisión de Credenciales, de entrar en un proceso de coordinación o de diálogo; esas son las dos formas. Tal vez, la última instancia, lo del recurso, sería lo último que se podría pensar, que la CIREES tendría que intervenir por medio del recurso. Pero la idea es reafirmarle la capacidad de coordinación con las comisiones de credenciales para que el formulario que elabore la Oficina de Registro tenga criterios más uniformes, que sean cumplidos por la mayoría, de qué es lo que se debe analizar y

pormenorizadamente cómo; entonces, toda esa labor de coordinación y específica de cooperación, intercambio de información, entre lo que puede ser la CIREES, y lo que son las comisiones de credenciales; esos lazos son los que no existen y es lo que se está tratando de lograr.

Comunica que respecto al tema del agotamiento de la vía administrativa, fue la Oficina Jurídica la que lo ha dicho, y existen casos en que el señor rector agota la vía administrativa eso no es ningún secreto; no todo tiene que venir al Consejo Universitario; siempre el rector guarda la capacidad residual reglamentaria en muchos aspectos, ya que tiene la capacidad para agotar la vía administrativa, si en realidad no se quiere que llegue al Consejo Universitario. En todo caso, por vía de excepción sí podría llegar al Consejo Universitario; se está colocando para que se entienda así, porque la Sala Constitucional lo dijo, el agotamiento de la vía administrativa es facultativo, es opcional; entonces, de todas formas si esta comisión resolviera y alguna persona desea irse a lo judicial, lo puede hacer, porque el agotamiento de la vía administrativa es opcional, ya tiene aquí un punto de vista y si ya le resolvieron se va lo judicial.

Con respecto al tema de presidir, indica estar de acuerdo. Reitera que creyó que habían hablado de que presidiera el vicerrector, pero considera que no hay ningún problema. En el artículo 17), según lo indicado por el Ing. Mazón, lo de las competencias generales y específicas, le parece que hay términos que se usan que son actitudes y aptitudes que son parte de las competencias, que es lo que se mide muchas veces en un programa; considera que se podría introducir. La idea del M.Sc. Daniel Briceño sobre el representante del CEA, le parece muy adecuada; eso es algo que podría ayudar bastante en algunas ocasiones y es un apoyo a la Comisión.

Lo de revisar y avalar, le parece bien; hay ocasiones, en lo que mencionaba, que tiene que revisar, debe ir un mensaje en aquellos casos en que se está coordinando con las comisiones de credenciales; deben darle un punto de vista de si se está avalando o no antes de que llegue a un recurso. Recuerda que lo que se está tratando es de facilitar el proceso. Por otra parte, cuando se dice que la Comisión tiene la capacidad, es para pedirle a la unidad académica que se lleve a cabo un procedimiento, ya que se supone que esta es la que toma la decisión, y ya no se deja en manos solo de la unidad académica, sino que, en ese proceso de las competencias que se le dan, si la CIREES determinara que hay un criterio de discrepancia, o que se deben aplicar determinados exámenes, o que se le debe pedir algunos criterios, ella es la que, precisamente, debe dirimir esas diferencias; incluso, pueden apreciar que se abre a otras oficinas administrativas, como es el Registro; podría ser que se diera una interpretación.

Entonces, se abre esa posibilidad que no existe actualmente; por eso es que le resulta difícil pensar, no imposible, que pudieran tomar solo los criterios que están aquí, y hacer lo que hizo la Vicerrectoría en un momento determinado, que dijo es un 80% (tiene razón el Ing. Mazón, los que recuerdan, estuvieron ahí); en ese momento, había tanto conflicto, cree que era con Administración de Negocios, que la vicerrectora tomó la resolución y dijo cuáles iban a ser los criterios y lineamientos, y puso el 80%; se realizó la reforma para que, por lo menos hubiera algún criterio, y puso que se deberán valorar horas, créditos y demás; puso criterios muy de un programa de estudios, pero no tomó en cuenta todo lo que en el dictamen se tomó. Igualmente, no sabe hasta dónde, jurídicamente, el pedirle a la Vicerrectoría que simplemente tome ahora unos lineamientos que pudieran tener que ver con lo que está en el Reglamento, resolverían.

Afirma que es necesario decirlo abiertamente (lo dijo un vicerrector en una ocasión), porque, a veces, las unidades se comportan en defensa de intereses gremiales muy complicados, y no lo ven de manera objetiva; por eso, no encuentran lógica de por qué están

resolviendo de una manera, si las situaciones, programas, títulos y demás eran iguales; al no comprender eso, puede determinar que no hay criterios como los que la Universidad debería percibir, y eso es lo que le preocupa.

Expresa que tienen un resultado en la Asamblea Legislativa por esas discrepancias que se dieron en Medicina, pero considera que se trata de resolver eso. Igualmente, le parece muy bien lo señalado por el M.Sc. Briceño en cuanto al mínimo; o sea, señalar un piso en el cual, a partir de ahí, no vale la pena ni siquiera analizarlo, porque si se tiene un 40% o un 30%, es como algo ilógico; se le puede rechazar *ad portas*, dándole el razonamiento de por qué.

En cuanto al tema del agotamiento, se puede revisar; sin embargo, reitera que la Oficina Jurídica está basándose en que ya es por Sala Constitucional, sino es opcional, y que no hay razón porque a nivel administrativo lo pueda hacer la Rectoría, siendo una instancia que está adscrita a la oficina de Rectoría. Lo único que hablaron en un momento determinado –eso lo permitiría la Ley General– es si por una u otra razón no se analizaron bien las pruebas, o hubo errores cometidos en la redacción o en la preparación del documento, la Ley General le da la opción, vía recurso extraordinario de revisión, de venir al Consejo Universitario.

Indica que eliminen la posibilidad de que la persona tenga que recurrir durante tanto tiempo en esa escalera de recursos (unidades académicas, después Consejo Asesor de la Vicerrectoría, posteriormente Consejo Universitario), pues se ahorraría una instancia; sería la Rectoría la que agota la vía administrativa en esto en específico, que es más técnico. El Consejo Universitario, en realidad, en estos aspectos técnicos debe estar recurriendo a ver si el CEA les puede colaborar o quién les puede ayudar (la misma unidad académica) Si entran en una confrontación con la unidad académica, tienen problemas para obtener un criterio técnico real de cómo resolver. Reitera que es la situación que acontece con la Escuela de Medicina. Entonces, en algunos momentos es más técnico y más lógico que pudiera ser la Rectoría; incluso, la que lo resolviera.

Respecto a lo indicado por la M.Sc. Rocío Rodríguez sobre el acta de la Sala Constitucional, informa que eso se discutió. Piensa que dentro de todo lo que ellos hablaron, se había pensando en una comisión institucional, pero finalmente llegaron a esto, llamarlo: CIREES y demás, entendiendo esa Comisión Institucional como a la CIREES como tal; eso podría sustituirla.

En el artículo 7) inciso a) se puede apreciar que, a veces, se comporta como recurso, pero es también por parte de la unidades académicas; no necesariamente el recurso le puede llegar de la unidad académica, una solicitud de información o precisamente los criterios que se van a elaborar por medio del formulario, ya que tendrá la característica informadora; como dice, entrará en relación con las instancias para preparar los formularios con el Registro y precisamente mantenga todo un criterio más uniforme.

Afirma que lo del 80% fue un criterio de la Dra. Libia Herrero. Cree que en algún momento determinado, cuando ella lo informó en el Consejo Asesor, había consultado con el CEA de por qué el 80% era una medida adecuada, y con los criterios que dio (créditos, horas y demás asuntos que sirven como lineamientos actualmente), ella se había amparado al CEA; por lo tanto, no es conocedor de por qué un 80%, un 75%; no lo sabe; pero ella había fijado un 80%.

Señala que en el artículo 13) la idea es que el criterio de la CIREES sea obligatorio para la unidad, precisamente, tratando de evitar que se esté en esa situación.

Considera que, según lo indicado por el Dr. José Ángel Vargas, en relación con que la redacción sea en positivo no en negativo, recuerda que recogieron esto de la subcomisión que la analizó; lo que hizo fue arreglar un poco las contradicciones que se daban, y con base en eso, poner el antecedente de por qué era que se necesitaba. Señala que lo de la comisión mixta que se puede crear, es para dar apoyo informativo y pueda resolver y trasladarlo a la CIREES. La comisión mixta lo que va a decir son los casos en los que haya duda cuando son más de una unidad académica, que es lo que considera importante resolver para que no sea solamente la CIREES como tal; eso en los casos en que haya varias unidades académicas.

Estima que ver otras experiencias, como esto va en consulta por primera vez a la comunidad universitaria, se podrían mejorar aspectos de redacción, introducir algunas otras cosas antes de enviarlo a consulta. Pero cree que la consulta sería un buen termómetro para ver qué piensa la comunidad universitaria, porque los miembros de las dos comisiones que integraron eran personas que estaban enteradas de los procesos; estaba representada la Vicerrectoría, el Consejo Universitario, la Oficina de Registro, y ellos entrevistaron a varias personas. Cree que mejorándolo podría hacerse la consulta a la unidad académica.

El ING. ISMAEL MAZÓN agradece al Dr. Rafael González. Considera que es importante reconocer el trabajo realizado sobre un problema tan complicado como es este, así que agradece esta primera discusión, la cual cree que es muy importante dar y que resuelvan, porque es un problema serio para la Universidad tener esto tan poco definido.

*\*\*\*\*A las doce horas y dos minutos, sale el Dr. José Ángel Vargas. \*\*\*\**

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica que, evidentemente, como ya lo señalaba el Ing. Ismael Mazón, tienen entre manos, en medio de la discusión de estos cambios reglamentarios, un problema sustantivo que anteriormente les ha traído dificultades, sobre todo lo señaló por el Dr. González en el caso de la Escuela de Medicina, en particular de la Escuela Latinoamericana de Medicina de Cuba; también, casos con la Escuela de Administración Pública, que son las dos fuentes de discordia que ha habido en relación con la equiparación de títulos.

Comunica que esta es la primera oportunidad que posee este Consejo Universitario de esta discusión, porque este problema tan complicado lo enfrentó el Consejo Universitario del 2007 y tomó la resolución que todos conocen: "Solicitar un análisis de los procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos y ver la viabilidad de crear una instancia institucional única que realice estos procesos, y proponga las reformas reglamentarias". La redacción no es muy afortunada, pero se podría desprender, siendo generoso en la interpretación, que la proporción de reforma reglamentaria no se le está solicitando a esta instancia, sino a la Comisión de Reglamentos. Desde ese momento, la Comisión de Reglamentos ha tenido este caso, dentro de sus múltiples instrumentos, en revisión; en consulta con la Vicerrectoría de Docencia se resolvió en la propuesta que poseen.

Afirma que todas las dudas expresadas, ellos también las han tenido, y en consecuencia, han procedido a resolver y acatar el mandato que encontraron. Reitera que esta es una resolución que resolvió y atendió el Consejo Universitario en el 2007; lo dio por recibido y lo trasladó a la Comisión de Reglamentos en el 2009, justamente, el mismo Consejo que estaba concluyendo sus funciones, por lo menos una parte de él; la otra parte también acabó sus funciones; por lo tanto, están en un Consejo Universitario que no estuvo presente en ninguno de los dos momentos en toda su integralidad.

Indica que si es necesario dar una discusión en profundidad para retomar las preocupaciones que tuvo el Consejo Universitario en ese instante, para atender (en eso sí coincide) un problema neurálgico, muy delicado, que se reitera, y para el cual no se posee un procedimiento, o la Universidad no sigue un procedimiento claro, sobre cómo atender esa situación. En ese sentido, concretar algunas particularidades. Quizás la redacción no colabora mayormente, pero el propósito de las observaciones del considerando ocho se refiere a una situación que juzga negativa, en el sentido de que a situaciones similares se le aplican criterios diferentes, y no porque existan criterios diferentes en términos generales.

Considera que no existe ningún caso donde los problemas sean subjetivos; de hecho, todo el entramado conceptual y el conocimiento mismo es producto de una subjetividad humana; sin embargo, sobre lo que tiene objeción es que los criterios sean arbitrarios o caprichosos, y eso es justamente lo que al Derecho le preocupa, de normar esa subjetividad. En este sentido, probablemente requiera de mayor explicación, en la redacción, la observación que aparece ahí. Evidentemente, cada disciplina posee metodologías y cada área, criterios distintos para realizar esa valoración. Por ejemplo, como ha habido casos que deben revisar en el plenario, y que han tenido que enfrentar, de situaciones ni siquiera similares, sino prácticamente iguales a las que se les aplicaron criterios distintos, los cuales, además, han ido cambiando, lo cual es una situación indeseable, académicamente hablando.

Por otra parte, respecto al tema de la coordinación de la comisión, el planteamiento que realizó el Ing. Ismael Mazón fue revisado; sin embargo, el problema que se enfrentó es que en el artículo 7), concretamente el inciso e), se establece como función a esta comisión el resolver las divergencias entre los procedimientos y resoluciones que se presenten entre las comisiones de credenciales, y continúa con las distintas instancias; finalmente, la Vicerrectoría de Docencia preside; entonces, asignar a esta Vicerrectoría presidir esa comisión sería perder el tiempo. Mejor no crear la comisión, ya que es poner dos veces a la misma instancia a resolver el mismo asunto. En algún momento se consideró que la comisión dependiera de la Rectoría; sin embargo, juzgaron que esa salida era, todavía, más entorpecida que dejarlo ahí.

Apunta que no se trata, en efecto, de no atender la preocupación que señala el Ing. Ismael Mazón, la cual va en el sentido de reconocer la autoridad de quienes conforman la comisión, pero habría que buscar la manera de no convertir el procedimiento en un trámite sin sentido, ya que es delegarle dos veces a la misma instancia que resuelva sobre su dictamen anterior.

Con respecto al 80% y 60%, considera que esos son criterios que ha utilizado la Universidad, los cuales tienen que ver con el nivel del núcleo, duración que poseen las carreras y los cálculos que se han realizado; por lo menos esa es la consideración que han arrastrado históricamente.

Exterioriza una preocupación muy fuerte, ya que valora que es una situación delicada. Existe una tendencia a que la equiparación de títulos se convierta en una vía de ingreso a la Universidad de Costa Rica; con ello se saltan los procedimientos que la Institución ha establecido por medio de la prueba de aptitud académica y todos los demás, porque se termina diciéndoles: "si no están claros los criterios, ese título no se le puede aceptar, pero puede matricular estos cursos para finalizar"; entonces, termina realizando la carrera en la Universidad de Costa Rica; sin embargo, en realidad, la continúa, porque el 50% de los cursos los terminó en la Institución, o incluso más que eso. De ahí la necesidad de establecer un parámetro, que se supone es un reconocimiento, no otra vía de ingreso a la Universidad; de modo tal que la Institución revalide el título anterior, ahora aparezca con el título de la Universidad de Costa

Rica, lo que era un título de otra universidad, la que, eventualmente, podría no tener el rigor que la Universidad de Costa Rica desearía.

Enfatiza que, en efecto, procedieron con su labor en una discusión muy amplia sobre un problema, que no cree que se pueda, sencillamente, dejándolo de lado; se debe dar una respuesta. Ya han pasado situaciones difíciles, las cuales han tenido que resolver no precisamente de manera armónica ni con todas las partes en acuerdo, tampoco a gusto con la resolución del Consejo. Pero considera que eso les corresponde, que es su obligación, ya que de manera particular no pueden delegar hasta que los procedimientos que posea la Universidad estén claros; es responsabilidad del Consejo Universitario.

EL DR. HENNING JENSEN señala que las exposiciones del Dr. Rafael González Ballar y del Dr. Ángel Ocampo le reafirman lo que dijo anteriormente. Lo resume en estas palabras, tanto la normativa vigente como ahora la propuesta, efectivamente, parten de que todos estos procesos de reconocimiento y equiparación tienen su origen en las unidades académicas y deben ser realizados por los pares; lo que sucede es que en la exposición de motivos, eso que viene a reafirmarse en esta normativa, es expuesto como algo negativo.

Entonces, lo que se debe hacer es colocar como motivo lo que, efectivamente, es negativo o lo positivo que se desea lograr, así como lo señala el Dr. Ocampo. El objetivo es evitar o minimizar la arbitrariedad, no que esto sea realizado por las unidades académicas; tampoco, se desea evitar que la aplicación de criterios y las metodologías de valoración sean diferentes, como aquí se dice; no es que deben ser diferentes en virtud de las diferencias entre las disciplinas, habiendo la posibilidad de que existan criterios transversales y universales. Considera que en la exposición de motivos, es eso lo que debe colocar sobre la mesa, aquello que se quiere lograr, no aquello que siendo positivo se va a mantener de todas maneras, ya que lo que se quiere evitar es la caprichosidad y la arbitrariedad.

LA DRA. RITA MEOÑO comprende la complejidad del asunto. Cree que debe haber sido un trabajo muy fuerte para la Comisión; por lo tanto, desea compartir varios aspectos que considera importantes, los cuales reflexiona a partir de esta experiencia y, también, a partir de la experiencia de estar en contacto, por primera vez, con los asuntos de las comisiones especiales y el trabajo en el Consejo Universitario directamente.

El primer punto que considera importante es cómo recuperar en los considerandos, de manera más detallada, sin que eso signifique hacer una repetición del acta, el espíritu que origina la modificación reglamentaria, o la solicitud concreta que se está resolviendo por medio del dictamen; debido a que, por lo menos ayer, les sucedió con un asunto en la Comisión de Política Académica, donde aparece la solicitud y de repente cuando se revisa el acta, se encuentra con otra cosa; en consecuencia, la Comisión o el dictamen podría avanzar en otra dirección. Se imagina que las comisiones realizan una revisión exhaustiva de eso, pero quizás sería prudente que quedara un poco más explícito a la hora del dictamen, ya que eso también recupera de dónde se origina el asunto.

Agrega que en relación con el propio dictamen, considera que cuando se trata de reglamentos, sería muy conveniente (sintió la necesidad pero no le dio el tiempo para buscarlo y colocarlo) que aparezca completo, porque eso da, en primera instancia, una panorámica más amplia y también los obliga a tener una visión más integral a la hora de realizar las observaciones. Puede ser que algunos de los otros artículos recuperen cosas que los miembros podrían estar proponiendo en el plenario.

El otro punto que le llama atención (se imagina que ya lo están asumiendo) es la ley que se está proponiendo para que no sean las universidades las que equiparen, ya que considera que es un asunto muy delicado; igual como internamente deben resolver esto, le parece que es tan o más importante de resolverlo, porque roza con el tema de la autonomía universitaria.

Finalmente, hace referencia a la sugerencia que se está haciendo sobre incluir competencias dentro de uno de los criterios que están señalados en el dictamen; solo para alertar, insta a que consideren con precaución esa incorporación, porque, en realidad, las competencias corresponden a un enfoque para elaborar planes curriculares, pero ese es uno de los enfoques que existen, el cual ha sido adoptado recientemente por algunas unidades académicas, pero pocas; entonces, considera que es un criterio que responde a un enfoque que no debería ser ubicado para generalizar, ya que, incluso, hay muchas críticas a ese enfoque; por lo tanto, se debe tener ese cuidado para, más bien, buscar criterios que les permitan incluir la diferencia que van a encontrar cuando se analicen este tipo de casos.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ concreta otras preocupaciones posteriores a la discusión, que clarifica un poco las motivaciones. Estima que el énfasis de la reforma está colocado, justamente, en esa nueva comisión institucional de reconocimiento y equiparación de estudios; sin embargo, esa comisión institucional si no es la que va a realizarlos, sino que se mantiene como está el resto del articulado del reglamento de las Comisiones de credenciales, le parece que desde el mismo nombre va a confundir, porque no es la comisión institucional, sino que siguen siendo las comisiones de credenciales de cada unidad académica las que les van a dar trámite; entonces, existe una duda con respecto a que es ese órgano; además, la definición de Comisión Institucional de Reconocimiento, en vez de la Comisión Consultora, en el reglamento, está en el capítulo de definiciones.

Además, habría que precisar muy bien qué clase de órgano es, porque dice que es un órgano administrativo adscrito a la Rectoría; por otra parte, cuando se dice de sus competencias se refiere a resolver en segunda instancia los recursos de apelación; entonces, si ese es el carácter, habría que precisar en las definiciones qué tipo de órgano es, y ya no sería la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación, sino es un órgano en medio de este proceso. Además, si le corresponde en segunda instancia resolver los casos de apelación, habría que cambiar el artículo 39) del Reglamento, ya que este dice que el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia es el que va a conocer los recursos de apelación contra las resoluciones de las unidades académicas; por lo tanto, existe una falta de sintonía entre la reforma y lo que se mantiene del reglamento sin modificar.

Igualmente, cuando se le agregan al artículo 17) bis algunos de los procesos en el trámite; es decir, toda la primera parte de este artículo está repitiendo el artículo 12) existente; por lo tanto, considera que si lo que se está creando es un órgano de apelación con mayores facultades; entonces, habrá que definirlo más adecuadamente y revisar el resto del artículo para ver en cuáles habría modificaciones que realizar, y casi que no se llamaría comisión institucional, porque ese era como el origen inicial, de que fuera una sola comisión que conociera todo; era lo que ella consultaba, apreciando lo que plantea el dictamen anterior.

Sabe que si se precisa que es, se podría colocar en el lugar que le corresponde en el reglamento (si es en definición o en competencias) y revisar con las otras competencias que ya están establecidas en el propio reglamento.

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que son las doce horas y treinta minutos; por lo tanto, cree que no van a agotar la discusión; entonces, tal vez, el Dr. Rafael González realice una intervención.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ señala que, ante las inquietudes, que de antemano sabía que se iban a dar, sugiere una ampliación de criterio y pasarlo de nuevo a la comisión para que integre las inquietudes expresadas.

Le indica a la M.Sc. Rocío Rodríguez que la comisión consideró, para no entrar en mucha discrepancia, que la CIREES va a resolver las diferencias que existan; por ejemplo, entre la Oficina de Registro y unidades académicas; entre unidades académicas y el Consejo Asesor de Vicerrectoría. Entonces, si por alguna razón la unidad dice una cosa y el Consejo Asesor dice otra, y no se ponen de acuerdo, procede la CIREES; por eso se puede apreciar que se conserva lo mismo (dejar la estructura, sin querer eliminar nada), y que sea la CIREES la que venga, en último término, como una unidad mucho más técnica, a resolver el asunto.

Sin embargo, sugiere una ampliación de criterio, devolverlo a la comisión, al M.Sc. Eliécer Ureña, para que recoja, con el Lic. Gerardo Fonseca, todas las inquietudes que han habido en el plenario; lo vean en la Comisión de Reglamentos de nuevo y lo puedan perfeccionar un poco antes de pasarlo a la consulta respectiva que dice el *Estatuto Orgánico*.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica que posee dudas sobre el acuerdo original, si este Consejo Universitario lo va a sostener; obviamente, la Comisión tiene que proceder porque el acuerdo está vigente. Según toda la información que se ha señalado, se pregunta si la estrategia y conclusión a la que llegó el Consejo Universitario anterior, en su oportunidad, la comparte este Consejo Universitario; habría que abrir una discusión y determinar si abolir este acuerdo y generar otro, o sostenerlo tal y como está contemplado.

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que, en todo caso, esa discusión no la podrán dar en este momento; por lo tanto, considera que lo mejor es devolverlo para ampliación de criterio, y si es necesario, realizar la discusión, que en esa ampliación se pueda retomar.

Seguidamente, somete a votación devolver la propuesta para ampliación de criterio, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Dr. José Ángel Vargas.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver a la Comisión de Reglamentos el caso sobre la propuesta de modificación al *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de títulos realizados en otras instituciones de educación superior*, para que se toma en consideración las observaciones expresadas en el plenario.**

A las doce horas y veintinueve minutos, se levanta la sesión.

**Ing. Ismael Mazón González**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.